PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto	18	ptas.
Madrid, anual	920	-
Recargo anual reparto	690	-
Madrid, semestral	460	-
Recargo semestral reparto	345	-

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL

(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)

Sacramento, 1

28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN DE GOBIERNO: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas los días 7, 14 y 21 de septiembre de 1990.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990.

Área de Régimen Interior y Personal.—Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo: Acuerdo aprobando la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid para el año 1991.

Anuncios de relación de situados en la vía pública en el Distrito de Arganzuela y de solicitud para instalar una terraza de veladores en la avenida de Aragón, 178 duplicado, del Distrito de San Blas.

Comisión de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990. Extracto. — Presidencia del Alcalde Presidente, señor Rodríguez Sahagún. — Asistieron los Concejales señores Álvarez del Manzano y López del Hierro, Huete Morillo, Garro Carballo, López Collado, señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, Bocanegra Morales, señora doña Carmen Díaz Marés, señores Echeverría Echániz, Larraz Riesgo, López-Amor y García, Villoria Martínez y Viñals Pérez. Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de agosto de 1990.
- 2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Área de Régimen Interior y Personal

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto para la instalación de un Centro de Archivo Digitalizado en la planta semisótano del edificio sito en la calle de Alcalá, 62, por un importe inicial de 124.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Segundo. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran unidos al expediente.

Tercero. Autorizar el gasto de 124.000.000 de pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Cuarto. Convocar concurso público.

- 4.º Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:
- 1) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el contrato de concesión para la explotación de un bar en el Centro Municipal de la Tercera Edad Santa Eugenia, sito en la calle de Zazuar, sin número.

Segundo. Convocar concurso público para la adjudicación de la concesión a que se refiere el apartado anterior.

2) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el contrato de concesión para la explotación de un bar en el Centro de la Tercera Edad sito en la plaza de Mora de Rubielos.

Segundo. Convocar concurso público para la adjudicación de la concesión a que se refiere el apartado anterior.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas que han de regir el contrato de suministro de 21 pantallas de información dinámica, cuyo plazo de entrega será de cuatro meses.

Segundo. Aprobar el gasto de 198.108.960 pesetas, que tendrá aplicación con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar dicho suministro a la empresa Planigrama, en virtud del acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1984, por un importe de 198.108.960 pesetas, IVA incluido.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 3.104.424 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender al producido por los trabajos de recepción, recuento y clasificación por Distritos postales del reciente denominado Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y su carta recordatorio.

Segundo. Disponer el pago de la factura incorporada al expediente, a favor de Ferohe, S. A., por el importe total de pesetas 3.104.424.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 142.964 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender al producido por el alquiler del grupo electrógeno para el colegio público Rosa de Luxemburgo, durante el período del 16 de febrero al 29 de marzo de 1990.

Segundo. Disponer el pago de las facturas incorporadas al expediente, a favor de Suárez Hermanos, S. L., por el importe total de 142.964 pesetas.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 1.372.235 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender al producido por las reparaciones efectuadas en el equipo de megafonía del Salón de Plenos de la Primera Casa Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, sita en la plaza de la Villa, 5.

Segundo. Convalidar, asimismo, la adjudicación directa de asistencia externa de los servicios tratados, realizada a favor de Promovisa, por un importe de 1.372.235 pesetas.

Tercero. Disponer, igualmente, el pago de la factura incorporada al expediente, por el importe total de 1.372.235 pesetas.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 608.028 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender al producido por los trabajos de manipulación, clasificación postal y formación de despachos, para el Servicio de Comunicaciones.

Segundo. Disponer el pago de la factura incorporada al expediente, a favor de Ferohe, S. A., por el importe de 608.028 pesetas.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 155.292 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los producidos por las inspecciones técnicas de vehículos de propiedad municipal, cuya concreción se especifica en el expediente.

Segundo. Convalidar, asimismo, la adjudicación directa de asistencias externas de los servicios tratados, realizadas a favor de las empresas que figuran en la relación incorporada al expediente, por los conceptos e importes singularizados que igualmente se detallan en el mismo.

Tercero. Disponer, igualmente, el pago de las facturas incorporadas al expediente, por los importes parciales y a los acreedores especificados en los apartados procedentes.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 541.672 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los producidos por las tarjetas de transporte de los vehículos de propiedad municipal, cuya concreción se especifica en el expediente.

Segundo. Convalidar, asimismo, la adjudicación directa de asistencias externas de los servicios tratados, realizadas a favor de las empresas que figuran en la relación incorporada al expediente, por los conceptos e importes singularizados que igualmente se detallan en el mismo.

Tercero. Disponer, igualmente, el pago de las facturas incorporadas al expediente, por los importes parciales y a los acreedores especificados en los apartados procedentes.

Resoluciones

- 12. Quedar enterada de las resoluciones contenidas en las trece relaciones que más abajo se especifican, dictadas por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, por las que se adjudican servicios y suministros, por un importe total de 67.927.987 pesetas, con cargo al vigente presupuesto:
- 1) Relación número 1027/90, de 30 de mayo de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 6 de agosto de 1990, por importe de 4.315.680 pesetas.
- 2) Relación número 1044/90, de 18 de julio de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 7 de agosto de 1990, por importe de 1.111.582 pesetas.

- 3) Relación número 1045/90, de 19 de julio de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 2 de agosto de 1990, por importe de 221.176 pesetas.
- 4) Relación número 1046/90, de 25 de julio de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 6 de agosto de 1990, por importe de 3.627.367 pesetas.
- 5) Relación número 1047/90, de 27 de julio de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 8 de agosto de 1990, por importe de 11.160.885 pesetas.
- 6) Relación número 1048/90, de 3 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 7 de agosto de 1990, por importe de 7.307.487 pesetas.
- 7) Relación número 1051/90, de 14 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 17 de agosto de 1990, por importe de 10.972.179 pesetas.
- 8) Relación número 1052/90, de 14 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 17 de agosto de 1990, por importe de 1.806.516 pesetas.
- 9) Relación número 1053/90, de 17 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 27 de agosto de 1990, por importe de 1.439.394 pesetas.
- 10) Relación número 1054/90, de 20 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 24 de agosto de 1990, por importe de 8.029.157 pesetas.
- 11) Relación número 1055/90, de 21 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 24 de agosto de 1990, por importe de 852.920 pesetas.
- 12) Relación número 1056/90, de 22 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 28 de agosto de 1990, por importe de 13.479.150 pesetas.
- 13) Relación número 1057/90, de 23 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 28 de agosto de 1990, por importe de 3.604.394 pesetas.
- 13. Quedar enterada de las resoluciones contenidas en las dos relaciones que más abajo se especifican, dictadas por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, por las que se adjudican suministros menores, por un importe total de 36.754.317 pesetas, con cargo al vigente presupuesto:
- 1) Relación número 015/90, de 13 de julio de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 2 de agosto de 1990, por importe de 17.790.821 pesetas.
- 2) Relación número 016/90, de 2 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 20 de agosto de 1990, por importe de 18.963.496 pesetas.

Área de Infraestructuras y Obras

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de ampliación del Centro Cívico de la Junta Municipal de Villa de Vallecas.

Segundo. Contraer la cantidad de 24.999.957 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la ejecución de las citadas obras a la empresa Inviosa, en el precio ofrecido de 22.449.961 pesetas, lo que representa una baja del 10,20 por 100 respecto al precio tipo. El plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en un año.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de las obras en el Parque de Bomberos Pío Felipe (números 3 y 4), por un precio tipo de pesetas 17.892.097.

Segundo. Contraer la cantidad de 17.892.097 pesetas con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Construcciones y Contratas, S. A., en el precio de 17.892.097 pesetas, es decir, el precio tipo, por ser el único oferente.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de las obras de construcción del nuevo Teatro de Títeres, en el Parque del Retiro, por un precio tipo de 24.968.119 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 24.968.119 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Ortiz y Compañía, S. A., en el precio ofertado de 23.969.394 pesetas, lo que supone una baja del 4 por 100 sobre el precio tipo, por ser su oferta la más económica para los intereses municipales.

17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de urbanización de CAD industrializado en el Distrito de Hortaleza.

Segundo. Contraer la cantidad de 19.908.773 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, la ejecución de las citadas obras a Dragados y Construcciones, S. A., en el precio ofrecido de 19.880.700 pesetas, lo que representa una baja del 0,141 por 100 respecto al precio tipo. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Resolver, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.7 del Reglamento General de Contratación, por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato perfeccionado por la adjudicación del concurso que, a favor de Fercaber, S. A., efectuó la Comisión de Gobierno en su sesión de 21 de abril de 1989, relativo a las obras de construcción del Parque de Bomberos del Distrito de Barajas, toda vez que, según el informe del correspondiente Departamento Técnico, no está acreditada la titularidad municipal de la parcela.

Segundo. Devolver a la citada empresa la garantía definitiva que prestó con fecha 22 de mayo de 1989, por importe de 913.836 pesetas.

Tercero. Liberar el crédito de 78.361.357 pesetas, contraído con cargo al presupuesto de 1989.

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Dejar sin efecto, por las razones que constan en el expediente, el apartado tercero del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de diciembre de 1989, sobre convocatoria de concurso de obras de equipamiento técnico en el teatro La Vaguada.

Segundo. Liberar la cantidad de 800.000.000 de pesetas, contraída con cargo al vigente presupuesto.

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Puerta y Herrero, S. A., en el precio ofrecido de 270.012.852 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 29 de junio de 1990 y celebrado el día 22 de agosto de 1990, para obras del Centro de Servicios Sociales y de la Tercera Edad Alameda de Osuna, en Barajas, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 8,3 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 294.516.636 pesetas. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y veinticinco días y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Teodoro del Barrio, S. A., en el precio ofrecido de 43.606.958 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 8 de junio de 1990 y celebrado el día 22 de agosto de 1990, para obras de desdoblamiento de la calle de Villablanca (segunda fase), al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 9,20 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 48.025.285 pesetas. El plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Fercaber, S. A., en el precio ofrecido de 102.496.024 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 8 de junio de 1990 y celebrado el 22 de agosto de 1990, para obras de urbanización de la Vía Carpetana, entre la avenida de los Poblados y la calle de Nuestra Señora de la Luz (tramo camino del Cementerio-avenida de la Luz), al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 16,02 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 122.048.136 pesetas. El plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Cubiertas y MZOV, S. A., en el precio ofrecido de 250.274.190 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 1 de junio y celebrado el día 31 de julio de 1990, para obras de acondicionamiento del entorno del sistema de pasos inferiores de la plaza de Cristo Rey y avenida de la Victoria, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 2,50 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 256.691.477 pesetas. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Cutillas Hermanos Constructores, Sociedad Anónima, en el precio ofrecido de 253.655.067 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 1 de junio de 1990 y celebrado el día 31 de junio de 1990, para obras de urbanización del P.R. 14/3, Puente de Vallecas Sur, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 11,01 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 289.292.100 pesetas. El plazo de ejecución se fija en un año y el de garantía en dos años.

Segundo. Comprometer la cantidad de 11.791.193 pesetas como previsión para revisión de precios, de acuerdo al mismo porcentaje de baja del 11,01 por 100.

Tercero. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Peninsular de Asfaltos y Construcciones, en el precio ofrecido de 545.610.922 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 8 de junio de 1990 y celebrado el día 7 de agosto de 1990, para obras de urbanización del Polígono La Viña, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 18,43 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 668.886.749 pesetas. El plazo de ejecución se fija en doce meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Comprometer la cantidad de 26.189.310 pesetas, como previsión para revisión de precios, de acuerdo al mismo porcentaje de baja del 18,43 por 100.

Tercero. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Teodoro del Barrio, S. A., en el precio ofrecido de 194.748.423 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 1 de junio de 1990 y celebrado el día 7 de agosto de 1990, para obras de conexión del paseo de Extremadura con las calles de Sepúlveda, Valmojado y Los Yébenes, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 12,20 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 221.809.138 pesetas. El plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Ortiz y Compañía, en el precio ofrecido de 189.800.000 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 1 de junio de 1990 y celebrado el día 31 de julio de 1990, para obras en el Polideportivo Local Pueblo Nuevo (obras programadas para 1990), al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 5,10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 200.000.000 de pesetas. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y veinticinco días y el de garantía en un año.

Segundo. La citada empresa ha sido el único licitador en dicho concurso.

Área de Medio Ambiente

28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante adjudicación directa para la realización de las obras de urbanización y ajardinamiento de la plaza de San Germán, por un importe o presupuesto máximo de 29.999.995 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 29.999.995 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Diol, S. A., C.I.F. A-28/868198, dicha contratación, en el precio ofrecido de 29.354.995 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

- 29. Autorizar un gasto de 487.000 pesetas para abonar a Margen, Análisis e Imagen, S. A., C.I.F. A-78/776507, la participación del Ayuntamiento de Madrid, junto con la Comunidad Autónoma, en la campaña de publicidad para la recogida piloto de pilas botón. El presente gasto será cargo al vigente presupuesto.
- 30. Recibir definitivamente, en trece expedientes, las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de calefacción de los colegios públicos que se relacionan, realizadas por Snell-Madrid, Sociedad Anónima, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía de un año desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, asimismo, devolver al citado contratista las fianzas constituidas al efecto en la Depositaría Municipal, por los importes que asimismo se detallan, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982:
 - 1) Colegio público Zumalacárregui; importe de la fianza

definitiva, 70.731 pesetas; fecha de recepción provisional, 18 de noviembre de 1985.

- Colegio público Ramiro de Maeztu; importe de la fianza definitiva, 124.901 pesetas; fecha de recepción provisional, 11 de diciembre de 1985.
- Colegio público Doctor R. Kapur I-II; importe de la fianza definitiva, 136.515 pesetas; fecha de recepción provisional, 25 de noviembre de 1985.
- 4) Colegio público Concepción Arenal; importe de la fianza definitiva, 86.482 pesetas; fecha de recepción provisional, 13 de diciembre de 1985.
- 5) Colegio público Hernando Soto; importe de la fianza definitiva, 113.588 pesetas; fecha de recepción provisional, 22 de noviembre de 1985.
- 6) Colegio público República Dominicana; importe de la fianza definitiva, 79.143 pesetas; fecha de recepción provisional, 8 de noviembre de 1985.
- 7) Colegio público Jacinto Verdaguer; importe de la fianza definitiva, 75.368 pesetas; fecha de recepción provisional, 22 de noviembre de 1985.
- 8) Colegio público Lepanto; importe de la fianza definitiva, 23.408 pesetas; fecha de recepción provisional, 18 de marzo de 1986.
- 9) Colegio público Ciudad de Zaragoza; importe de la fianza definitiva, 81.309 pesetas; fecha de recepción provisional, 9 de diciembre de 1985.
- 10) Colegio público Estados Unidos de América; importe de la fianza definitiva, 78.878 pesetas; fecha de recepción provisional, 5 de diciembre de 1985.
- 11) Colegio público Santo Domingo; importe de la fianza definitiva, 229.273 pesetas; fecha de recepción provisional, 26 de noviembre de 1985.
- 12) Colegio público José Gutiérrez Solana; importe de la fianza definitiva, 47.975 pesetas; fecha de recepción provisional, 18 de marzo de 1986.
- 13) Colegio público Carlos V; importe de la fianza definitiva, 38.045 pesetas; fecha de recepción provisional, 25 de noviembre de 1985.
- 31. Reclamar la cantidad de 18.855 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal en 6 metros lineales de valla metálica y cinco plantas Ligustrum japonium de 80 centímetros de altura, a don Félix Álvaro Martínez, por los daños ocasionados en los citados elementos vegetales.
- 32. Reclamar la cantidad de 120.966 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal por los siguientes desperfectos producidos en el arbolado de la calle de Daimiel:

Especie	Perímetro (cm.)	Dimensiones descortezo (anchura-altura)	
Robina pseudoacacia	16	5 × 25	
Robina pseudoacacia	20	5 × 40	
Robina pseudoacacia	135	30 × 60	
Robina pseudoacacia	135	20 × 40	
Robina pseudoacacia	25	8 × 20	
Robina pseudoacacia	95	20 × 50	
Robina pseudoacacia	25	10 × 30	
Robina pseudoacacia	100	10 × 25	
Robina pseudoacacia	88	30 × 150	
Robina pseudoacacia	95	25 × 40	
Robina pseudoacacia	110	25 × 140	

a la empresa Velasco por los daños ocasionados en los citados elementos vegetales.

33. Reclamar la cantidad de 420.000 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal de 350 metros cuadrados

de Hypericum calycinum, a la empresa Francisco Portillo, por los daños ocasionados en el citado elemento vegetal.

34. Reclamar la cantidad de 75.418 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal de los siguientes árboles situados en la calle de Rafael Finat:

Frente al número 13: un Sophora japónica, de 65 centímetros de perímetro. Descortezo de 10 centímetros de ancho.

Frente al número 17: un Ulmus pumila, de 91 centímetros de perímetro. Dos descortezos que totalizan 18 centímetros.

Frente al número 17: un Sophora japónica, de 63 centímetros de perímetro. Descortezo de 20 centímetros de ancho.

Frente al número 17: un Ulmus pumila, de 65 centímetros de perímetro. Descortezo de 20 centímetros de ancho.

Frente al número 17: un Ulmus pumila, de 65 centímetros de perímetro. Descortezo de 10 centímetros de ancho.

Frente al número 17: un Sophora japónica, de 68 centímetros de perímetro. Descortezo de 15 centímetros de ancho; a la empresa Cobra, por los daños ocasionados en los citados

elementos vegetales.

- 35. Reclamar la cantidad de 17.640 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal por el descortezo, de 14 centímetros de anchura y 60 centímetros de longitud, de un Acer Negundo, de 20 centímetros de perímetro, que se encuentra situado en la calle del General Romero Basart, a Corvian, S. A., por los daños ocasionados en el citado elemento vegetal.
- 36. Reclamar la cantidad de 273.604 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal por haber arrancado dos árboles, un Sophora japónica de 80 centímetros de perímetro y un Pinus sp. de 100 centímetros de ancho y aproximadamente 8 metros de altura, a Corvian, S. A., por los daños ocasionados en los citados elementos vegetales.
- 37. Reclamar la cantidad de 78.470 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal por la tala de una Robina pseudoacacia, de 0,74 metros de perímetro y 8 metros de altura, en la avenida del Padre Piquer, 10, a la empresa Iberconsa, por los daños ocasionados en el citado elemento vegetal.
- 38. Reclamar la cantidad de 94.704 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal de tres Sophoras japónicas de 144, 48 y 130 centímetros, con descortezos de 44, 20 y 25 centímetros, respectivamente, en la calle de Amador de los Ríos, 2 y 6, a Telefónica, por los daños ocasionados en los citados elementos vegetales.
- 39. Reclamar la cantidad de 72.059 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal de una Sophora japónica, de 80 centímetros de perímetro, a Demoliciones Técnicas, S. A., por los daños ocasionados en el citado elemento vegetal.
- 40. Reclamar la cantidad de 85.051 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal por corte de un árbol Ulmus pumila, de 0,70 metros de perímetro y 8 metros de altura, situado en la calle de Julián Camarillo, 26, a Adrada Empresa Constructora, por los daños ocasionados en el citado elemento vegetal.
- 41. Reclamar la cantidad de 68.540 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal en 200 metros cuadrados de pradera de la calle de Abegondo, colindante con la Parroquia de San Martín de Porres, del Barrio de la U.V.A. de Hortaleza, a María Luisa Díaz Lafuente, por los daños ocasionados en el citado elemento vegetal.
- 42. Reclamar la cantidad de 41.057 pesetas por los daños ocasionados en el patrimonio municipal por descortezos en los siguientes árboles situados en la calle del General Millán Astray:

Frente al número 5: un Ulmus pumila, de 82 centímetros de perímetro. Descortezo en fuste de 10 centímetros de ancho.

Frente al número 7: un Ulmus pumila, de 65 centímetros de perímetro. Descortezo en fuste de 20 centímetros de ancho.

Frente al número 9: un Ulmus pumila, de 72 centímetros de perímetro. Descortezo en fuste de 20 centímetros de ancho.

Frente al número 11: dos Ulmus pumila, de 53 centímetros de perímetro. Descortezo en fuste de 10 centímetros de ancho; a Corvian, S. A., por los daños ocasionados en los citados elementos vegetales.

- 43. Estimar las alegaciones presentadas por don Emilio Rodríguez Estévez, de Jardinería El Plantío, de 2 de julio de 1990, en relación al expediente iniciado para depurar responsabilidades por el terciado de dos Sophoras japónicas en la avenida de la Victoria, número 68, decretando la conclusión y archivo del expediente.
- 44. Estimar las alegaciones formuladas por Construcciones Hernando, S. A., con fecha 25 de mayo de 1990, en el expediente incoado para depurar las responsabilidades por la tala de 176 Pinus Pinea, en las obras realizadas para el desdoblamiento de la M-50, tramo: interconexión Aravaca-Pozuelo, por no ser propiedad municipal, acordándose, asimismo, la conclusión de las actuaciones y archivo del expediente.
 - 45. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Anular los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, de la adquisición y conexión a la red automática de control de la contaminación, de seis sensores para la determinación del monóxido de carbono en la atmósfera.

Segundo. Anular la autorización de gasto, por importe de 16.195.868 pesetas, con cargo a remanentes del vigente presupuesto.

Tercero. Anular la convocatoria del citado concurso, todo ello aprobado en la sesión de 27 de julio de 1990 de la Comisión de Gobierno, decretando la conclusión de las actuaciones y archivo del expediente.

46. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Anular los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, para la adquisición y conexión de la Red Automática de Control de la Contaminación de nueve sensores para la determinación de óxidos de nitrógeno en la atmósfera.

Segundo. Anular la autorización de gasto de 40.000.000 de pesetas, con cargo a remanentes del vigente presupuesto.

Tercero. Anular la convocatoria del citado concurso, todo ello aprobado en la sesión de la Comisión de Gobierno de 27 de julio de 1990, disponiendo la conclusión de las actuaciones y archivo del expediente.

Resoluciones

47. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 31 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante adjudicación directa, de una asistencia técnica para la realización del estudio de ajardinamiento de la Carretera Nacional V a su paso por el término municipal de Madrid, por un precio tipo de 1.650.000 pesetas, siendo el plazo de duración de tres meses.

Segundo. Contraer la cantidad de 1.650.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Estudios Medio Ambientales y Territoriales, S. L., CIF: B-79/237335, dicha contratación, en el precio ofrecido de 1.648.778 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

48. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 31 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición, mediante adjudicación directa, de cinco desbrozadoras con destino al Departamento de Parques y Jardines, por un importe o presupuesto máximo de 2.500.000 pesetas, siendo el plazo de entrega de un mes.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.250.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Luis Carlos Albini Morales (Albini), NIF: X-0010650-R, dicha contratación, en el precio ofrecido de 2.006.980 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

49. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 25 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición, mediante adjudicación directa, de un vehículo ligero destinado al transporte del personal del Departamento de Limpieza Urbana, por un importe o presupuesto máximo de 3.500.000 pesetas, siendo el plazo de entrega de sesenta días y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.500.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Reicomsa, S. A., CIF: A-78/392149, dicha contratación en el precio ofrecido de 1.843.072 pesetas (modelo Vanette Combi 8 Larga), por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

50. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 30 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de una asistencia técnica para la dirección y coordinación del programa de rehabilitación integral del Parque del Capricho (Alameda de Osuna), por un importe de 6.000.000 de pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1990.

Segundo. Contraer la cantidad de 6.000.000 de pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a don José María Pérez González, con Documento Nacional de Identidad número 50.780.755, dicha contratación, en el precio ofrecido de 5.880.000 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

51. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 30 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante adjudicación directa, de una asistencia técnica para la realización de un estudio sobre la implantación del sistema de separación en origen de los residuos sólidos urbanos en una zona de Madrid, por un importe o presupuesto máximo de 10.000.000 de pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1990.

Segundo. Contraer la cantidad de 10.000.000 de pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Verdegaia, S. L., CIF: B-79/467544, dicha contratación, en el precio ofrecido de 9.700.000 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

Área de Hacienda y Economía

- 52. Adjudicar a H. M. Asesores de Comunicación, S. A., el concurso convocado para la realización del Plan de Comunicación Hacienda 1990, por un importe total de 79.893.049 pesetas y sujeción a los restantes pronunciamientos incluidos en el expediente. El citado importe se aplicará con cargo al vigente presupuesto.
 - 53. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el coeficiente de actualización de precios (Kt) para los meses de octubre de 1988 a septiembre de 1989, del

contrato de conservación de papeleras en los Distritos de San Blas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Moncloa y Arganzuela, adjudicado a Plastic-Omnium, S. A., por un valor igual a:

Kt octubre 1988 a septiembre 1989 = 1.127791.

Segundo. Dicho coeficiente se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

54. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el coeficiente de actualización de precios (Kt) para los meses de octubre de 1987 a septiembre de 1988, del contrato de conservación de papeleras en los Distritos de San Blas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Moncloa y Arganzuela, adjudicado a Plastic-Omnium, S. A., por un valor igual a:

Kt octubre 1987 a septiembre 1988 = 1.081480

Segundo. Dicho coeficiente se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

55. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el coeficiente de actualización de precios (Kt) para los meses de junio de 1988 a mayo de 1989, del contrato de conservación de papeleras en los Distritos de Latina, Carabanchel, Villaverde, Mediodía, Vallecas, Moratalaz y Tetuán, adjudicado a Plastic-Omnium, S. A., por un valor igual a:

Kt junio 1988 a mayo 1989 = 1.203840

Segundo. Dicho coeficiente se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

56. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el coeficiente de actualización de precios (Kt) para los meses de junio de 1987 a mayo de 1988, del contrato de conservación de papeleras en los Distritos de Latina, Carabanchel, Villaverde, Mediodía, Vallecas, Moratalaz y Tetuán, adjudicado a Plastic-Omnium, S. A., por un valor igual a:

Kt junio 1987 a mayo 1988 = 1.158231

Segundo. Dicho coeficiente se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el coeficiente de revisión de precios (Kt) para todo el año 1988 del contrato de conservación y entretenimiento de escaleras mecánicas en pasos subterráneos para peatones, adjudicado a Material y Construcciones, S. A., por un valor igual a:

Kt 1988 = 1.305674

Segundo. Dicho coeficiente se aplicará a las certificaciones del período 1988, generando la siguiente cantidad a certificar (incluido IVA):

 $6.063.614 \times 1,305674 - 6.063.614 = 1.853.490$ pesetas.

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el coeficiente de revisión de precios (Kt) para todo el año 1989 del contrato de conservación y entretenimiento de escaleras mecánicas en pasos subterráneos para peatones, adjudicado a Material y Construcciones, S. A., por un valor igual a:

Kt 1989 = 1.3791842

Segundo. Dicho coeficiente se aplicará a las certificaciones del período 1989, generando la siguiente cantidad a certificar (incluido IVA):

 $6.400.000 \times 1,3791842 - 6.400.000 = 2.426.779$ pesetas.

Área de Seguridad y Policía Municipal

- 59. Convalidar un gasto de 88.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a doña Presentación Pérez Julve las conferencias impartidas en el Centro de Formación de la Policía Municipal durante el mes de mayo de 1990, debiendo aplicarse el 10 por 100 de retención del IRPF.
- 60. Adoptar, en veinticuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

- 1) Convalidar un gasto de 52.864 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Drager Hispania, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas en equipos de transmisiones, radares y electrónica en general, con destino al Cuerpo de la Policía Municipal.
- 2) Convalidar un gasto de 14.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 3) Convalidar un gasto de 51.240 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 4) Convalidar un gasto de 90.614 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 5) Convalidar un gasto de 25.738 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Pefipresa, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 6) Convalidar un gasto de 121.102 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Solmega, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios
- 7) Convalidar un gasto de 53.760 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Mecánicos J. A. Gómez, Sociedad Anónima, la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 8) Convalidar un gasto de 1.158.580 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Mecánicos J. A. Gómez, las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 9) Convalidar un gasto de 83.967 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 10) Convalidar un gasto de 105.614 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 11) Convalidar un gasto de 90.215 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 12) Convalidar un gasto de 65.202 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 13) Convalidar un gasto de 59.013 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil, S. A. (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 14) Convalidar un gasto de 348.739 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a KHD España, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

- 15) Convalidar un gasto de 67.900 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil, S. A. (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 16) Convalidar un gasto de 90.720 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Electromóvil, S. A. (don Luis García Ballesteros) las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 17) Convalidar un gasto de 13.232 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Protecfire, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 18) Convalidar un gasto de 313.600 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Sides, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 19) Convalidar un gasto de 413.504 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Sides, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 20) Convalidar un gasto de 76.937 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Contreras, S. L., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 21) Convalidar un gasto de 238.777 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Contreras, S. L., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 22) Convalidar un gasto de 809.638 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Mecánicos J. A. Gómez, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios
- 23) Convalidar un gasto de 227.491 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Drager Hispania, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 24) Convalidar un gasto de 210.802 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Contreras, S. L., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas, con carácter de urgencia, en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.
- 61. Adoptar, en cinco expedientes, otras tantos acuerdos del siguiente contenido:
- 1) Convalidar un gasto de 43.518 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Aplicaciones Tecnológicas Vama, Sociedad Anónima, las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos de transmisiones, radares y electrónica en general de la Policía Municipal.
- 2) Convalidar un gasto de 103.947 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a la firma Siaisa las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos de transmisiones, radares y electrónica en general de la Policía Municipal.
- 3) Convalidar un gasto de 25.753 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Electrónica Ensa, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos de transmisiones, radares y electrónica en general de la Policía Municipal.
- 4) Convalidar un gasto de 45.276 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Casa Carril, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas en equipos de transmisio-

nes, radares y electrónica en general con destino al Cuerpo de la Policía Municipal.

- 5) Convalidar un gasto de 9.520 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Telcom, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas en equipos de transmisiones, radares y electrónica en general con destino al Cuerpo de la Policía Municipal.
- 62. Convocar concurso para la adquisición de una autoescalera de 30 metros, con destino al Departamento de Extinción de Incendios, por un importe de 38.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto, aprobándose los pliegos de condiciones redactados al efecto.
- 63. Adjudicar el concurso público, convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de enero de 1990, para la adquisición de diverso material para la informatización de la Unidad de Grúas a Philips Informática y Comunicaciones, S. A., en el precio de 22.000.000 de pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto, procediéndose a devolver las fianzas provisionales a los restantes licitadores.
- 64. Adjudicar el concurso, convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de enero de 1990, para la adquisición de equipos transceptores en UHF para vehículos de cuatro ruedas para la Policía Municipal, a Redcai, S. A., en el precio de pesetas 55.440.000, devolviéndose las fianzas provisionales a los restantes licitadores. Dicho gasto irá con cargo al vigente presupuesto.
- 65. Adjudicar el concurso, convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de diciembre de 1989, para la adquisición de una red de transmisiones UHF para vehículos de cuatro ruedas para la Policía Municipal a Iber Electronics, S. A., en el precio de 16.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto, devolviéndose las fianzas provisionales a los restantes licitadores.
- 66. Convalidar un gasto de 238.257 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres J. A. Gómez, S. A., la factura correspondiente a la reparación de un coche Magirus M-625329 de la Escuela de Bomberos y Protección Civil.

Área de Circulación y Transportes

- 67. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:
- 1) Convalidar un gasto, por importe de 268.800 pesetas, en favor de Compañía de Servicios, S. A., por reparto de publicidad informativa sobre el Plan RED, durante los días 4, 5 y 6 de abril de 1990. El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.
- 2) Convalidar un gasto, por importe de 448.000 pesetas, en favor de Compañía de Servicios, S. A., por reparto de publicidad informativa sobre el Plan RED, durante los días 16 al 20 de abril de 1990. El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.
- 3) Convalidar un gasto, por importe de 448.000 pesetas, en favor de Compañía de Servicios, S. A., por reparto de publicidad informativa sobre el Plan RED, durante los días 23 al 27 de abril de 1990. El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.
- 68. Convalidar un gasto, por importe de 130.175 pesetas, en favor de Estacionamientos Subterráneos, S. A., con CIF número A-28/173300, por la utilización del estacionamiento subterráneo de la plaza Mayor por el personal autorizado mediante la utilización de tickets comerciales, durante el mes de junio de 1990, con motivo de la supresión del estacionamiento en la calle del Rollo. El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.

Resoluciones

69. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 24 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar por concierto directo a Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (Intemac), de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, de aplicación subsidiaria a las Corporaciones Locales, según dispone el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el contrato de asistencia técnica para la redacción de un pliego de condiciones técnicas que regirá en los concursos públicos para la contratación de la construcción y posterior explotación de estacionamientos subterráneos, aprobando correlativamente un gasto de 2.110.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Área de Sanidad y Consumo

- 70. Conceder ayuda económica a favor de la Asociación de Diabéticos Españoles de Madrid, por importe de 1.300.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, que deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo exigido por el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- 71. Abonar el gasto ocasionado por la prestación del servicio a don Emilio Álvarez Arranz, beneficiario de la Cartilla de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal, por importe de 527.732 pesetas, a favor de la Fundación Jiménez Díaz, con cargo al vigente presupuesto.
- 72. Abonar a la empresa Pronusa la realización del servicio de dosimetría personal para dos usuarios, por importe de 24.864 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

Resoluciones

73. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de las actualizaciones de los números 49 al 53 y del 1.040 al 1.044 de la Enciclopedia Praxis Médica, Sociedad Anónima, con destino a la Sección de Atención Primaria y Promoción de la Salud, a favor de Praxis Médica, S. A., por importe de 37.296 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

74. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 20 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de diverso material técnico con destino a los Centros dependientes de este Área, a favor de Mendiquiber, S. A., por importe de 4.022.403 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

75. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 20 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de diversos libros de carácter técnico, con destino al Laboratorio de Anatomía Patológica, a favor de Casa del Libro, Espasa-Calpe, S. A., por importe de 130.686 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

76. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 11 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a AB Médica, S. A., la adquisición de un bisturí Marca Dolley, Modelo Cobi 5050T, con destino al Equipo Quirúrgico número 3, por importe de 937.252 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

77. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 20 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de 2.000 bidones de 5 litros de flúor Kin 0,2 semanal y 1.000 dosificadores para el programa de Salud Bucodental llevado a cabo en más de trescientos colegios de Madrid para el curso 1990/1991, a favor de Laboratorios Kin, Sociedad Anónima, por importe de 4.236.000 pesetas, IVA incluido, y con cargo al vigente presupuesto.

78. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 2 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Aparatos Hosteleros, S. A., la adquisición de un armario frigorífico de cinco puertas para almacenaje de reactivos, con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, por importe de 351.680 pesetas, IVA incluido, y con cargo al vigente presupuesto.

79. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 2 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Feycas, Refrigeración Industrial, la adquisición de una cámara frigorífica, con destino a la Unidad Geriátrica Municipal, por importe de 3.617.376 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

80. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 26 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a la empresa Lilo Frey Asociados la realización de la Campaña Informativa de Verano 1990, por importe de 5.982.160 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Área de Servicios Sociales

81. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convocar concurso público, por el trámite de urgencia, para la prestación del Servicio de Comunidad Terapéutica para Drogodependientes, en el término municipal de Madrid, durante un año, por un precio máximo de 70.000.000 de pesetas.

Segundo. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como el proyecto técnico, que se considerará como parte integrante de los pliegos de condiciones que han de regir dicha contratación.

Tercero. El importe de 11.666.000 pesetas, correspondiente al presente ejercicio, deberá tener aplicación al crédito consignado en el vigente presupuesto.

Resoluciones

82. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 20 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Adjudicar directamente, por razones de cuantía, el contrato de suministro de material lúdico para los Centros de la Tercera Edad, a Grupo Manín, Regalos Publicitarios, S. A. (CIF: A-28/530871), con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que asimismo se aprueban, por el importe ofertado de 1.392.014 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende el contrato, por un total de 1.392.014 pesetas, que deberán tener aplicación al vigente presupuesto.

83. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 23 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar la prórroga del vigente contrato de asistencia técnica para la realización de trabajos de terapia ocupacional en

el Centro de Acogida San Isidro, en el plazo comprendido entre su aprobación y el 31 de diciembre de 1990, en favor de doña Pilar Rey Cañas (Documento Nacional de Identidad número 7.529.170).

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende el importe de la prórroga, por un total de 1.200.000 pesetas, que deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990. Extracto. —Presidencia del Alcalde Presidente, señor Rodríguez Sahagún. —Asistieron los Concejales señores Álvarez del Manzano y López del Hierro, Huete Morillo, Garro Carballo, López Collado, señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, Bocanegra Morales, Echevería Echániz, Larraz Riesgo, López-Amor y García, Martínez Serrano, Villoria Martínez y Viñals Pérez. —Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de septiembre de 1990.
- 2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Área de Régimen Interior y Personal

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la ampliación de la adjudicación por concierto directo a Initial Gaviota, S. A., para la prestación del servicio de lavado de la ropa de cocina relativa al Curso de Restauración Gastronómica que se imparte en el Centro de Servicios Sociales Guindalera, sito en la calle del Pilar de Zaragoza, 28, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1990, por un importe de 700.000 pesetas (IVA incluido).

Segundo. Autorizar el gasto de 700.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Abonar la cantidad anteriormente mencionada a Initial Gaviota, S. A., contra la presentación de facturas mensuales.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, incorporados al expediente, que han de regir dicha contratación

Segundo. Autorizar un gasto de 16.931.250 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para el contrato de conservación y mantenimiento del Sistema de Mecanización Operativa Automática y Centralizada del Departamento de Extinción de Incendios, con efectos desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1990.

Tercero. Adjudicar, mediante el procedimiento de contratación directa, dicha contratación de conservación y mantenimiento a Siemens, S. A., en el precio de 16.931.250 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones referidas.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el pliego de bases por el que se regirá el concurso público para la adquisición de diverso vestuario y prendas deportivas para el personal de Policía Municipal, por un importe tipo total de 66.704.500 pesetas.

Segundo. Convocar el citado concurso público, por un importe de 66.704.500 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Resoluciones

6.º Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 17 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas que figuran en el expediente.

Segundo. Autorizar el gasto de 625.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Consultora Tea-Cegos el contrato de asistencia técnica para impartir un curso sobre «Análisis Funcional».

Cuarto. Abonar a Consultora Tea-Cegos la cantidad de 625.000 pesetas, una vez presentada la correspondiente factura en el Departamento de Formación, factura exenta de IVA.

7.º Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 29 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas que figuran en el expediente.

Segundo. Autorizar el gasto de 1.364.120 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Pribem, S. A., el contrato de prestación de servicios para la instalación y modificación del cableado en la Sección de Formación Informática.

Cuarto. Abonar a Pribem, S. A., la cantidad de 1.364.120 pesetas, una vez presentada la correspondiente factura, incluido IVA.

Área de Infraestructuras y Obras

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de nueva distribución de red eléctrica de A. T. y mejoras en el Centro de Servicios Sociales de Villaverde, por un precio tipo o gasto máximo de 15.855.543 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 15.855.543 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Puerta y Herrero, S. A., dicha contratación, por el precio ofertado de 15.696.988 pesetas, lo que supone una baja del 1 por 100 respecto del precio tipo, siendo la más conveniente para los intereses municipales. El plazo de ejecución es de tres meses, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de las obras de informatización, instalación de riego y varios en el palacete de la calle de Zurbano, número 7, por un precio tipo de 29.879.028 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 29.879.028 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a J. Fernández Molina, S. A., en el precio ofertado de 29.849.149 pesetas, lo que supone una baja del 0,10 por 100 sobre el precio tipo, por ser su oferta la más económica para los intereses municipales.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de adecuación de los antiguos locales de EMITRA para oficinas del A.O.I., por un precio tipo o gasto máximo de 29.988.000 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 29.988.000 pesetas, con

cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Ortiz y Compañía, S. A., dicha contratación, por el precio ofertado de 29.688.120 pesetas, lo que supone una baja del 1 por 100 respecto del precio tipo, siendo la más conveniente para los intereses municipales. El plazo de ejecución es de dos meses, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de las obras de reforma y acondicionamiento del Centro Asistencial Vallehermoso, por un precio tipo de 17.050.001 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 17.050.001 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a CABBSA, en el precio ofertado de 16.797.661 pesetas, lo que supone una baja del 1,48 por 100 sobre el precio tipo, por ser su oferta la más económica para los intereses municipales.

- 12. Recibir definitivamente, en diez expedientes, las obras y suministros que se citan, realizadas por las empresas y en los emplazamientos que se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, asimismo, devolver a dichos contratistas las fianzas constituidas al efecto en Depositaría Municipal, por los importes que se relacionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982:
- Obras de construcción de monumento a Juan Santamaría, en el Parque Norte, del Distrito de Fuencarral, realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 204.273 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 20 de octubre de 1987.
- 2) Adquisición de repuestos para herramientas de taller, por Hijos de E. Sainz, S. A.; importe de la fianza, 75.924 pesetas; plazo de garantía, dos meses; fecha de recepción provisional, 1 de junio de 1988.
- 3) Adquisición de herramientas para el taller del Departamento de Mobiliario Urbano, por Hijos de E. Sainz, S. A.; importe de la fianza, 172.698 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 1 de junio de 1988.
- 4) Adquisición de diverso mobiliario para reposiciones (I), por Talleres García Sanz, S. L.; importe de la fianza definitiva, 231.670 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 15 de mayo de 1989.
- 5) Obras de restauración de un cuadro con el tema pictórico de Bravo Murillo, del Distrito de Centro, realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 37.391 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 22 de enero de 1988.
- 6) Obras de refuerzo de la estructura del Mercado Municipal de Vallehermoso, del Distrito de Chamberí, realizadas por Javier Monzón Sánchez; importe de la fianza definitiva, 196.494 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 26 de julio de 1984.
- 7) Obras de instalación de alumbrado público en los paseos del Quince de Mayo y de la Ermita del Santo (adicional), del Distrito de Carabanchel, realizadas por Urbalux, S. A.; importe de la fianza definitiva, 39.444 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 15 de abril de 1980.
 - 8) Obras de construcción y colocación de lápida homenaje a

los abogados laboralistas muertos en 1977 (calle de Atocha), del Distrito de Centro, realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 8.840 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 20 de octubre de 1987.

- 9) Instalación de motivos navideños en la Gran Vía, del Distrito de Centro, por Iluminaciones Ximénez, S. A.; importe de la fianza, 123.433 pesetas; fecha de recepción provisional, 17 de enero de 1989.
- 10) Suministro e instalación de tableros especiales para el Teatro Español, del Distrito de Centro, realizado por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 22.530 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 21 de enero de 1988.

Resoluciones

13. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 10 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la contratación de la asistencia técnica para la redacción del anteproyecto de rehabilitación del Palacio de Linares, por un precio tipo de 8.750.000 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 8.750.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer, según lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, modificado por Real Decreto 2.917/1983, de 19 de octubre, la contratación directa, en razón de la cuantía, adjudicándose su realización a don Fernando Moreno Barberá, en el precio de 8.743.715 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y cinco días.

14. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 16 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de pabellón cubierto, piscina y vestuarios del Polideportivo Municipal de Manoteras, por un precio tipo de 8.704.500 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 8.704.500 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer, según lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, modificado por Real Decreto 2.917/1983, de 19 de octubre, la contratación directa, en razón de la cuantía, adjudicándose su realización a don Mariano Muniesa Marín, en el precio de 8.680.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y cinco días.

15. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 27 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la contratación de la asistencia técnica de métodos de programación para las empresas de servicios, por un precio tipo de 9.000.000 de pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 9.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer, según lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, modificado por Real Decreto 2.917/1983, de 19 de octubre, la contratación directa, en razón de la cuantía, adjudicándose su realización a Creativos de Publicidad, S. A., en el precio de 8.945.500 pesetas, siendo el plazo de ejecución de un mes.

16. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 27 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de construcción de estructura para Centro Cultural en la calle de Bravo Murillo, 251, del Distrito de Tetuán.

Segundo. Contraer la cantidad de 14.700.000 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la ejecución de las citadas obras a Inviosa, en el precio ofrecido de 14.259.000 pesetas, lo que representa una baja del 3 por 100 respecto al precio tipo. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en un año.

Área de Medio Ambiente

Resoluciones

17. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 17 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, en razón de la cuantía, de las obras de colocación de puertas blindadas, alarmas y acondicionamiento de entrada en Montaña Artificial, por un precio tipo de 7.604.781 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 7.604.781 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Saneco, S. A., con CIF A-20/114658, en el precio de 7.429.871 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

18. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 17 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, por razón de la cuantía, de las obras de acondicionamiento de isletas frente a la nueva estación de Atocha, siendo el plazo de ejecución de tres meses y el de garantía de un año, por un precio tipo de 14.821.109 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 14.821.109 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Agropark, Sociedad Anónima, con CIF A-28/289064, en el precio ofrecido de 14.509.865 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

19. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 17 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante adjudicación directa, por razón de la cuantía, de las obras de finalización de caminos del laberinto y chopera de la Fuente de las Ranas, por un precio tipo de 2.545.580 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.545.580 pesetas con cargo

Tercero. Adjudicar a Ortiz y Cía, S. A., con CIF A-19/001205, en el precio ofertado de 2.418.301 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

20. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 17 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía, de las obras de ajardinamiento del Estanque de las Tencas, por un precio tipo de 6.565.980 pesetas, con un plazo de ejecución de seis meses y de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 6.565.980 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Ortiz y Cía, S. A., con CIF A-19/001205, en el precio ofertado de 5.843.722 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

Cuarto. El contratista deberá constituir una fianza complementaria de 21.886 pesetas, al ser la baja ofertada superior al 10 por 100 del precio tipo, de conformidad con el artículo 82.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

21. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 17 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, en razón de la cuantía, de la adquisición de arbustos para los Viveros Municipales (temporada 1990), por un precio tipo de 6.820.000 pesetas, siendo el plazo de entrega de cinco meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 6.820.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Viveros Castilla, S. A., CIF A-28/053791; Corma, CIF F-08/668824, y Gabriel Spalla, CIF F-78/659422, por los importes y conceptos señalados en la relación contenida en el expediente, por el importe global de 6.659.500 pesetas, por ser sus ofertas las más convenientes para los intereses municipales.

22. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 17 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante adjudicación directa, por razón de la cuantía, de las obras de recuperación y consolidación del Estanque de las Tencas, en el Parque del Capricho, en la Alameda de Osuna, por un precio tipo de 5.599.006 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 5.699.006 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Ortiz y Cía, S. A., con CIF A-19/001205, dicha contratación, en el precio ofertado de 5.021.393 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

Cuarto. Dicha contratación deberá constituir una garantía complementaria de 35.874 pesetas, por exceder la baja ofertada en el 10 por 100 del precio tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

23. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 17 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición de un vehículo todo terreno para el Departamento de Limpieza Urbana, por un precio tipo de 3.000.000 de pesetas, siendo el plazo de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.000.000 de pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Reicomsa, S. A., con CIF A-78/392149,

dicha contratación, en el precio ofrecido de 2.191.974 pesetas (modelo Nissan Patrol, techo bajo), por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

24. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 28 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, en razón de la cuantía, para el diseño, estudio e instalación de un sistema de custodia de expedientes de vehículos, por un precio tipo o presupuesto máximo de 3.800.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de un mes y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.800.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Sistemas Dim, Sociedad Anónima, con CIF A-28/228112, y Pribem, S. A., con CIF A-28/866986, por los importes y conceptos que se relacionan en el expediente, por un importe global de 3.640.564 pesetas, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

25. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 20 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, en razón de la cuantía, de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto del Jardín de las Tres Culturas, por un precio tipo de 4.000.000 de pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1990.

Segundo. Contraer la cantidad de 4.000.000 de pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a doña Miriam Silber Brodsky, con NIF 33.506.203-X, en el precio de 3.940.000 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

26. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 20 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, en razón de la cuantía, de las obras de acondicionamiento de las plazas de Santa Bárbara-Alonso Martínez, por un precio tipo de 13.204.661 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 13.204.661 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Saneco, S. A., con CIF A-20/114658, en el precio ofertado de 12.782.112 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

27. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 20 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante el sistema de adjudicación, por razón de la cuantía, de las obras de instalación del sistema de riego en la Fuente de las Ranas (Parque del Capricho, Alameda de Osuna), por un precio tipo de 3.776.637 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.776.637 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Ortiz y Cía, S. A., con CIF A-19/001205, la presente contratación, en el precio ofertado de 3.474.506 pesetas, por ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales.

28. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 20 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, por razón de la cuantía, de las obras de acondicionamiento de la plaza de las Salesas, por un precio tipo de 7.633.208 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 7.633.208 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Saneco, S. A., con C.I.F. A-20/114658, en el precio ofrecido de 7.284.713 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

29. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 20 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas a regir en la contratación mediante concierto directo, por razón de la cuantía, de las obras de acondicionamiento de la plaza de la Villa de París, por un precio tipo o presupuesto máximo de 8.729.153 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad 8.729.153 pesetas con cargo al

vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Saneco, S. A., con C.I.F. A-20/114658, en el precio ofertado de 8.484.737 pesetas, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

30. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 19 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones redactado al efecto a regir en la contratación mediante adjudicación directa de una asistencia técnica para la realización del seguimiento, selección y envío de la información sobre temas de Medio Ambiente que aparezca en periódicos y revistas nacionales, así como algunos medios internacionales, formalizada en Clipping, por un importe de 724.760 pesetas, siendo el plazo hasta el 31 de diciembre de 1990.

Segundo. Adjudicar a Documentación y Análisis, S. A. (d+a), con C.I.F. A-78/570090, dicha contratación, en el precio de 725.760 pesetas, siendo cargo dicho importe al vigente presupuesto.

Área de Sanidad y Consumo

Resoluciones

31. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 9 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de una Unidad Móvil Asistencial AS-60, por importe de 14.900.000 pesetas, a Médica de Equipamientos y Servicios, S. A., con cargo al vigente presupuesto.

32. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 9 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de diverso material técnico para el equipamiento de unidades móviles adquiridas a Médica de Equipamientos y Servicios, S. A., por importe de 14.168.400 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

33. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 9 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de una impresora O.K.I., modelo 393, a Technicon España, S. A., por importe de 588.000 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

34. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 9 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de una ambulancia uvimóvil, por importe de 11.700.000 pesetas, IVA incluido, a Médica de Equipamientos y Servicios, S. A., con cargo al vigente presupuesto.

Área de Servicios Sociales

35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto por importe de 680.000 pesetas, en concepto de aportación económica a la Confederación Española de Asociaciones de Laringectomizados (C.I.F. 907413768) para colaborar en su proyecto de formación de monitores, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. Dicho gasto deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

Resoluciones

36. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 30 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Adjudicar por concierto directo, por razones por cuantía, a la entidad ASEPRO, Asesoramiento, Seguridad y Protección, S. A. (C.I.F. A-28/525103), en el precio ofrecido de 1.407.438 pesetas, el contrato de asistencia técnica para la atención nocturna a los usuarios de los Alojamientos Tutelados de la calle de Jerte, sin número, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que asimismo se aprueban.

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende el contrato, por un importe total de 1.407.438 pesetas, que deberá tener aplicación al crédito consignado en el vigente presupuesto.

37. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 30 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Adjudicar directamente, por motivos de cuantía, el contrato de prestación de servicios de podología en diversos equipamientos municipales a las personas y entidades, para los Distritos y por los importes respectivos que más abajo se relacionan, con arreglo a los pliegos de condiciones que asimismo se aprueban.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente con arreglo a los importes que figuran en la relación adjunta, que deberá tener aplicación al vigente presupuesto:

Distrito	Importe	Adjudicatario
Centro	784.000	José M. Álvarez García
		DNI 50.130.819
Salamanca	168.000	Josefina Pérez Martín
		DNI 6.533.969
Chamartín	252.000	Pilar López San Juan
	252.000	Gustavo Salcedo Delgado de
		Torres
		DNI 1.011.474
Fuencarral	112.000	Jesús Moro Moro
		DNI 12.699.311
Carabanchel	112.000	Santiago Domínguez García
Deventions is alternated		DNI 835.814

Distrito	Importe	Adjudicatario		
San Blas	369.600	José M. Chacón Lorenzo		
		DNI 2.187.455		
Moncloa	109.200	Centro Médico Magallanes		
		CIF A-78/417672		
Latina	112.000	Centro Médico Magallanes		
		CIF A-78/417672		
Hortaleza	140.000	Centro Médico Magallanes		
		CIF A-78/417672		
Vicálvaro	112.000	Centro Médico Magallanes		
		CIF A-78/417672		
TOTAL	2.522.800	Spales .		

38. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 28 de agosto de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Adjudicar directamente, por razones de cuantía, a Suministros Okey, S. A. (C.I.F. A-78/992971), el contrato de suministro de dos ascensores-descensores hidráulicos para personas mayores con problemas de movilidad, por el precio ofertado de 1.366.800 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que asimismo se aprueban.

Segundo. Aprobar el gasto, por importe de 1.366.800 pesetas, que deberá tener aplicación al crédito consignado en el vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990.—Extracto.—Presidencia del Alcalde Presidente, señor Rodríguez Sahagún.—Asistieron los Concejales señores Álvarez del Manzano y López del Hierro, Huete Morillo, Garro Carballo, López Collado, señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, señora doña Carmen Díaz Marés, señores Echeverría Echániz, Larraz Riesgo, López-Amor y García, Martínez Serrano, Villoria Martínez y Viñals Pérez.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de septiembre de 1990.
- 2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Área de Régimen Interior y Personal

- 3.º Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:
- 1) Primero. Convalidar el gasto de 161.114 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los producidos por las Inspecciones Técnicas de Vehículos de propiedad municipal, cuya concreción se especifica en el expediente.

Segundo. Disponer igualmente el pago de la factura incorporada al expediente, por el importe que se especifica en el mismo.

2) Primero. Convalidar el gasto de 291.976 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los producidos por las Inspecciones Técnicas de Vehículos de propiedad municipal, cuya concreción se especifica en el expediente. Segundo. Disponer igualmente el pago de las facturas incorporadas al expediente por los importes parciales y a los acreedores especificados en el mismo.

Resoluciones

4.º Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 7 de septiembre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Aprobar un gasto de 600.400 pesetas, importe de 19 billetes de avión Madrid-Tenerife-Madrid, por el desplazamiento de un Grupo de Goyescos y de dos Maceros municipales, con motivo de su asistencia a los actos de Homenaje a Madrid en la Villa de Arafo (Tenerife).

- 5.º Quedar enterada de las resoluciones contenidas en las dos relaciones que más abajo se especifican, dictadas por el Concejal Delegado del Área en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, por las que se adjudican distintos servicios, por un importe total de 8.508.522 pesetas, con cargo al vigente presupuesto:
- 1) Relación número 1058/90, de 5 de septiembre de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 13 de septiembre de 1990, por importe de 1.608.522 pesetas.
- 2) Relación número 3011/90, de 7 de septiembre de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 13 de septiembre de 1990, por importe de 6.900.000 pesetas.
- 6.º Quedar enterada de las resoluciones contenidas en las tres relaciones que más abajo se especifican, dictadas por el Concejal Delegado del Área en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, por las que se adjudican suministros menores, por un importe total de 32.682.027 pesetas, con cargo al vigente presupuesto:
- 1) Relación número 017/90, de 9 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 10 de septiembre de 1990, por importe de 13.659.749 pesetas.
- 2) Relación número 018/90, de 16 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 10 de septiembre de 1990, por importe de 11.596.936 pesetas.
- 3) Relación número 019/90, de 30 de agosto de 1990, incorporada en el Libro de Resoluciones el 10 de septiembre de 1990, por importe de 7.425.342 pesetas.

Área de Infraestructuras y Obras

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de mejora de accesos al polígono 40, del Distrito de Retiro, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 72.715.755 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo al vigente Presupuesto.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de terminación del Centro Integrado de San Juan Bautista, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 80.000.000 de pesetas, como importe de dichas obras, con cargo al vigente Presupuesto.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de Prototipo de C.A.D. Industrializado, del Distrito de Hortaleza, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 79.538.232 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.* del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Huarte, S. A., en el precio ofrecido de 101.747.707 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 22 de junio de 1990 y celebrado el día 7 de agosto de 1990, para obras de muro de pantalla, vaciado y desvío de servicios en el solar municipal de la calle del Príncipe de Vergara, colindante al edificio de la Junta Municipal del Distrito de Chamartín, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 24 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 133.878.562 pesetas. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de ejecución de estructura en el Centro de la Tercera Edad de la calle de la Isla de Ons, del Distrito de Fuencarral.

Segundo. Contraer la cantidad de 24.999.999 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la ejecución de las citadas obras a Cutillas Hermanos Constructores, S. A., en el precio ofrecido de 24.974.999 pesetas, lo que representa una baja del 0,1 por 100 respecto al precio tipo. El plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en un año.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de la ampliación del Departamento de Conservación de Edificaciones, por un precio tipo de 29.924.453 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 29.924.453 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Ortiz y Compañía, S. A., en el precio ofertado de 29.625.208 pesetas, lo que supone una baja del 1 por 100 sobre el precio tipo, por ser su oferta la más económica para los intereses municipales.

Área de Medio Ambiente

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, para el diseño y construcción de una pantalla acústica en el Parque Fuente del Berro, por un importe o presupuesto máximo de 70.000.000 de pesetas, y plazo de ejecución de tres meses.

Segundo: Contraer la cantidad de 70.000.000 de pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Disponer la convocatoria del presente concurso para la contratación de que se trata, forma de adjudicación prevista en el artículo 118.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, con plazos reducidos de licitación por razones de urgencia, de las obras de consolidación y recuperación del vaso de la ría, por un precio tipo o presupuesto máximo de 37.110.843 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 37.110.843 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- 15. Recibir definitivamente, en cinco expedientes, las obras y suministros que se citan, realizadas por las empresas y en los emplazamientos que se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía de un año desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que se indican y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Localés, y, asismimo, devolver a dichos contratistas las fianzas constituidas al efecto en la Depositaría Municipal, por los importes que se relacionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982:
- 1) Obras de acondicionamiento del sistema de calefacción existente en invernaderos metálicos del Vivero de la Casa de Campo, realizadas por Martín y de la Riva, S. A.; importe de las fianzas definitiva y complementaria, 71.720 y 80.762 pesetas, respectivamente; fecha de recepción provisional, 7 de julio de 1988.
- 2) Obras de acondicionamiento del sistema de calefacción existente en invernaderos del Vivero de la Casa de Campo (II fase), realizadas por Martín y de la Riva, S. A.; importe de la fianza definitiva, 42.862 pesetas; fecha de recepción provisional, 13 de febrero de 1989.
- 3) Suministro de un analizador de gases infrarrojos, por Ventura Gacio Moro (RADE); importe de la fianza definitiva, 25.165 pesetas.
- 4) Obras de preparación para trasplante de plantas adultas (grandes ejemplares) en los viveros municipales, realizadas por Construcciones y Conservaciones Raga, S. A.; importe de la fianza definitiva, 50.659 pesetas; fecha de recepción provisional, 3 de junio de 1987.
- 5) Obras de reforma y adaptación de las instalaciones de calefacción en el colegio público Pío XII, realizadas por Snell-Madrid, S. A.; importe de la fianza definitiva, 67.559 pesetas; fecha de recepción provisional, 18 de diciembre de 1985.
- 16. Ratificar el fallo del Jurado Calificador del Concurso sobre Medio Ambiente correspondiente al año 1990, conforme a lo establecido en la base V.3 de las que han regido en dicho concurso, cuya parte resolutoria es la siguiente:

I. PREMIOS PARA MEDIOS DE DIFUSIÓN

Primer premio, dotado de 500.000 pesetas, al trabajo «Artículos sobre aspectos medioambientales de la Comunidad de Madrid», publicados en el diario Ya, de doña María José Barrero Hernández.

Primer accésit, dotado con 100.000 pesetas, al Colectivo de Periodistas de ABC formado por:

Doña Margarita Díaz, don Carlos Alsina, doña Raquel Sánchez y doña María Jesús Núñez.

Segundo accésit, dotado con 100.000 pesetas, al trabajo «Llamada Verde», de don Miguel del Pino Luengo.

II. PREMIOS ESCOLARES

Nivel B.U.P.:

Primer premio *ex aequo*, dotado con 200.000 pesetas, al trabajo «Efecto Invernadero», de don Enrique Barrio García.

Primer premio *ex aequo*, dotado con 200.000 pesetas, al trabajo «El Ruido», del colectivo formado por:

Doña María de los Dolores Pulido Sánchez, don Francisco Javier Moure Pérez, don José Antonio Jiménez Serrano y don Marco Castrillón López.

III. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, al trabajo «Programa de Atención al Medio. Polígono Industrial Las Arenas. Pinto», del equipo dirigido por don Antonio Contreras Menéndez.

Primer accésit, dotado con 275.000 pesetas, al trabajo «La Invernata de la Gaviota Reidora en Madrid», del equipo dirigido por don Antonio Fernández Martínez.

Segundo accésit, dotado con 275.000 pesetas, al trabajo «Bases Limnológicas para la Recuperación y Gestión de la Yesera de Horna (Getafe)», del equipo dirigido por don Carlos Montes del Olmo.

IV. PREMIOS PARA COLECTIVOS SOCIALES

Primer premio, dotado con 300.000 pesetas, al trabajo «Propuesta de Creación de Espacios Protegidos en la Comunidad de Madrid», de la Asociación Ecológica C.O.D.A.

Primer accésit, dotado con 45.000 pesetas, al trabajo «Vallecas entre todos», de la Asociación Vallecas todo Cultura.

Segundo accésit, dotado con 45.000 pesetas, al trabajo «Resumen de las principales actividades realizadas en 1989», de la Asociación Ecologista Aedenat.

Tercer accésit, dotado con 45.000 pesetas, al «Informe Anual Comaden», de la Asociación Ecologista Comaden.

Área de Hacienda y Economía

Exenciones

- 17. Conceder, en once expedientes, la exención en el pago de la tasa por transmisión de las licencias municipales de autotaxis cuyos números se detallan a continuación, a las personas que asimismo se relacionan, por estar comprendidas en el supuesto de transmisión «mortis-causa» a que se refiere el artículo 5.º de la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas sobre autotaxis y demás vehículos de alquiler, en su primera transmisión, vigente hasta el 31 de diciembre de 1989:
 - 1) Licencia número 7.866, a doña Julia Marta García Cortés.
- Licencia número 10.284, a don Miguel Ángel Corral López y otros.
- Licencia número 2.468, a doña Eva y don Adán Mazarracín Solís.
- 4) Licencia número 13.224, a doña María del Pilar Sánchez Mijares e hijos.
- 5) Licencia número 15.354, a don Antonio Fernando Benaches Díaz.
 - 6) Licencia número 8.717, a don Carlos Cuesta Coscolla.
 - 7) Licencia número 7.086, a doña Etelvina González Pérez.
- 8) Licencia número 13.455, a doña Manuela Fernández Coronado y don Juan Francisco Luque Fernández.
 - 9) Licencia número 1.509, a doña María Mora Jiménez.
 - 10) Licencia número 7.303, a doña Albina Benito Fuentes.
- 11) Licencia número 300, a doña María del Carmen Delgado Lázaro.

- 18. Conceder la exención del arbitrio de plusvalía, de conformidad con el artículo 353/1 a) de la Ley de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, de la transmisión del piso semisótano derecha, sito en la calle de La Marañosa, 8, efectuada por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.
- 19. Conceder, en doce expedientes, la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía a los vehículos cuyas matrículas se especifican más abajo, de acuerdo con el artículo 4.º 1 d) de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo, que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 1990, manteniéndose la misma siempre que no se modifiquen las circunstancias requeridas para su concesión y tomándose razón en la Matrícula General de Contribuyentes:
 - 1) M-3239-DJ.
 - 2) M-3592-EV.
 - 3) M-9762-FU.
 - 4) M-5413-KL.
 - 5) M-0058-JF.
 - 6) M-9381-KU.
 - 7) M-8300-HM.
 - 8) M-0871-KT.
 - 9) M-8594-HG.
 - 10) M-1796-KL.11) M-8290-IX.
 - 11) NI-0290-174.
 - 12) M-1428-KN.

Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Resoluciones

- 20. Quedar enterada, en veintiún expedientes, de otras tantas resoluciones, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fechas 13, 15, 17 y 19 de julio de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:
- Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación para la prestación del servicio de transporte del programa de Intercambio Madrid-Moscú.

Segundo. Aprobar el gasto de 1.730.400 pesetas, IVA incluido, que tendrá aplicación con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar el presente contrato, mediante concierto directo, a Baikal, S. A., en el precio total de 1.730.400 pesetas, IVA incluido.

2) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir el suministro de estanterías con destino al Teatro Español, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar asimismo un gasto de 148.467 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender la necesidad referida en el párrafo anterior.

Tercero. Adjudicar mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Isaac Arias, S. A., en el precio total de 148.467 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

3) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio para la realización de diversos trabajos de desmontaje y montaje definitivo del cuadro San Isidro en oración, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar asimismo el gasto de 246.400 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar mediante el sistema de contratación directa, por razón de su cuantía, dicha asistencia a la empresa Restauro Van Dyck, en el precio total de 246.400 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

- 4) Primero. Adjudicar directamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120.3 del T.R.R.L., la realización de los conciertos pedagógicos, durante los meses de abril, mayo y junio, a las siguientes entidades:
- Grupo Alfonso X el Sabio, doce conciertos de Edad Media y Renacimiento, por un importe de 2.197.440 pesetas.
- Grupo S.E.M.A., veinticuatro conciertos de Edad Media y Renacimiento, por un importe de 4.368.000 pesetas.
- Grupo Música Humana, doce conciertos de Barroco, por un importe de 1.680.000 pesetas.

Segundo. Que el importe total de estos cuarenta y ocho conciertos pedagógicos, que asciende a 8.245.440 pesetas, tenga aplicación al vigente presupuesto.

5) Primero. Aprobar un gasto de 182.195 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto, para atender el suministro de material técnico y especial (500 planisferios estelares y 100 mapas celestes) con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar mediante la fórmula de contratación directa, por razón de su cuantía, la prestación de dicho suministro a Equipo Sirius, S. A., en el precio total de 182.195 pesetas.

6) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación del servicio de transporte de alumnos para asistir a representaciones teatrales, durante el período comprendido entre el 3 de mayo y el 8 de junio de 1990.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor de la adjudicación directa, en razón a su cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Adjudicar el contrato a Etrambus, S. A., en el precio unitario de 14.840 pesetas, IVA incluido, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Cuarto. Que el gasto total de este contrato, que asciende a 3.487.400 pesetas, tenga aplicación al vigente presupuesto.

7) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio para la realización de diversos trabajos de remodelación de la Sala del Siglo XVIII del Museo Municipal, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 207.200 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender la necesidad referida en el párrafo anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa por razón de su cuantía, dicha asistencia a Restauro Van Dyck, en el precio total de 207.200 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

8) Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio para la realización de dos programas musicales: «Evolución de la Astronomía» y «Nuevos Horizontes», para el Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se contienen en el propio expediente.

Segundo. Aprobar un gasto de 672.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender la necesidad referida en el apartado anterior.

Tercero. Adjudicar mediante la fórmula de contratación directa, por razón de su cuantía, dicha asistencia de servicio a Luis Delgado, en el precio total de 672.000 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

9) Primero. Aprobar el pliego de condiciones económicoadministrativas que ha de regir el suministro de material técnico y especial con destino a la tienda del Planetario, consistente en relojes de sol, cuyas características se especifican en el expediente.

Segundo. Aprobar un gasto de 761.600 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar mediante la fórmula de contratación directa el suministro del mencionado material especial a Alfredo Pérez Grado, por el precio total (IVA incluido) de 761.600 pesetas.

10) Adjudicar directamente el suministro de material técnico, reseñado en el expediente, para la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, a la empresa Ravilco, por un importe de 2.895.312 pesetas, que tendrá aplicación al vigente presupuesto.

11) Primero. Adjudicar directamente a JA2, Publicidad, Sociedad Anónima, la impresión y publicaciones del libro *Madrid, un libro abierto*, de actividades educativas, por un importe total de 3.265.080 pesetas, y de acuerdo con los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán para dicho contrato.

Segundo. Que dicho importe de 3.265.080 pesetas tenga aplicación al vigente presupuesto.

12) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio para la realización de pases de programas durante el segundo y tercer trimestres del año en curso del Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se contienen en el expediente.

Segundo. Aprobar un gasto de 3.317.160 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender la necesidad referida en el apartado anterior.

Tercero. Adjudicar mediante la fórmula de contratación directa, por razón de su cuantía, dicha asistencia de servicio a Procivel, en el precio total de 3.317.160 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente. Los pagos se efectuarán por trimestres vencidos, previa justificación de la realización proporcional de la prestación en forma satisfactoria y previo cumplimiento de los restantes requisitos reglamentarios establecidos al respecto.

13) Primero. Aprobar el pliego de condiciones económicoadministrativas que ha de regir el suministro del material especial con destino al Teatro Español, consistente en 39 unidades de proyectos tipo Panorama, cuyas características se especifican en el expediente.

Segundo. Aprobar un gasto de 1.747.200 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, el suministro del mencionado material especial a Astro Imagen, Sociedad Anónima, por el precio total, IVA incluido, de 1.747.200 pesetas.

14) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio para la realización del transporte de estanterías y libros de la antigua Biblioteca Histórica a la nueva sede de Conde Duque, número 11, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 616.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa por razón de su cuantía, dicha asistencia a La Toledana, S. A., en el precio total de 616.000 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

15) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio para la realización de diversos trabajos de restauración de marcos y enmarcado de cuadros del Museo Municipal, cuyas características se especifican en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 252.611 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa por razón de su cuantía, dicha asistencia a la restauradora doña Carmen Reche Ruano, por el precio total de 252.611 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

16) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio para la realización del nuevo guión del nuevo programa del Planetario, cuyas características se especifican en el expediente.

Segundo. Aprobar un gasto de 504.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender la necesidad referida en el apartado anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de su cuantía, dicha asistencia de servicio a don Antonio Fernández Núñez, en el precio total de 504.000 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

17) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio para la realización de los dibujos e ilustraciones para la próxima programación del Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se contienen en el expediente.

Segundo. Aprobar un gasto de 2.626.400 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender la necesidad referida en el apartado anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de su cuantía, dicha asistencia de servicio a don Enrique Velasco Alonso, en el precio total de 2.626.400 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

18) Primero. Aprobar un gasto de 216.240 pesetas para la adquisición de diversas obras literarias que se especifican en el expediente, incluida la repercusión del IVA, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia, y en base a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Contratos del Estado y 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a Rembrandt Editions, S. A., con domicilio en la avenida de Salamanca, 12, Alicante, la adquisición de los mencionados ejemplares.

19) Primero. Aprobar el pliego de condiciones económicoadministrativas que ha de regir el suministro e instalación del tapizado de 836 butacas en el Centro Cultural de la Villa, cuyas características se especifican en el expediente.

Segundo. Aprobar un gasto de 11.816.358 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de las especiales condiciones de urgencia que concurren en el mencionado suministro, a Ecyp, S. A., por el precio total, IVA incluido, de 11.816.358 pesetas.

20) Primero. Aprobar un gasto de 436.800 pesetas para atender el suministro de minerales con destino a la tienda del Planetario, cuyas características se especifican en el expediente.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de su cuantía, la prestación de dicho suministro a don Mariano Martínez Neira, en el precio total de 436.800 pesetas.

21) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica de servicio necesaria para la realización del catálogo de objetos de plata del Museo Municipal, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 987.168 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa por razón de su cuantía, a Gráficas Arabi, S. A., en el precio total de 987.168 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

Área de Servicios Sociales

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto, por importe de 6.137.903 pesetas, en concepto de aportación económica a la Asociación Arco Iris para la Prevención y Orientación de Toxicodependencias y Marginación Juvenil (CIF G-78/043957), para colaborar en su proyecto de pisos de acogida para jóvenes mujeres reclusas de Yeserías en

fase de reinserción, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. El gasto, cifrado en 6.137.903 pesetas, tendrá aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto, por importe de 4.230.965 pesetas, en concepto de aportación económica a la Asociación de Padres y Amigos del Sordo (ASPAS) (CIF 28/653111), para colaborar en su programa de Rehabilitación e Integración a través del lenguaje, para personas sordas, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. El gasto, cifrado de 4.230.965 pesetas, tendrá aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto.

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 15.000.000 de pesetas, en concepto de aportación económica a la Asociación de Hogar para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro (CIF G-28/309862), para colaborar al mantenimiento de Hogares Residencias destinados a mujeres privadas de libertad con hijos menores, y a otras menores recogidas por la mencionada Asociación, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. El gasto, cifrado en 15.000.000 de pesetas, tendrá aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 5.483.042 pesetas, en concepto de aportación económica a la Asociación Madrileña de Ayuda al Minusválido (CIF G-28/697654), para colaborar en su proyecto de Ocio y Tiempo Libre para disminuidos psíquicos, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. Dicho gasto deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto, por importe de 4.000.000 de pesetas, en concepto de aportación económica a la Asociación de Jardines de Infancia La Celsa (CIF G-28/773414), para colaborar en su programa para el desarrollo de la sociabilidad, la salud y la higiene en la escuela infantil de un barrio marginal, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. El gasto, cifrado en 4.000.000 de pesetas, tendrá aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990. Extracto.-Presidencia del señor Alcalde, don Agustín Rodríguez Sahagún. Asistieron los concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez López, Álvarez del Manzano y López del Hierro, Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, Barranco Gallardo, Bocanegra Morales, Cantos Hernández, Contreras Lorenzo, Crespo Varela, señora doña Carmen Díaz Mares, señores Díez Zazo, Echeverría Echániz, Espelosín Atienza, señora doña María del Pilar Fernández Rodríguez, señora doña María del Pilar García Peña, señor García Pontes, señora doña María Dolores García-Hierro Caraballo, señores Garrido Hernández, Garro Carballo, González Blázquez, Granizo Fernández, de Gregorio Trigo, Herrera de Elera, Herrero Marín, Huete Morillo, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Larraz Riesgo, Larroque Allende, López-Amor y García, López Collado, López-Rey Gómez, Martín Vela, Martínez Parrondo, Martínez Serrano, Martínez Blanco Megía, Matanzo España, Meléndez González, Morales Tomillo, Mota Álvarez, Ortiz Castaño, Ortuño Martínez, Peydró Blázquez, De la Riva Amez, Romero Lázaro, Sánchez Álvarez-Insúa, Tejero Casajús, Tinas Gálvez, Torres Palomo, señora doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, señores Villoria Martínez, Viñals Pérez y Zapata Llerena. Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio de 1990.

Alcaldía Presidencia

- 2.º Designar Consejero General en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en representación del Ayuntamiento de Madrid, a don José Gabriel Astudillo López, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular.
- 3.º Aprobar una propuesta de la Alcaldía Presidencia, de 18 de septiembre de 1990, del siguiente tenor literal:

Proponer la designación de Vocal en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de don Franco González Blázquez, en sustitución de don Miguel Ángel Olmos López.

4.º Aprobar una propuesta de la Alcaldía Presidencia, de 17 de septiembre de 1990, del siguiente tenor literal:

Proponer la designación de Vocal en el Consejo de Administración de Promadrid, en representación del Grupo Municipal del PSOE, a don José María de la Riva Amez, en sustitución de don Luis Larroque Allende.

- 5.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de septiembre de 1990, del siguiente tenor literal:
- Designar, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo a don José Ignacio Echeverría Echániz, en sustitución de don Carlos López Collado.
- 6.º Quedar enterado, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia de 29 de julio de 1987, dictado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos de Moratalaz, Vicálvaro, Chamberí, San Blas, Villaverde, Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Usera, Tetuán, Barajas, Hortaleza, Salamanca, Puente de Vallecas, Arganzuela, Centro, Carabanchel, Moncloa, Aravaca y Retiro.

Área de Régimen Interior y Personal

- 7.º Aprobar, de conformidad con los artículos 81 y 82, apartado primero, del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la cuarta rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 1 de enero de 1990, con las especificaciones numéricas que aparecen en la certificación adjunta.
- 8.º Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 7 de agosto de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

- Madrid, en el recurso interpuesto por don Javier Pomar Fernández, sobre traslado forzoso.
- 2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 30 de agosto de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Juan José Garrido Granero sobre reconocimiento de premio por rendimiento y años de servicio.
- 3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 12 de julio de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Francisco Lobo García sobre cese como Jefe de Policía Municipal de Madrid.
- 4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 10 de agosto de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Carlos Núñez Carrión sobre suspensión de funciones.
- 9.º Ratificar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado *i*) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Decreto del señor Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, de 29 de junio de 1990, por el que se declaró extinguida la relación laboral del Capataz contratado laboral fijo a tiempo parcial, para la limpieza viaria los sábados, domingos y festivos, don Ángel Luis García Estévez, con el Ayuntamiento de Madrid, por haberse ausentado sin causa justificada de su puesto de trabajo desde el 10 de junio de 1989, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.2 apartado *a*), de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, todo ello con efectos desde el día 29 de junio de 1990.
- 10. Quedar enterado de la sentencia de la sala Primera del Tribunal Constitucional, de 22 de junio de 1989, el cual, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, ha decidido denegar el amparo solicitado por don José Sanchez García, en el recurso contencioso interpuesto contra la denegación presunta de la petición formulada al Ayuntamiento de Madrid en demanda de asignación del coeficiente 1,7.
- 11. Quedar enterado del Auto, de 26 de enero de 1990, dictado por la Sección Sexta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se acuerda no haber lugar a admitir el recurso de apelación promovido por la Procuradora doña Isabel Fernández Criado Bedoya, en nombre y representación de don José María Ardid Navarro Reverter y otros, contra la sentencia de este Tribunal, de 30 de septiembre de 1989, por la que se desestimaba el recurso contencioso sobre petición de abono de determinadas cantidades por diferencias del complemento retributivo de dedicación exclusiva.
- 12. Quedar enterado de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 17 de mayo de 1989, en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Casero Parra y otros contra la desestimación tácita de este Ayuntamiento de sus peticiones de abono de diferencias retributivas por el ejercicio de funciones propias de la categoría superior de Suboficial del Cuerpo

de Bomberos, debiéndose, en cumplimiento de dicha sentencia, declarar que la denegación impugnada se reputa conforme a Derecho.

- 13. Quedar enterado de la sentencia de la Sección Sexta de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 17 de mayo de 1989, en cuyo fallo se estima parcialmente el recurso contencioso interpuesto por don Manuel Miguel Cortina contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en la que se denegaba al recurrente la devolución de determinadas cantidades detraídas del complemento transitorio de sueldo y el abono de diferencias por el complemento de dedicación exclusiva, debiéndose, en cumplimiento de dicha sentencia, declarar la nulidad de las mencionadas resoluciones, reconociendo en su lugar el derecho que asiste al recurrente de que le sean abonadas las retribuciones complementarias que solicita, desestimando la demanda en lo relativo a la petición de que se abone permanentemente el complemento de Dedicación Exclusiva conforme al acuerdo municipal de 31 de mayo de 1978.
- 14. Quedar enterado de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 22 de septiembre de 1989, en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso interpuesto por don Carmelo Marín Tejerizo contra la desestimación de este Ayuntamiento, por silencio administrativo, de su petición de abono de 2.573.352 pesetas, por diferencias del Complemento retributivo de Dedicación Exclusiva, debiéndose, en cumplimiento de dicha sentencia, declarar que tal denegación impugnada es comforme a Derecho.
- 15. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Quedar enterado de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid, de 7 de noviembre de 1989, en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso interpuesto por don Jaime Sánchez del Campo y González de Ubierna, funcionario Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Madrid, contra la desestimación tácita de esta Corporación de su petición de abono de diferencias retributivas por el Complemento de Dedicación Exclusiva, declarando que dicha denegación impugnada se reputa conforme a Derecho.
- 2) Quedar enterado de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 23 de noviembre de 1989, en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paloma Prado Martínez, contra la desestimación presunta de su petición de abono de cantidades por diferencias en la percepción de Complemento de Destino, debiéndose, en cumplimiento de dicha sentencia, declarar no haber lugar a la anulación del acto administrativo impugnado, por no ser conforme a derecho la petición del recurrente.
- 16. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal: 1) Quedar enterado del auto, dictado el 12 de marzo de 1990, por la Sala Séptima de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el cual se declara apartado y desistido del recurso interpuesto por doña María Ángeles Laina Valenciano contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 25 de agosto de 1988, por el que se le impuso la sanción administrativa de apercibimiento por ser autor de una falta leve, tipificada en el apartado c) del artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de aplicación provisional a los funcionarios de la Administración Local.
- 2) Quedar enterado del auto, dictado el 20 de noviembre de 1989, por la Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el cual se declara apartado y desistido del recurso interpuesto por don José Ramón López Pérez contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 26 de enero de 1988, por el que se le impuso la sanción administrativa de apercibimiento por ser autor de una falta leve tipificada en el artículo 77, apartado a), del Reglamento del Cuerpo de Policía Muni-

cipal (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de enero de 1985).

- 17. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio García Hernández y otros contra el acuerdo plenario, de 28 de febrero de 1990, toda vez que los efectos económicos establecidos en las sentencias 143 bis y 272/1986, son desde la fecha de petición inicial.
- 18. Autorizar la compatibilidad a don Eduardo Delgado López, Ingeniero Técnico Topógrafo, adscrito al Departamento de Aguas y Saneamiento del Área de Medio Ambiente para ejercer una segunda actividad privada consistente en el ejercicio libre de su profesión, por un período de quince días (segunda quincena de agosto), para realizar un levantamiento topográfico y parcelario de 30 hectáreas en el sector DD del término municipal de San Sebastián de los Reyes, para la Junta de Compensación del mencionado sector. Todo ello teniendo en cuenta que el señor Delegado López dejará de percibir de su nómina el complemento específico (clave 08), en tanto en cuanto el interesado no demuestre haber concluido el mencionado encargo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - 19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar compatible, por motivos de interés público, en base a lo dispuesto en el artículo 3.º 1. de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, el cargo de Consejero Técnico del Departamento de Recaudación Ejecutiva con el Jefe del Gabinete Jurídico de ERESA.

Segundo. Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la citada Ley, y por razones de especial interés para el servicio, la superación de los límites fijados en dicho artículo en relación con las retribuciones correspondientes a los referidos puestos que se declaran compatibles, así como a los de Jefe de Departamento de Recaudación Ejecutiva (Recaudador Ejecutivo) y Gerente de ERESA cuya compatibilidad fue declarada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de enero de 1987.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado cuerpo legal, los funcionarios municipales compatibilizados para el desempeño de los cargos en ERESA no podrán percibir el Complemento Específico de Puesto, siendo, por tanto, remuneraciones con cargo al Ayuntamiento el sueldo, Complemento de Destino y pagas extraordinarias, así como la gratificación por gastos de gestión y quebranto de moneda establecida en el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno para el puesto de Recaudador Ejecutivo.

- **20.** Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Primero. Declarar incurso en incompatibilidad a la Matrona de la Beneficencia Municipal doña Rafaela Torres Nieto respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Matrona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto el interesado desarrolla una de sus actividades públicas en régimen de jornada ordinaria.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Sanidad y Consumo (Insalud), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

- 2) Desestimar la solicitud de compatibilidad formulada por don Juan Fernández González, Agente Inspector de Consumo y Abastos, para ejercer una segunda actividad de carácter privado como Encargado de Equipo de Transmisión en Telefónica de España, S. A., por cuanto en la actividad extramunicipal el interesado realiza una jornada laboral superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria en el Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - 3) Primero. Declarar incurso en incompatibilidad a la Matro-

na de la Beneficiencia Municipal doña Amparo Gil Gallegos, respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Matrona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por cuanto el interesado desarrolla una de sus actividades públicas en régimen de jornada ordinaria.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Sanidad y Consumo (INSALUD), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

4) Primero. Declarar incurso en incompatibilidad al ATS de la Beneficiencia Municipal don José Silva Silva, respecto de la actividad secundaria que desarrolla como ATS de Zona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto el interesado desarrolla una de sus actividades públicas en régimen de jornada ordinaria.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Sanidad y Consumo (INSALUD), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

5) Primero. Declarar incurso en incompatibilidad al ATS de la Beneficiencia Municipal don Teófilo Salmador Segovia, respecto de la actividad secundaria que desarrolla como ATS de Zona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto el interesado desarrolla una de sus actividades públicas en régimen de jornada ordinaria.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Sanidad y Consumo (INSALUD), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

6) Primero. Declarar incurso en incompatibilidad al ATS de la Beneficiencia Municipal don Enrique Poza Rojo, respecto de la actividad secundaria que desarrolla como ATS de Zona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto el interesado desarrolla una de sus actividades públicas en régimen de jornada ordinaria.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Sanidad y Consumo (INSALUD), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

7) Primero. Declarar incurso en incompatibilidad al ATS de la Beneficiencia Municipal don Carlos Muñoz Batanero, respecto de la actividad secundaria que desarrolla como ATS de Zona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto el interesado desarrolla una de sus actividades públicas en régimen de jornada ordinaria.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Sanidad y Consumo (INSALUD), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

8) Primero. Declarar incurso en incompatibilidad a la Matrona de la Beneficiencia Municipal doña Ángeles Sánchez Gutiérrez, respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Matrona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto el interesado desarrolla una de sus actividades públicas en régimen de jornada ordinaria.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesa-

do, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Sanidad y Consumo (INSALUD), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

9) Primero. -Declarar incurso en incompatibilidad a la Matrona de la Beneficiencia Municipal doña Encarnación Sanz Morato, respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Matrona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por cuanto el interesado desarrolla una de sus actividades públicas en régimen de jornada ordinaria.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Sanidad y Consumo (INSALUD), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

10) Declarar incompatible, por aplicación de la Disposición Transitoria Primera b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, a don Francisco León Casado Alfonso, Oficial de Talleres en la Empresa Municipal de Transportes (EMT), para ejercer una segunda actividad pública en el INSALUD en calidad de Electricista, debiendo pasar, en consecuencia, a la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad en su actividad secundaria (INSALUD).

Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, a la Empresa Municipal de Transportes, al INSALUD (Ministerio de Sanidad y Consumo), y al propio interesado.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas que figura unido al expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato de prestación de servicios a don Sergio Cayón Martín, doña Concepción Nicolás Campillo y doña Catalina Romero Romero.

Tercero. Autorizar el gasto de 4.018.560 pesetas (cuatro millones dieciocho mil quinientas sesenta pesetas), con cargo al vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Abonar a cada uno de los profesores, don Sergio Cayón Martín, doña Concepción Nicolás Campillo y doña Catalina Romero Romero, diez mensualidades durante los meses de septiembre a diciembre de 1990 y de enero a junio de 1991, por un importe de 112.752 pesetas cada una, y dos mensualidades en concepto de pagas extraordinarias, en los meses de diciembre de 1990 y junio de 1991, por un importe de 106.000 pesetas cada una de ellas.

Se pagará por meses vencidos contra presentación de la correspondiente factura y a la cantidad mensual le será retenido un 10 por 100 de IRPF.

- 22. Desestimar el recurso interpuesto por don Manuel Alcaraz y García de la Barrera, en nombre y representación de don Luis Antonio Fernández Díez Cuenca y otros, contra el acuerdo de este mismo órgano adoptado en sesión pública ordinaria de 31 de mayo de 1990 relativo a la venta del solar sito en la calle de San Bernardo, 58, en cumplimiento de la sentencia de 16 de diciembre de 1976, por considerar:
- a) Que no es procedente el trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la adopción del presente acto otros hechos o documentos que los que sirvieron de fundamentación al acuerdo recurrido.
- b) Que no procede suspender el otorgamiento de la escritura pública de la referida venta al no concurrir en el presente supuesto ninguna de las causas legales establecidas como excepción de la ejecutividad de los actos administrativos de las Entidades Locales.
- 23. Transferir la titularidad fiduciaria que la Corporación ostenta junto con la dominical de la finca sita en la calle de las Humanitarias, 7, a la Empresa Municipal de la Vivienda, la cual será ejercitada por esta última, en el ámbito que se derive del cumplimiento de los objetivos sociales para los que fue creada, única y exclusivamente, a fin de rehabilitar la requerida finca para el realoja-

miento de familias afectadas por procesos de rehabilitación en la zona.

24. Ejercitar acción civil de reclamación de la cantidad de treinta y una mil trescientas sesenta pesetas (31.360 pesetas), por los daños causados al Patrimonio Municipal con el vehículo M-4578-IV, contra Publicaciones y Promociones Turísticas, S. A., y la Compañía Mutua Madrileña Automovilística; acción que se sustanciará en juicio verbal por tratarse de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, conforme establece la Disposición Adicional Primera de la LO 3/1989, de 21 de junio.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Segregar, una parcela de 13,50 metros cuadrados de superficie de la finca de propiedad municipal sita en la calle de la Fragata, 14, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, finca número 32, 157, tomo 395, Sección 2.ª, folio 149, inscripción 2.ª

Segundo. Enajenar, por venta directa, la parcela de propiedad municipal resultante de la segregación anterior e inedificable por sí misma, de 13,50 metros cuadrados de superficie, a favor de la entidad Fragata 14, S. L., como propietaria de la finca colindante sita entre las calles de Brihuega, 3, y Fragata, 14, para su incorporación a la misma, conforme a un más racional criterio de ordenación del suelo, según resulta de la alineación practicada. El precio de venta es de 185,180 pesetas, que habrán de tener aplicación al concepto 611.01 del presupuesto general ordinario de ingresos, e ingresarse en la Depositaría Municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Tercero. Todos los gastos, honorarios, arbitrios e impuesto que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y compraventa de la parcela de 13,50 metros cuadrados de superficie, descrita en el párrafo anterior, será por cuenta de la parte compradora.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la ampliación del contrato adjudicado por concurso público a Grinvill, S. A. L., para la prestación del servicio de limpieza de la segunda planta de la Junta Municipal de Arganzuela destinada a la Unidad de Servicios Urbanísticos, por un importe de 171.306 pesetas, IVA incluido, en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1990.

Segundo. Autorizar el gasto mencionado con cargo al presupuesto municipal de gastos de 1990.

Tercero. Abonar la citada cantidad a Grinvill, S. A. L., contra la presentación de facturas mensuales, correspondientes a la prestación del servicio realizado.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la ampliación del contrato adjudicado por concurso público a Colema, S. A., para la prestación del servicio de limpieza de las dependencias pertenecientes a la Zona de Moncloa, por un importe de 2.982.834 pesetas, IVA incluido, que se sumarán a los 36.804.118 pesetas, a razón de 994.278 pesetas mensuales, por cada uno de los meses de octubre a diciembre incluido y con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen el contrato.

Segundo. Autorizar el gasto mencionado con cargo al presupuesto municipal de gastos de 1990.

Tercero. Abonar la citada cantidad a Colema, S. A., contra la presentación de facturas mensuales, correspondientes a la prestación del servicio realizado, en la Sección de Contratación del Departamento de Compras.

28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la ampliación del contrato adjudicado por concurso público a Limpiezas Astur, S. A., para la prestación del servicio de limpieza de obra y mantenimiento diario de la planta tercera de la Junta Municipal de Chamartín, a ocupar por tres unidades de la Policía Municipal, por un importe total de 823.200 pesetas, IVA incluido, a razón de 246.400 pesetas mensuales, por cada uno de los meses de octubre a diciembre, y 84.000 pesetas por la

limpieza de obra, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen el contrato.

Segundo. Autorizar el gasto mencionado con cargo al presupuesto municipal de gastos de 1990.

Tercero. Abonar la citada cantidad a la empresa Limpiezas Astur, S. A., contra la presentación de facturas mensuales, correspondientes a la prestación del servicio de limpiezas.

- 29. Adoptar, en once expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales pertenecientes a la zona de Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas y Barajas, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 208.245.600 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 104.122.800 pesetas, IVA incluido, con cargo al Presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por la Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales pertenecientes a la zona de Arganzuela, Usera y Villaverde, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 245.431.800, pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 122.715.900 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

3) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales pertenecientes a la zona de Chamartín, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 171.059.400 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 85.529.700 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

4) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de los Centros Sanitarios y dependencias de la Policía Municipal, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 200.808.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 100.404.000 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

5) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales pertenecientes a la zona Centro, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 223.120.800 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 111.560.400 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

6) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales pertenecientes a la zona de Tetuán, Fuencarral y Moncloa, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 200.808.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 100.404.000 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

7) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales pertenecientes a la zona de Latina y Carabanchel, por un pe-

ríodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 11.560.400 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 55.780.200 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

8) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza del Teatro Español, Centro Cultural de la Villa y Complejo Conde Duque, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 175.592.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 87.796.000 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

9) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales pertenecientes a la zona de Retiro, Salamanca y Chamberí, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 178.497.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 89.248.500 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

10) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales pertenecientes a la zona de Puente de Vallecas, Moratalaz, Vicálvaro, Villa de Vallecas, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 230.558.400 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 115.279.200 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

11) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza de los Parques de Bomberos, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, por un importe total de 94.620.600 pesetas. IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 47.310.300 pesetas, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal de 1991, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

30. Adoptar, en dos expedientes con la enmienda introducida, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero. Aprobar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 2.º en relación con el 13.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984, las Bases Generales por las cuales habrán de regirse los procedimientos selectivos que en su día se convoquen para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación comprometidas en las correspondientes Ofertas de Empleo, de Archiveros, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

Segundo. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

2) Primero. Aprobar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 2.º en relación con el 13.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984, las Bases Generales por las cuales habrán de regirse los procedimientos selectivos que en su día se convoquen para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación comprometidas en las correspondientes Ofertas de Empleo, pertenecientes a la Subescala de Técnicos de Administración General (Rama Económica).

Segundo. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

Enmienda introducida

En los temas del Grupo I de la oposición de Economistas se repite el tema número 39 y así modificar la numeración correlativa hasta el final del Grupo I, que en lugar de 46 será 47.

En la oposición de Archiveros, en el tercer ejercicio, segunda fase, la traducción del idioma será con diccionario.

31. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Conceder a don Manuel Fajardo Nuñez la explotación del Pabellón denominado de Pontevedra (número 79 de la parcela G), sito entre las calles Puerta del Ángel y la Ganadería del Recinto Ferial, con una superficie total construida de 631,22 metros cuadrados y un hórreo de 27,47 metros cuadrados, para la instalación del restaurante denominado A'Casiña.

Segundo. Autorizar a dicho concesionario para efectuar obras de reforma y ampliación en dicho Pabellón, según proyecto básico redactado por el Arquitecto don Ramón Abarrategui Rodríguez, por importe de 168.145.127 pesetas, visado en el C.O.A.M. el día 7 de junio de 1990, de los que 78.759.000 pesetas corresponden a la reforma del actual edificio, y el resto a su ampliación en un cuerpo adosado y trasero de 654,92 metros cuadrados.

Tercero. Autorizar así mismo al concesionario el uso de la parcela que circunda y en la que se asienta dicho edificio y su ampliación, con un total de 2.338 metros cuadrados de superficie, según plano que se acompaña al expediente, que deberá cerrar y vallar a su costa.

Cuarto. En todo caso, la reforma y ampliación autorizadas, así como el cerramiento de la parcela cedida, deberán realizarse con el mismo estilo de la estructura actual del inmueble, manteniendo la estética y armonía del edificio en piedra; corriendo por cuenta del concesionario los gastos de traslado y nueva ubicación del hórreo típico dentro de la parcela delimitada.

Las obras que se ejecuten serán inspeccionadas por los Técnicos municipales, o del Patronato, cuyas indicaciones serán de obligatorio cumplimiento para el concesionario.

Quinto. El plazo de concesión será de veinte años desde el día siguiente al de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, prorrogándose tácitamente en su vencimiento, por períodos de dos años, y hasta un máximo de veinte años más, de no ser denunciada la concesión por cualquiera de las partes con un año mínimo de antelación al período de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Sexto. Para el caso de rescate o resolución de la concesión por parte del Ayuntamiento, el concesionario tendrá derecho a las siguientes indemnizaciones:

A) Si el rescate o resolución se efectúa dentro de los cinco primeros años de concesión, el Ayuntamiento vendrá obligado a satisfacerle 160.000.000 de pesetas.

B) Si el rescate o resolución se efectúa en cualquier momento, a partir del sexto año de la concesión, el Ayuntamiento vendrá obligado a satisfacer al concesionario una indemnización equivalente a la parte proporcional de los 160.000.000 de pesetas de inversión divididos entre los quince años restantes, y sólo en la cuantía de los años que resten para llegar al término de los veinte años concedidos; es decir, por cada año de concesión que exceda de los cinco primeros, se amortizará una quinceava parte del importe de los 160.000.000 de pesetas.

C) Transcurridos los veinte años de concesión y sin perjuicio de cualesquiera prórrogas que se disfrutarán, no tendrá derecho el concesionario a indemnización alguna por la inversión económica tantas veces repetida.

D) A efectos de la indemnización aludida en párrafos anteriores, el capital expresado, 160.000.000 de pesetas, sufrirá una revalorización anual del 7,5 por 100 en previsión de la inflación correspondiente, tan sólo de producirse la reversión dentro de los quince años últimos, sin contar en ningún caso los cinco primeros para su cómputo.

E) Todo ello sin perjuicio de la indemnización a que tuviere derecho por la explotación del negocio durante los veinte años de concesión formal, y nunca en las posibles prórrogas posteriores.

Septimo. De resolverse la concesión por voluntad del concesionario antes de los veinte años estipulados, o en el transcurso de cualquiera de sus prórrogas, el Ayuntamiento recuperará el edificio construido, con su ampliación e instalaciones de todo tipo, en perfecto estado de funcionamiento, sin que pueda tal concesionario reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

Octavo. Don Manuel Fajardo Núñez satisfará al Patronato de la Feria del Campo por la cesión efectuada el canon siguiente:

1. Durante el primer año, la cantidad de 900.000 pesetas anuales, es decir, 75.000 pesetas al mes.

- 2. Durante los años segundo y tercero, la cantidad de 1.800.000 pesetas al año, equivalente a 150.000 pesetas al mes.
- 3. Durante el cuarto año, la cantidad de 3.600.000 pesetas al año, equivalente a 300.000 pesetas al mes.
- 4. A partir del quinto año se incrementará dicha cantidad de 3.600.000 pesetas anuales (300.000 pesetas al mes), en el porcentaje de Incremento de Precios al Consumo (IPC) que determine el Instituto Nacional de Estadística y Organismo que lo sustituya; y siempre sobre el canon pagado en el año inmediatamente anterior.

Los ingresos deberán efectuarse en la Caja de Madrid, sucursal 1032 del paseo de Extremadura, 164, a nombre del Patronato de la Feria del Campo, y serán de aplicación a la partida correspondiente del presupuesto anual ordinario de ingresos de este Patronato.

Noveno. El concesionario deberá depositar la cantidad de 1.000.000 de pesetas en concepto de fianza por cualquiera de los medios admitidos en derecho, incluso el aval bancario, que se actualizará debidamente en cada elevación del canon que se produjere.

Décimo. El concesionario suscribirá una póliza de seguros contra incendios y daños que cubra el valor real estimado del Pabellón ampliado, por un valor de 220.000.000 de pesetas, así como otra póliza contra terceros, presentando copia de las mismas en el Patronato en un plazo máximo de un mes desde su adjudicación.

Undécimo. Deberá instalar de inmediato contadores divisionarios de agua y luz para medir los consumos que realice, que satisfará directamente a las Compañías suministradoras, de ser posible, por correr dichos cargos siempre a su propio coste.

En caso de no poderse individualizar el servicio, le serán giradas facturas por el Patronato previa lectura de los contadores por personal del mismo.

Asimismo, de cualquier otro servicio que necesitare correrán por su cuenta los gastos de instalación y consumo de los mismo sin dis-

Decimosegundo. La cesión efectuada a don Manuel Fajardo Núñez se entiende factible de sucesión hereditaria durante todo el período de duración de la concesión, quedando prohibida siempre la cesión, arrendamiento, subarriendo o traspaso a terceros, lo que, de producirse, será causa automática de rescisión sin derecho a indemnización de ninguna clase.

Decimotercero. Al término de los veinte años de la concesión, revertirá al Ayuntamiento la propiedad total de la ampliación y de la totalidad de las obras de reparación y demás efectuadas por el adjudicatario, sin derecho alguno a indemnización a su favor por considerarse parte inseparable del edificio primitivo; y la totalidad de los aparatos y maquinaria fija y permanente que no puedan levantarse por estar adheridos al suelo o paredes; pudiendo retirar el concesionario los utensilios de su propiedad.

En todo caso quedará el Restaurante en perfecta situación de uso v explotación por terceras personas.

Seis meses antes del término de la concesión, y sin perjuicio de las prórrogas que pudieran concederse, el Ayuntamiento -o el Patronato de la Feria del Campo en su caso-tendrá derecho a nombrar una Comisión Técnica que determine la situación del edificio e instalaciones a efectos de su buen funcionamiento y rescate fu-

El concesionario vendrá obligado a realizar las obras necesarias en dicho período de tiempo para la recuperación de los mismos en perfectas condiciones de uso y explotación.

Si a tenor de la cláusula quinta antecedente se produjeran prórrogas de dos años, las facultades enunciadas en esta cláusula se entenderán siempre establecidas para los últimos seis meses de dicha prórroga o sucesivas.

Decimocuarto. Esta adjudicación se regirá, en primer lugar, por las determinaciones específicas contenidas en este acuerdo, por las Bases tipo para la explotación de Restaurantes en el recinto ferial de la Casa de Campo, de 23 de noviembre de 1981 y, supletoriamente, tanto por las normas de Régimen Local como de derecho común aplicables, a cuyo efecto el adjudicatario deberá aceptar expresamente el presente acuerdo y Bases en el mismo plazo de quince días en el que tiene que depositar la fianza, sin cuyos dos requisitos la presente adjudicación carecerá de efecto alguno y, por tanto, será nula de pleno derecho.

Área de Urbanismo y Vivienda

- 32. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Juan Antonio Hernández Martínez, don Pedro Palacios Baratas, doña María del Carmen Llorente Sanjuán, don Francisco Moreno Arribas, don José Luis Navarro Gómez y doña María Manuela Gallardo Sánchez contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 de marzo de 1990, por el que se dispuso aprobar definitivamente la delimitación de la U.A. del polígono por expropiación del PERI 9.8, Emerenciana Zurilla, cuvos límites son: al Norte, calle de Villaamil; al Sur, calle de la Isla de Pascua; al Oeste, calle de Sinesio Delgado, y al Este, zona de edificación existente, con desestimación de las alegaciones presentadas.
- 33. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Thomas Schroder, don Fernando Díez Marina, en representación de los Padres Paúles, doña Juana Coline Elipe, don José Codo Guzmán, don Julián y don Pedro García Herranz, don Olvido Aragonés Suárez y don Pedro Español Martín contra el acuerdo plenario, de 29 de marzo de 1990, por el que decidió aprobar definitivamente el Plan Parcial 2 del P.A.U. 1, Olivar de la Hinojosa, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con desestimación de las alegaciones formuladas durante los períodos de información pública y con las rectificaciones introducidas en el documento, consecuencia de las observaciones contenidas en el informe de la Consejería de Política Territorial de 4 de octubre de 1989 y 19 de marzo
- 34. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Fernando Durante Pérez contra aprobación definitiva del P.E.R.I. 6.6, Avenida de
- 35. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Manuel y don José Negreira Morales y don Félix Arribas Vicente contra aprobación definitiva del P.E.R.I. 11.2, Mercedes Arteaga.
- 36. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Eduardo Molina Fernández contra aprobación definitiva del P.E.R.I 6.4, Sor Ángela de la Cruz.
- 37. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Torres Muñoz contra aprobación definitiva del P.E.R.I 11.2, Mercedes Arteaga-Jacinto Verdaguer.
- 38. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Residencial Pozuelo, S. A., contra aprobación definitiva del E.D. denominado Hermanos García Noblejas.
- 39. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Deplas, S. A., contra aprobación del E.D. Las Américas.
 - 40. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

P MAS Q (1)

PARCELA N.º VIVIENDAS

Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de julio de 1989, por el que se adjudicaron los Premios de Arquitectura y Urbanismo correspondientes al año 1987, el reconocimiento como compromiso adquirido de un gasto de 3.000.000 de pesetas, a que se eleva el importe de abono a la Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, S. A. (S.G.V.), como promotora de uno de los Proyectos premiados.

Segundo. Dicho gasto, de conformidad con los informes que obran en el expediente, deberá ser cargo al crédito consignado en la partida 4820/6000 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 1990, teniendo en cuenta que la disposición de este crédito no afecta a la gestión del servicio, ni supone dificultades respecto a la capacidad de asumir obligaciones en el ejercicio actual.

Tercero. La cantidad indicada deberá librarse a la Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, S. A. (S.G.V.), que promovió el Proyecto premiado.

41. Adjudicar, de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones, el Plan 18.000, en la forma que a continuación se indica, si bien, por error material, la parcela 124, que en el listado que a continuación se incluye aparece adjudicada a S. Coop. Siglo XXII, debe adjudicarse a la Sociedad Cooperativa 8 de Marzo:

COO	PERATIVA
COU	LEMAIIVA

35	(3)	VITRA MADRID
110	(1)	P.S.V.
64	(2)	PROYECTO ARGANZUELA
40	(3)	LARCOVI 18.000
49	(1)	P.S.V.
	(2)	I.V.M.
50	(1)	LARCOVI 18.000
48	(1)	P.S.V.
68	(1)	P.S.V.
74	(1)	LARCOVI 18.000
74	(2)	FUNCIONA. M.º INTERIOR
	(3)	CUADROS
132	(2)	COSO
132	(3)	ENCINAR DE FUENCARRAL
132	(3)	P.S.V.
132	(1)	P.S.V.
200	(1)	LARCOVI 18.000
200	(2)	I.V.
182	(3)	I.V.
192	(3)	VITRA
128	(3)	NTRA. SRA. ALMUDENA
192	(3)	P.S.V.
192	(2)	MADRID NORTE
180	(3)	P.S.V.
121	(1)	COSO
121	(3)	CARDENAL CISNEROS
121	(2)	MADRID JOVEN 10.000
139	(3)	P.S.V.
60	(2)	PALOMA DEHESA VILLA
60	(3)	LOS VECINOS
40	(1)	ÁREA SOCIAL
40	(2)	P.S.V.
60	(2)	VICENTE ALEIXANDRE
50	(2)	P.S.V.
10		P.S.V.
120		LARCOVI 18.000
120	(3)	P.S.V.
160	(1)	LARCOVI 18.000
128		PUERTA DE ANDALUCÍA
128	(3)	VITRA
128		P.S.V.
88		P.S.V.
88	(3)	I.V.
	110 64 40 49 28 50 48 68 74 74 42 132 132 132 200 200 182 192 192 180 121 121 121 121 121 121 121 121 121 12	110 (1) 64 (2) 40 (3) 49 (1) 28 (2) 50 (1) 48 (1) 68 (1) 74 (1) 74 (2) 42 (3) 132 (2) 132 (3) 132 (1) 200 (1) 200 (2) 182 (3) 192 (3) 192 (3) 192 (3) 192 (3) 192 (3) 192 (2) 180 (3) 191 (1) 121 (3) 121 (1) 121 (3) 121 (2) 139 (3) 60 (2) 60 (3) 40 (1) 40 (2) 60 (2) 50 (2) 10 (3) 120 (1) 120 (3) 120 (1) 120 (3) 120 (1) 120 (3) 120 (1) 120 (3) 128 (3)

PARCELA N.º VIVIENDAS COOPERATIVA

8 (3)

12	0	(3)	I MAS Q (I)
74	84	(1)	P.S.V.
75	112	(3)	P.S.V.
76	40	(3)	P.S.V.
77	40	(3)	P.S.V.
78	78	(3)	I.V.M.
80	26	(3)	P.S.V.
81	26	(3)	P.S.V.
82	80	(1)	P.S.V.
83	28	(3)	P.S.V.
84	28	(3)	P.S.V.
85	16	(3)	P.S.V.
86	112	(3)	VITRA MADRID
87	106	(2)	ÁNGEL DIAZ ZAMORANO
88	106	(2)	I.V.M.
89	110	(3)	P.S.V.
90	40	(3)	LARCOVI 18.000
91	40	(3)	P.S.V.
92	40	(3)	VITRA MADRID
93	40	(3)	VITRA MADRID
104	10	(3)	L MAS M
105	10	(3)	I.V.M.
109	120	(1)	AVANCE MORATALAZ
110	122	(1)	EL VANDEL
111	35	(3)	SIETE ESTRELLAS
113	142	(3)	AVANCE MORATALAZ
114	142	(2)	AVANCE MORATALAZ
115	54	(1)	ÁREA SOCIAL
117	54	(1)	P.S.V.
118	20	(1)	ÁREA SOCIAL
119	48	(1)	ÁREA SOCIAL
120	48	(3)	AZUL
121	48	(2)	FUNCOVI
122	20	(2)	FUNCOVI
124	74	(3)	S. COOP. SIGLO XXII
125	84	(2)	LINEAL 2.000
126	68	(1)	P.S.V.
127	67	(1)	EUROPA SIGLO XXI
128	25	(3)	P.S.V.
129	36	(3)	P.S.V.
130	100	(3)	P.S.V.
131	84	(2)	NORTE MADRID
132	112	(1)	ÁREA SOCIAL
133	112	(1)	COVIAMCA
101	100	(2)	DOM

P.S.V.

Desierta (2)

VITAL AZA

HOGARCOVI

ÁREA SOCIAL

CUADROS

LARCOVI 18.000

P.S.V. (3)

1.0.7.
LLANOS DE HORTALEZA
C.V.P.O.

ARROYO ABROÑIGAL

ARROYO ABROÑIGAL

149	122	(3)	VISOENMA
150	81	(2)	LLANOS DE HORTALEZA
151	81	(3)	RÍO LAGO
152	122	(3)	MIRADOR SAN FERNANDO
153	122	(3)	RIBERA DE MANZANARES

(2) LOS MADROÑOS 114 155 122 (2) MADRID 1.000 156 LLANOS DE HORTALEZA 157 122 (1)

6 (3)

A MAS B

71

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

106

94 (2) 8

74

48 (3)

60

18 (3)

20 (3)

95

99

42 (1)

122

122

140

122

(3)

(3)

(3)

(3)

(1)

(2)

(1)

(3)

PARCELA N.º VIVIENDAS COOPERATIVA

158	120	(1)	P.S.V.
159	120	(1)	P.S.V.
160	112	(3)	EL PINAR LAR 2.000
161	64	(3)	LARCOVI 18.000
162	66	(2)	P.S.V.
163	68	(1)	EL PINAR DEL QUEROL
164	64	(3)	I.V.
165	70	(2)	COVI-CAMPAMENTO
166	116	(3)	I.V.
167	118	(2)	P.S.V.
168	110	(3)	P.S.V.
169	82	(3)	PATRONATO CASAS AYTO
170	82	(2)	LAS VÍAS
173	82	(3)	VISOENMA
174	82	(1)	P.S.V.
175	76	(1)	P.S.V.
176	76	(2)	P.S.V.
177	76	(3)	VIVIR EN MADRID
178	76	(2)	OROVILLA
180	76	(1)	P.S.V.
182	76	(3)	VIVIR EN MADRID
183	76	(1)	P.S.V.
184	76	(2)	MADRID JOVEN 10.000
186	76	(2)	MADRID JOVEN 10.000
187	76	(1)	P.S.V.
188	79	(1)	LARCOVI 18.000
190	79	(3)	P.S.V.
191	79	(3)	P.S.V.
192	79	(3)	P.S.V.
193	79	(1)	P.S.V.
194	79	(2)	P.S.V.
195	49	(3)	P.S.V.
196	49	(3)	P.S.V.
197	55	(3)	VILLAVERDE ROSALES
198	45	(3)	P.S.V.
199	69	(3)	LARCOVI 18.000
200	14	(3)	I.V.M.
201	14	(3)	P.S.V.
208	27	(3)	VICUS ALBAR
209	16	(3)	VICUS ALBAR
213	72	(3)	LOS VECINOS
214	72	(1)	P.S.V.
215	139	(3)	FUNCOVI
216	158	(1)	VIV. POP. ARGANZUELA
217	148	(1)	MADRID NORTE
218	122	(3)	COSPEDAL
219	78	(3)	P.S.V.
220	142	(2)	C.V.P.O.
221	221	(1)	P.S.V.
222	128	(2)	CAMPOS ELÍSEOS
223	183	(3)	LA QUINTA LAR 2.000
224	142	(1)	P.S.V.
225	94	(3)	ARROYO TESORO
226	112	(3)	P.S.V.
228	137	(2)	ACAPULCO
		2.30	

(1) PARCELA 72

Existe un derecho de reversión fijado mediante sentencia firme (mayo de 1987, providencia de cumplimiento de junio de 1989) de fecha anterior al Plan 18.000, por lo que efectivamente se suprime la mitad de la parcela. El número de viviendas pasaría de 8 a 4.

(2) PARCELA 136

Fuera del ámbito de expropiación del PERI 16/6, avenida de Daroca - Barrio de Bilbao.

(3) PARCELA 137

Fuera del ámbito de expropiación del PERI 16/6, avenida de Daroca - Barrio de Bilbao, pero parcialmente, con lo que se reduce el número de viviendas de 74 a 60.

42. Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 en el ámbito del PERI 2.3, paseo de las Acacias, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas del planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Exponer al público, previa la inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad* y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo relativa al Plan Especial de Reforma Interior 2.3, paseo de las Acacias, situado en el Distrito municipal de Arganzuela, cuyos límites son: paseo de las Acacias, calle de Carmen Cobeña, paseo de las Yeserías y linderos con parcelas correspondientes al APD 2.10, y al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, tal como dispone el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, cuya aprobación queda condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General que se tramita para este sector.

Segundo. Facultar al señor Gerente Municipal de Urbanismo para ampliar dicho plazo de exposición al público el tiempo necesario, en el caso de que se produjera alguna petición en tal sentido.

- 44. Retirar una propuesta interesando exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa al avance de la Modificación Puntual del PGOUM 1985, en la finca El Cruceiro, kilómetro 13,600 de la autovía de Madrid a Colmenar Viejo, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.
- 45. Exponer al público, durante el plazo de sesenta días naturales, los trabajos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, a los efectos establecidos en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio (*Boletín Oficial del Estado* números 221 y 222 de 15 y 16 de septiembre de 1978).
- **46.** Retirar una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Gestión Especial de la Colonia Municipal Dulce Nombre de María, promovida por la Empresa Municipal de la Vivienda.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación por expropiación, en el área afectada por la apertura de la Ronda Sur de la Villa de Vallecas, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos límites son: al Norte, las calles de Eulogio Pedrero y Sierra de Montilla; al Sur, la calle de la Peña Sorrapia; al Este, la calle del Congosto, y al Oeste, la calle del Puerto de las Pilas.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

48. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Sistema General 10. Ciudad Universitaria (solar en la plaza de Cristo Rey).

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 en las localizaciones que a continuación se determinan y que figuran en el expediente:

Barrio de Bilbao (calle de Arriaga, Ledesma, Trueba, Ezequiel Solana, Recalde, Berástegui, Achuri, Emilio Ferrari, Gonzalo de Berceo, Gregorio Donas, Llanos Escudero y Juan Boscán); avenida de la Ciudad de Barcelona, 226 (colegio público San Ramón); avenida de la Ciudad de Barcelona, 164 (Cuartel de Daoiz y Velarde).

Segundo. Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Tercero. Conforme a lo preceptuado en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, artículo 8 del Decreto-Ley 16/1981, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, quedan suspendidas licencias en los términos indicados en dichos artículos y expresamente en la siguiente área:

Barrio de Bilbao (calle de Arriaga, Ledesma, Trueba, Ezequiel Solana, Recalde, Berástegui, Achuri, Emilio Ferrari, Gonzalo de Berceo, Gregorio Donas, Llanos Escudero y Juan Boscán).

La suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de suspensión protestativa adoptada con fecha 27 de abril de 1990, para estudiar con carácter previo la formación de esta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1985 en el Barrio de Bilbao.

50. Adoptar una acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente y que se refiere a las calles de López de Hoyos, Gómez Ortega, Pechuán, Valderribas, Puerto de Navacerrada, Alto del León, Francisco de la Fuente, Alberto Marcos, Arturo Marcos, Justina de la Fuente y Gaztambide, 3.

Segundo. Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunicad de Madrid*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

51. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOUM de 1985 relativa al ámbito de confluencia de las calles de Antonio Vico con el paseo del 15 de Mayo, que figura en el expediente.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación, pudiéndose formular durante el mismo período las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

52. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle del Vizconde de Uzqueta, 7 y 9, dentro del Distrito de Ciudad Lineal, y promovido por don José Antonio Martín Caro, en representación de la Sociedad Uzqueta 7, S. A., en base a los informes precedentes.

Segundo. Acordar el trámite de información pública, por plazo de quince días (15), mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, con citación expresa de los propietarios y demás interesados directamente afectados.

53. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la avenida de la Albufera, con vuelta a la calle del Puerto de Mijares, promovido por don Ignacio Luzárraga María Tomé, en nombre de Industrial Parque de Cataluña.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCAM y en uno de los periódicos de mayor circulación.

54. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación para los terrenos comprendidos entre las calles: avenida del Cardenal Herrera Oria, calles Isla Sicilia, Xaudaró, sin nombre, Francisco Sancha y terrenos pertenecientes al enlace ferroviario Madrid-Irún, con fijación del sistema de actuación por cooperación.

Segundo. Declarar la innecesariedad de la reparcelación de los terrenos comprendidos en dicha unidad, dado que pertenecen a un único titular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 a) del Reglamento de Gestión Urbanística con los efectos previstos en el artículo 188.3 del citado cuerpo legal.

Tercero. Someter al anterior acuerdo a información pública por el plazo de quince días mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y su publicación en un periódico de los de mayor circulación, con citación personal al titular de la finca incluida en la Unidad.

- 55. Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid relativa a la nueva carretera e acceso al aeropuerto de Barajas, en cumplimiento del Convenio MOPU-Comunidad Autónoma de Madrid-Ayuntamiento de Madrid, para la financiación y ejecución de la red viaria.
- 56. Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid relativa al sistema general viario Distribuidor Oeste de la M-40 (tramo enlace de la Fortuna-Montepríncipe), en cumplimiento del Convenio MOPU-Comunidad Autónoma de Madrid-Ayuntamiento de Madrid, para la financiación y ejecución de la red viaria.
 - 57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, con carácter de aprobación provisional, las Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 en los ámbitos que a continuación se expresan:

- a) Calles de La Masó, Peña Santa, Marbella, avenida del Cardenal Herrera Oria, Colonia Mirasierra, excluyendo al APD-8.1.
- b) Calles de Silvano, Ronda de Manuel Granero, Algabeño, Machaquito, avenida de los Madroños, Papa Negro, avenida de Carondelet, Gregorio Benítez, Asura, Dehesilla de Canillas y Sotillo.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter de aprobación provisional las Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en las localizaciones que a continuación se determinan:

Barrio de Santa Eugenia; calle de Zazuar, 4; conexión M-40 y N-IV distribuidor Sur de Madrid; calle del Duque de Pastrana, 5 y 7; manzana comprendida entre las calles de Cyesa, Santiago Massarnau, Ricardo Ortiz y Antonio Pirala.

Segundo. Remitir el expediente sobre las Modificaciones Puntuales referidas con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

59. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter de aprobación provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid 1985 en la manzana comprendida entre el paseo de la Castellana, calles de Rafael Salgado, Padre Damián y avenida de Concha Espina.

Segundo. Remitir el expediente sobre las Modificaciones Puntuales referidas con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

60. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar provisionalmente el PERI 5/4, Los Jacintos, sito en el Distrito de Chamartín, y promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con las rectificaciones derivadas de las alegaciones a que se hace referencia en los apartados siguientes.

Segundo. Estimar las alegaciones formuladas por don Ángel Cabrera Sesmero, don Rufino Martín Maestro, don Eusebio García Bernal, don Félix García Bernal y doña Natividad García Martín, en lo referente a su inclusión como afectados, y don Félix Rodríguez Ocaña, en representación de Vallehermoso, en sus dos escritos.

Tercero. Estimación parcial de las alegaciones formuladas por don Santiago Mayoral González, doña Lorenza Contreras Moreno, don Carlos Rodríguez Pérez, doña Carmen Gil Díaz, doña Emiliana García García, doña María Pilar Gil Contreras, don Rafael Lamela Anaya, don Francisco Arnanz Modrego, don José Romero Solanilla, don Leonardo Arribas Montes, don Generoso Rubio Sánchez, doña Francisca Padial Díaz, doña Jesusa Gil Díaz, don Juan Carlos Garcés Álvarez, doña Soledad Martínez Martínez, don Juan Martínez Ferrer y doce más, don Paulino Jiménez Martos, en representación de otros, y don Félix García Bernal (relativas a vivienda sita en la calle de San Vicente Mártir, 1).

Cuarto. Desestimación de las alegaciones presentadas por don José Luis Ramírez Bello, don Rufino Martín Maestro, doña María José Pablos Sánchez, don Regino García Bernal, don Félix García Bernal (en lo relativo al taller de reparaciones) y don Leopoldo de Miguel Celdrán.

- **61.** Aprobar provisionalmente el Plan Parcial I-11, Polígono Industrial Carretera de San Martín de la Vega, promovido por la Junta de Compensación Autovía del Sur, de acuerdo con la documentación obrante a los folios 1.125 a 1.221 del expediente.
- 62. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Peñuelas Norte, en el ámbito del Pasillo Verde Ferroviario, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con desestimación de la alegación presentada durante el período de información pública.
- 63. Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle 1.1 (2), San Francisco el Grande, promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda, con desestimación de la alegación presentada durante el período de información pública.
- 64. Aprobar definitivamente, con estimación total de las alegaciones presentadas por doña Francisca Rabadán Ortega, don Ángel y don José Luis Sotillos Gómez, don Francisco Villaverde Rodríguez; la estimación parcial de las alegaciones presentadas por doña Pilar Morata Maroto y otros veintisiete, don Andrés Martín Pajares, don Fernando Rodas Cartelán, don Pedro Vaquero Hernández, don Juan Hérnández García, doña Otilia Pereira López, doña María Díaz Maroto, don Manuel Santos Palacio, don Amador González Martín, doña Juana Herráez Marlasca, don Telesforo González Sierra, don Gerardo Rovidarchi Sánchez, doña Rosa María Escriba Huerta, don Faustino Heras Brasero, don Francisco Porras Ortiz, en representación de Inmobiliaria Les Gabares, S. A., y don Ángel Varona, en representación del Canal de Isabel II, y desestimación de las alegaciones presentadas por doña Julia Rodríguez Aprea y don José Goñi Toledo, el Plan Parcial de Ordenación Quinta de los Molinos, Polígono I-4, ubicado en el Distrito Municipal de San Blas, y promovido por don Manuel de la Fuente García.
- 65. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca sita en la avenida de Alfonso XIII, 202, dentro del Distrito de Chamartín, promovido por don Manuel Bollain Sánchez, en base a los informes precedentes.
- 66. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de los terrenos sitos en la calle Posterior Occidental, dentro del Distrito de Ciudad Lineal, y promovido por don Salomé González Granados,

- en representación de Promiber, S. A., en base a los informes técnico y jurídico precedentes que figuran en el expediente.
- 67. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de los terrenos sitos en el número 259 de la calle de López de Hoyos (finca Nuestra Señora de la Paz), dentro del Distrito de Ciudad Lineal, y promovido por don Ramón Carús Gemoets, en representación de los Hermanos de San Juan de Dios, en base a los informes técnico y jurídico precedentes.
- 68. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito del P.P.-1, Camino de la Vereda, del PAU 13 (manzanas 25 a 43), promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda.
- **69.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela E 2.3 del PR 14.5, Palomeras Bajas, promovido por el Consorcio Urbanístico de Madrid-Sur.
 - 70. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 10.2, El Olivillo, promovido por Olivillo 87, S. A., y cuyos límites son: al Norte, con el paseo de Extremadura; al Este, con el número 179 de este paseo y con la calle de las Higueras; al Sur, con los terrenos propios de los bloques 32 al 46 de la calle de Almazán, con esta calle y con el fondo de saco de la calle de Cebreros, y al Oeste, con este mismo fondo de saco y los terrenos propios de los bloques 74 y 76 de la citada calle de Cebreros; de conformidad con el informe técnico de 13 de septiembre de 1990.

Segundo. Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación 10.2, correspondiente al ámbito del Estudio de Detalle para su ejecución por el sistema de compensación.

- 71. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 13.2, promovido por don José Luis Martín Clabo, en representación de la Junta Gestora, denominado Carretera de San Martín de la Vega, situado en el Distrito de Villaverde, cuyo área está comprendida dentro de una forma triangular, su base la forma en línea recta quebrada las calles, de Oeste a Este, de Concepción de la Oliva, desde la salida del túnel que transcurre bajo la línea del ferrocarril Madrid a Alicante en una longitud aproximada de 70 metros, después hacia el Noroeste y posteriormente según la calle del Uranio, hasta su encuentro con la carretera a San Martín de la Vega, continúa hacia el Noroeste por dicha carretera hasta el paso elevado del ferrocarril sobre dicha carretera, lado izquierdo del triángulo curvado que siguiendo la línea del ferrocarril baja hasta volver a encontrar el paso subterráneo descrito.
 - 72. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 8.13, IFEMA, previsto por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovido por don Jesús López Arévalo, en representación de Premier Castellana, S. A., y situado en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en la manzana comprendida entre el paseo de la Castellana y las calles de Sinesio Delgado y Magnolias y avenida Monforte de Lemos.

Segundo. Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación referida al mismo ámbito y la ejecución de la misma por el sistema de compensación.

73. Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Profesional de Industrias Comerciales del Sudeste de Madrid a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas reguladoras de la concesión, mediante adjudicación directa, con concurrencia de ofertas, del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal situados en el área destinada a Centro Integrado en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior Aluche-avenida de los Poblados, de acuerdo con el informe que antecede.

Área de Infraestructuras y Obras

74. Retirar una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aportar el texto del Convenio de colaboración, unido al expediente y suscrito por el Ayuntamiento de Madrid y la Real

Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, relativo a la realización de obras de ordenación de las instalaciones del Hipódromo de la Zarzuela y a la celebración del Premio Villa de Madrid, facultando a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo.

Segundo. Condicionar dicha autorización a la oportuna modificación de crédito, por importe de 230.000.000 de pesetas, ampliando en dicho importe el capítulo 7, transferencias de capital, del estado de fondos del presupuesto del ejercicio en curso.

75. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de urbanización del P.P. I-9, Oeste de San Fermín, del Distrito de Villaverde, con cláusula de revisión de precios, declarando de urgencia la licitación y trámite, por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad total de 1.304.522.134 pesetas, que corresponde 1.207.890.865 pesetas al importe del proyecto y 96.631.269 pesetas a la previsión para revisión de precios, con cargo, hasta la cantidad de 700.359.726 pesetas a la partida 481/402/6139/6410, y el resto, de 604.162.408 pesetas a la partida 481.402.6977.6410, ambas del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1990.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1. 4.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

76. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras del Invernadero en el Parque del Matadero, del Distrito de Arganzuela.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 1.299.878.455 pesetas será cargo, hasta la cantidad de 434.152.401 pesetas a la partida 491/103/6927/641.0, y 15.847.599 pesetas a la partida 491/103/6361/640.0, ambas del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 849.878.455 pesetas la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

77. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras varias y equipamiento en plantas sótano, baja y segunda del Palacio de Revillagigedo, del Distrito de Centro, declarando de urgencia la licitación y trámite, por razones de interés público.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 210.000.000 de pesetas será cargo, hasta la cantidad de pesetas 50.000.000 de pesetas a la partida 492/132/6439/644.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 160.000.000 de pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con los previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

78. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de rehabilitación parcial del Parque de Bomberos número 5, paseo de Santa María de la Cabeza, 35, del Distrito de Usera, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 99.999.999 pesetas será cargo, hasta la cantidad de 25.000.000 de pesetas a la partida 492/132/6439/644.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 74.999.999 pesetas la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el propuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

79. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de acondicionamiento y mejora del Planetario, del Distrito de Arganzuela, declarando de urgencia la licitación y trámite, por razones de interés público.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 180.000.000 de pesetas será cargo, hasta la cantidad de 25.000.000 de pesetas a la partida 551/187/6447/718.3 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 155.000.000 de pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el propuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

80. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras complementarias en el Parque de Bomberos de Hortaleza, declarando de urgencia de licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de pesetas 252.942.305, será cargo, hasta la cantidad de 92.942.305 pesetas a la partida 512/092/6922/652.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 160.000.000 de pesetas la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

81. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de reforma para las oficinas de Emitra, en los locales muni-

cipales del edificio números 7 y 9 de la calle del Mar de Kara, del Distrito de Hortaleza, declarando de urgencia de licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de pesetas 79.905.996, será cargo, hasta la cantidad de 30.000.000 de pesetas a la partida 492/132/6439/644.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 49.905.996 pesetas la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1991, en base a las razones que se especifican en el expediente.

82. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de piscinas al aire libre en el Polideportivo de Palomeras y Pabellón polivalente (obras programadas para 1990 y 1991), del Distrito de Puente de Vallecas, declarando de urgencia de licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 355.000.000 de pesetas será cargo, hasta la cantidad de 65.000.000 de pesetas a la partida 491/103/6244/640.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 290.000.000 de pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el propuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

83. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, para la realización de las obras de infraestructura y ajardinamiento del Parque Polideportivo de Vicálvaro, por un precio tipo de 99.919.960 pesetas.

Segundo. De dicho importe total de 99.919.960 pesetas, 70.000.000 de pesetas han de ir con cargo a la partida 491/103/6244/ 6400 del presupuesto municipal de 1990. El resto, de 29.919.960 pesetas deberá tener su consignación en el presupuesto de 1991 que determine la Corporación.

Tercero. Declarar de urgencia dicha contratación, según lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con plazos reducidos en la licitación.

Cuarto. Disponer la convocatoria de concurso público para la presente contratación, de conformidad con lo que determina el artículo 119.1 de dicho Real Decreto Legislativo.

Quinto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

84. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de adecuación de la Casa

de la Panadería para Centro Cultural Mesonero Romano, por el precio tipo de 434.782.600 pesetas.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 434.782.600 pesetas será cargo, hasta la cantidad de 193.235.000 pesetas a la partida 551/184/6335/718.1 del vigente presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 241.547.600 pesetas la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación, por razones de interés público, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

85. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de equipamiento del Parque Deportivo La Mina, en Carabanchel, por el precio de 305.998.989 pesetas.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a 305.998.989 pesetas será cargo, hasta la cantidad de 70.000.000 de pesetas a la partida 491/103/6344/640.0 del presupuesto de 1990; en cuanto al resto, de 235.998.989 pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación, por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

86. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de acondicionamiento de miniáreas ajardinadas, del Distrito de Villaverde, y Parque Deportivo Plata y Castañar, por el precio tipo de 341.989.706 pesetas.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la cantidad de 341.989.706 pesetas, será cargo, hasta la suma de 42.000.000 de pesetas, a la partida 170/117/6163/717.1 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 299.989.706 pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

87. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de terminación de instalaciones en La Venta del Batán, por el precio tipo de 92.929.172 pesetas

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 92.929.172 pesetas, será cargo, hasta la cantidad de 10.000.000

de pesetas, a la partida 491/103/6244/640.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 82.929.172 pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

88. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, para la realización de las obras de remodelación, adecuación y rehabilitación del Pabellón Florida y Tinaja en la Escuela de Cerámica, situada en la calle de Francisco y Jacinto Alcántara, del Distrito de Moncloa-Aravaca, por un precio tipo de 259.985.272 pesetas.

Segundo. De dicho importe total, de 259.985.272 pesetas 103.000.000 de pesetas, han de ir con cargo a la partida 551/183/6387/7162 del presupuesto municipal de 1990. El resto de 156.985.272 pesetas deberá tener su consignación en el presupuesto de 1991 que determine la Corporación.

Tercero. Declarar de urgencia dicha contratación, según lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con plazos reducidos en la licitación.

Cuarto. Disponer la convocatoria de concurso público para la presente contratación, de conformidad con lo que determina el artículo 119.1 de dicho Real Decreto Legislativo.

Quinto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

89. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de remodelación del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, en la calle de las Tabernillas, 2, por el precio tipo de 399.999.453 pesetas

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 399.999.453 pesetas, será cargo, hasta la cantidad de 100.000.000 de pesetas, a la partida 553/190/6327/330.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 299.999.453 pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

90. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, para la realización del proyecto básico y de ejecución del Laboratorio Municipal de Higiene de Madrid, situado en la calle de los Emigrantes, sin número, del Distrito de Hortaleza, por un precio tipo de 699.767.933 pesetas.

Segundo. De dicho importe total de 699.767.933 pesetas, 389.855.000 pesetas han de ir con cargo a la partida 541/165/6330/

435.0 del presupuesto municipal de 1990. El resto, de 309.912.933 pts, ha de tener su consignación en el presupuesto de 1991 que determine la Corporación.

Tercero. Declarar de urgencia dicha contratación, según lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con plazos reducidos en la licitación.

Cuarto. Disponer la convocatoria de concurso público para la presente contratación, de conformidad con lo que determina el artículo 119.1 de dicho Real Decreto Legislativo.

Quinto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

91. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de acondicionamiento y ampliación de instalaciones en el Área de Obras del edificio del A.I.O., por el precio tipo de 309.999.994 pesetas.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 309.999.994 pesetas, será cargo, hasta la cantidad de 110.000.000 de pesetas, a la partida 492/132/6439/644.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 199.999.994 pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el propuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

92. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de Parque de Bomberos de Aluche, tercera fase, por el precio tipo de 439.938.257 pesetas.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 439.938.257 pesetas será cargo, hasta la cantidad de 90.000.000 de pesetas a la partida 512/092/6624/652.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 349.938.257 pesetas la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

93. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de acondicionamiento del edificio de la calle de Mejía Lequerica, 21 (cuarta fase), para los Servicios de Educación, por un precio tipo de 244.610.083 pesetas.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 244.610.083 pesetas será cargo, hasta la cantidad de 94.610.083 de pesetas a la partida 553/190/6328/330.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 150.000.000 de pesetas la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

94. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, para la realización de obras de reforma y restauración del Internado Palacio Valdés, de Tres Cantos, por un precio tipo de 273.847.940 pesetas.

Segundo. De dicho importe total de 273.847.940 pesetas 90.000.000 de pesetas han de ir con cargo a la partida 553/190/6448/330.0 del presupuesto municipal de 1990. El resto, de 183.847.940 pesetas deberá tener su consignación en el presupuesto de 1991, en la partida que determine la Corporación.

Tercero. Declarar de urgencia dicha contratación, según lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con plazos reducidos en la licitación.

Cuarto. Disponer la convocatoria de concurso público para la presente contratación, de conformidad con lo que determina el artículo 119.1 de dicho Real Decreto Legislativo.

Quinto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991 en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

95. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de supresión de barreras urbanísticas en el Distrito de Villa de Vallecas, por el precio tipo de 194.410.948 pesetas.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 194.410.948 pesetas, será cargo, hasta la cantidad de 144.410.948 pesetas, a la partida 491/103/6245/640.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 50.000.000 de pesetas la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos de licitación por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

96. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras del proyecto de ejecución del Museo de San Isidro.

Segundo. El importe de dichas obras, que asciende a la suma de 353.503.889 pesetas, será cargo, hasta la cantidad de 60.000.000ñ de pesetas, a la partida 492/132/6439/644.0 del presupuesto municipal de 1990; en cuanto al resto, de 293.503.889 pesetas, la Corporación deberá establecer dicha consignación en el presupuesto municipal de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria del concurso público con plazos reducidos de licitación, por razones de interés público, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 119 del mismo texto legal.

Cuarto. Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1991, en relación con el propuesto para el ejercicio de 1990, en base a las razones que se especifican en el expediente.

97. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desestimar, en base al informe emitido por el Departamento de Mobiliario Urbano, el 16 de julio de 1990, que a su vez se remite al de fecha 21 de mayo de 1990, el recurso de reposición interpuesto por Corporación Española de Mobiliario Urbano, S. A. (CEMUSA), contra el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1990, que denegó las reclamaciones formuladas por dicha empresa contra el pliego de condiciones del concurso de diseño, instalación y conservación de marquesinas para las paradas de autobuses, convocado por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1990.

Segundo. El presente acuerdo se notificará a la empresa recurrente junto con las fotocopias de los informes citados que han servido de base a la desestimación contenida en el anterior apartado primero.

98. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Aldesa Construcciones, S. A., en el precio ofrecido de 343.883.636 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1990, y celebrado el día 22 de agosto de 1990, para obras de urbanización de P.R. 14/1, Puente de Vallecas Norte, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales al representar una baja del 15,37 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 406.337.748 pesetas; dicha baja afectará también a la cantidad de 24.380.265 pesetas prevista para revisión de precios en el mencionado acuerdo de 27 de junio de 1990. El plazo de ejecución se fija en quince meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

99. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, en el precio ofrecido de 378.687.628 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1990, y celebrado el día 22 de agosto de 1990, para obras de conexión del Camino de la Cuerda con el Parque de Pinar del Rey, del Distrito Municipal de Hortaleza, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 22,51 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 488.699.179 pesetas. El plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

100. Adjudicar a Macosa Elevación, S. A., el concurso convocado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 27 de abril de 1990, para la conservación y entretenimiento de las escaleras mecánicas de los pasos subterráneos de peatones, por un período de cuatro años, en el precio ofertado de 10.320.000 pesetas, siendo la cantidad de 6.020.000 pesetas el gasto previsto para el presente ejercicio.

101. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Cubiertas y MZOV, S. A., en el precio de 1.185.806.499 pesetas, que corresponde a la solución base de su oferta, el concurso, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1990 y celebrado el día 22 de agosto de 1990, para obras de paso inferior bajo Arturo Soria, Eje Duquesa de Castrejón-Costa Rica, Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 16,70 por 100 respecto al precio tipo de contrata, de 1.423.537.214 pesetas. El plazo de ejecución se fija en doce meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

102. Acordar que el suelo de propiedad municipal ubicado en el Plan Parcial 3 de P.A.U. 1, Olivar de Hinojosa, de una superficie aproximada de 80.000 metros cuadrados, sea gestionado por la So-

ciedad Municipal Campo de las Naciones, de acuerdo con las determinaciones que se contemplen en el correspondiente expediente de transmisión de dichos terrenos por la Gerencia Municipal de Urbanismo, y una vez realizadas las modificaciones estatutarias que correspondan por la Sociedad Municipal Campo de las Naciones.

Área de Medio Ambiente

103. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar, de conformidad con el informe técnico correspondiente, el concurso público, convocado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 1990, relativo al contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Butarque a Cadagua, S. A., en la solución variante 3, por el precio de 5.139,64 pesetas/1.000 metros cúbicos de agua tratada, siendo el plazo de duración del contrato de cinco años, prorrogable por tres años más, año a año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente concurso.

104. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar, de conformidad con el informe técnico correspondiente, el concurso público, convocado por acuerdo plenario de 27 de abril de 1990, relativo al contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Viveros a Sociedad Española de Aguas Filtradas, Sociedad Anónima, en la solución variante 2, por el precio de 10.338,90 pesetas/1.000 metros cúbicos de agua tratada, siendo el plazo de duración del contrato de cinco años, prorrogable por tres años más, año a año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente concurso.

105. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar, de conformidad con el informe técnico correspondiente, el concurso público, convocado por acuerdo plenario de 27 de abril de 1990, relativo al contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdebebas a Sosegur, S. A., por el precio de 15.390 ptas./1000 m³ de agua tratada, siendo el plazo de duración del contrato de cinco años, prorrogable por tres años más, año a año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente concurso.

106. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar, de conformidad con el informe técnico correspondiente, el concurso público, convocado por acuerdo plenario de 27 de abril de 1990, relativo al contrato de mantenimiento, conservación y explotación del río Manzanares a Fercaber, S. A., y Servicios Omicrón, S. A., conjunta y solidariamente, en la solución variante, por el precio anual de 200.000.000 de pesetas, siendo el plazo de duración del contrato de cinco años, prorrogable por tres años más, año año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente concurso.

107. Conceder, a favor del Colegio Ramón y Cajal, S. A, con CIF: A-28701230, calle de Arturo Soria, 206, una subvención de 3.966.752 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de electricidad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá presentar justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

108. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios del paseo del Marqués de Zafra, 31, cuyo representante legal es don Andrés Lion Sandkamp, una subvención de 4.376.949 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por transformación de la instalación de carbón en otra de gasóleo C, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

109. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la

avenida de Menéndez Pelayo, 79, una subvención de 2.517.400 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por transformación de la instalación de carbón en otra de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

110. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Guzmán el Bueno, 125, cuyo representante legal es don D. del Val, una subvención de 1.734.422 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por transformación de la instalación de carbón en otra de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El preceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

111. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle del Príncipe de Vergara, 207, portal primero, cuyo representante legal es don Joaquín Rodríguez de la Peña, una subvención de 2.387.301 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por transformación de la instalación de carbón en otra de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

112. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de travesía de la Infanta Mercedes, 2, una subvención de 3.519.413 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por transformación de la instalación de carbón en otra de electricidad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

113. Conceder, a favor de doña Laura López Rodríguez, avenida de Nuestra Señora de Fátima, 6 bajo derecha, una subvención de 88.780 pesetas con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por transformación de la instalación de carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

114. Conceder, a favor de don Miguel Angel García Guerrero, calle de la Virgen del Lluc, 47, una subvención de 108.278 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por transformación de la instalación de carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El preceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

115. Conceder, a favor de don José Luis Romero Garrido, calle del Cerro Bermejo, 14, 1.º izquierda, una subvención de 87.808 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por transformación de la instalación de carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

116. Conceder, a favor de don Juan Castro Beitia, con domicilio en la calle de Saturnino Tejera, 17, 2.º derecha, una subvención de 115.154 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

117. Conceder, a favor de don José Ventanilla Gómez, con domicilio en la calle de Francisco Campos, 22, una subvención de 162.679 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

118. Conceder, a favor de don Miguel Ángel Gallardo Arroyo, con domicilio en la calle de Londres, 27, 4.º derecha una subvención de 121.959 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos

119. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la

calle de la Infanta Mercedes, 34, una subvención de 5.328.179 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de energía eléctrica, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

- 120. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Núñez de Balboa, 50, una subvención de 2.511.574 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 121. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Francisco Campos, 13, cuyo representante legal es doña Pilar Sanz Fraile, una subvención de 589.680 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 122. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de García de Paredes, 61, una subvención de 2.037.883 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 123. Conceder, a favor de Castellana 8, S. A., con domicilio en el Paseo de la Castellana, 8, una subvención de 2.621.436 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 124. Conceder, a favor de Inmobiliaria Maro, S. A., calle Ibiza, 36, una subvención de 1.996.276 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 125. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Don Ramón de la Cruz, 55, una subvención de 1.990.311 pesetas, presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 126. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la carretera de Boadilla del Monte, 19, una subvención de 2.766.090 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 127. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Diego de León, 24, cuyo representante legal es doña Aurora Casero Montes, una subvención de 1.817.637 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 128. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle del Segre, 14, cuyo representante legal es doña Julieta Alonso Serrano, una subvención de 1.093.218 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 129. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de O'Donnell, 22, cuyo representante legal es don Alejandro García Asurmendi, una subvención de 2.806.471 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gasóleo, en virtud

del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

- 130. Conceder, a favor de doña María Manuela del Buey Fuentes, una subvención de 249.824 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 131. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Sancho Dávila, 9, cuyo representante legal es don Agustín Mate Gil, una subvención de 3.218.014 pesetas con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 132. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle del Marqués de Corbera, 62, una subvención de 2.126.897 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 133. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de la Virgen del Lluc, 8, una subvención de 1.571.236 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gasóleo C, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 134. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Alcalá, 366, cuyo representante legal es don Jacinto Martín Rodríguez, una subvención de 1.326.070 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gasóleo C, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 135. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Valladolid, 5, cuyo representante legal es doña Matilde Castro Lomas, una subvención de 1.929.613 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 136. Conceder, a favor de la Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios, calle del Alcalde Sainz de Baranda, 24, sala 2, una subvención de 1.835.415 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 137. Conceder, a favor de la Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios, calle del Alcalde Sainz de Baranda, 24, sala 1, una subvención de 2.681.334 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 138. Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Baviera, 7, una subvención de 2.807.199 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 139. Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Menéndez Pelayo, 113, cuyo representante legal es don Enrique Fernández Riveiro, una subvención de 2.221.158 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gasóleo C,

en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

- 140. Conceder a favor de la Orden Hospitalaria Hermanos de San Juan de Dios, una subvención de 2.570.444 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 141. Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Goya, 99, cuyo representante legal es don José María Díez Ochoa, una subvención de 3.332.577 pesetas con, cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 142. Conceder a favor de don Mariano Nasarre Audera, calle de Conde de Aranda, 7, una subvención de 197.882 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 143. Conceder a favor del Asilo de San Rafael, calle de Alcalá, 122, una subvención de 2.137.779 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 144. Conceder a favor de doña Patrocinio Gómez Gómez, calle del Diario La Nación, 15, una subvención de 97.216 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas propano, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 145. Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de José Ortega y Gasset, 89, cuyo representante legal es doña María del Carmen Gascón, una subvención de 2.873.535 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 146. Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios del paseo de la Reina Cristina, 36, cuyo representante legal es don Antonio Moreno Coto, una subvención de 6.902.257 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de electricidad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 147. Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la plaza de las Salesas, 11, una subvención de 2.420.855 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 148. Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Alberto Aguilera, 30, cuyo representante legal es don Domingo Izurzun, una subvención de 2.980.037 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas ciudad, en virtud del acuerdo de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 149. Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle de Alcalá, 171, una subvención de 2.324.407 pesetas, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otra de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

150. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, con carácter inicial y definitivo, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de julio de 1985, la declaración de Zonas Ambientalmente protegidas en el Distrito de Chamberí, y las limitaciones técnicas a exigir para la autorización de actividades de esas zonas, según el texto de la propuesta aprobada por la Junta Municipal de Chamberí, en su sesión ordinaria de 19 de julio de 1990.

Segundo. Someter el presente acuerdo, así como el texto anteriormente citado, a un período de información pública de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Área de Hacienda y Economía

- 151. Adoptar, en trece expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Rigoberto Pascual Caviedes contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 22 de diciembre de 1987, dictada en la reclamación por el concepto de Impuesto sobre Solares Edificados y sin Edificar en relación con la finca número 54 de la calle de German Pérez Carrasco. Cuantía, 74.298 pesetas.
- 2) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Ingema, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 16 de mayo de 1989, dictada en la reclamación por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle de Cantueso, 84, con vuelta a la de Francisca Calonge. Cuantía, 175.541 pesetas, incluido el recargo de apremio.
- 3) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Alfredo de Zavala y Lafora contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación con dos parcelas en la calle de Casiopea, sin número.
- 4) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Juana Galván Inchausti contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 22 de diciembre de 1987, dictada en la reclamación por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación con la finca sita en la carretera de La Coruña, kilómetro 11. Cuantía, 1.400.408 pesetas.
- 5) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Guillermo Lewin Aguinagalde contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 29 de septiembre de 1987, dictada en la reclamación por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación con la finca número 6 de la avenida de la Osa Mayor. Cuantía, 193.891 pesetas (intereses de demora).
 - 6) Disponer que, de conformidad con el informe de la Aseso-

ría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en las reclamaciones por el concepto de impuesto de circulación de vehículos en relación con el de matrícula SE-3895-AC y otros.

- 7) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación por el concepto de impuesto de circulación de vehículos en relación con el de matrícula SE-5163-AB y otros.
- 8) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación por el concepto de impuesto de circulación de vehículos en relación con el de matrícula SE-5195-Z y otros.
- 9) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación por el concepto de impuesto de circulación de vehículos en relación con el de matrícula M-9577-FH y otros.
- 10) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación por el concepto de impuesto de circulación de vehículos en relación con el de matrícula V-3091-BT y otros.
- 11) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 29 de junio de 1987, dictada en las reclamaciones por el concepto de impuesto de circulación de vehículos en relación con el de matrícula LE-5927-J y otros.
- 12) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictada en la reclamación por el concepto de impuesto de circulación de vehículos en relación con el de matrícula VA-9434-K y otros.
- 13) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoria Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Juana Galván Inchausti contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 22 de diciembre de 1987, dictada en la reclamación por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación con finca en la carretera de La Coruña, kilómetro 11,800. Cuantía, 1.293.369 pesetas.
- 152. Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
 - 1) Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte, como de-

mandado, en el recurso contencioso-administrativo, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por el Abogado del Estado contra resolución municipal dictada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de licencia de obras en relación con la finca situada en la calle del Padre Claret, 20.

2) Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Administración del Estado contra resolución municipal dictada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación con la finca situada en la calle de San Felipe, 7 y 9.

- 3) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Arzobispado de Madrid-Alcalá contra liquidación practicada por el concepto de licencia de obras en relación con finca sita en la avenida de Burgos, 12.
- 4) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por la Administración del Estado contra liquidación practicada por el concepto de licencia de obras en relación con la finca número 13 de la calle de Santa Engracia.
- 5) Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José Castellón Trilles contra resolución municipal dictada por el ilustrísimo señor Concejal en el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de obras (multas) en relación con la finca situada en la calle de Sor Ángela de la Cruz, 8.
- 6) Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Manuel Lozano Montero contra resolución municipal dictada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con el local sito en la calle del General Rodrigo, 2, primero D.
- 7) Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por S. A. Construcciones Industriales contra resolución municipal dictada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con el local sito en la calle del Pradillo, 42.
- 8) Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra resolución municipal dictada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de radicación en relación con el local sito en la avenida de Betanzos, 75.
- 9) Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Asociación General de Empresas de Publicidad de Madrid contra resolución municipal

dictada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de recogida de radicación en relación con el local sito en la Gran Vía. 57.

- 10) Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Federación Nacional de Empresas de Publicidad contra resolución municipal dictada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de radicación en relación con el local sito en la Gran Vía, 57, noveno.
- **153.** Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de 16 de julio de 1990, por el que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Construcciones y Contratas, S. A., contra Decreto del señor Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, de 22 de junio de 1989, por el que se anuló el Decreto de 6 de marzo de 1989 sobre aprobación de los coeficientes de actualización de precios para el año 1989 del contrato de las obras de conservación y reforma de los pavimentos de Madrid, Zona segunda.
- 2) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de 16 de julio de 1990, por el que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Cubiertas y Mzov, S. A., contra Decreto del señor Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, de 2 de octubre de 1987, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el Banco Pastor contra Decreto del señor Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, de 7 de noviembre de 1986, desestimatorio de la petición formulada por Cubiertas y Mzov, S. A., sobre devolución de depósitos constituidos en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según cartas de pago número 14.142 y 14.143 de 1955.
- 3) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de 16 de julio de 1990, por el que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Fercaber, S. A., contra acuerdo del señor Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, de 6 de marzo de 1989, sobre actualización de precios para el año 1989 del contrato de conservación y reparación de las galerías de servicio de Madrid.
- 4) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de 16 de julio de 1990, por el que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Alfonso Benítez S. A., contra los Decretos dictados por el señor Concejal del Área de Hacienda y Economía, de fecha 22 de marzo de 1989, que establecieron que el precio aplicable para los contratos de limpieza viaria en la Zona de Latina y limpieza viaria en la Zona de Carabanchel fuese el de adjudicación, según acuerdos plenarios de 30 de noviembre de 1988.
- **154.** Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 30 de octubre de 1989, estimatoria de la reclamación promovida por doña Ana María Moreno Elorza del Carre por el

- concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo D sito en la finca número 94 de la calle de Francisco Silvela. Cuantía, 8.736 pesetas.
- 2) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 30 de octubre de 1989, estimatoria de la reclamación promovida por doña María Loreto Izquierdo Fernández por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto izquierda de la finca número 94 de la calle de Francisco Silvela. Cuantía, 252.483 pesetas.
- 3) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en 27 de junio de 1989, estimatoria de la reclamación promovida por doña María José de Jesús Hernández Sánchez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso séptimo derecha de la finca número 5 de la avenida de Ramón y Cajal. Cuantía, 271.289 pesetas.
- 155. Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 27 de abril pasado, desestimatoria del interpuesto por este Ayuntamiento y estimatoria en parte del promovido por Edificaciones en Madrid y Provincias, S. A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la parcela A-3 de la Zona Comercial del Sector avenida del Generalísimo, con fachada a la avenida del General Perón.
- **156.** Adoptar, en doce expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, desestimatoria del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de impuesto de publicidad contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación correspondiente a la finca sita en la calle de Serrano, 52.
- 2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se ejecute y lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de mayo de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por la Mutua Nacional de Autotransportes por el concepto de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con los talleres sitos en la calle del Marqués de Mondéjar, 26.
- 3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, estimando el recurso interpuesto por don Isidoro Montero Fischer por el concepto de contribuciones especiales contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación correspondiente al local sito en la calle de San Cipriano, sin número.
- 4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Compañía Telefónica de España, S. A., por el concepto de radicación contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Hacienda y Economía correspondiente al local sito en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 130, y otra.
- 5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimando el recurso

interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de radicación contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación correspondiente al local sito en la calle del General Ricardos, 145.

- 6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, desestimando en parte el recurso interpuesto por Estacionamientos Barcelona, S. A., por el concepto de radicación contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación correspondiente al local destinado a aparcamiento subterráneo sito en la Plaza de Jacinto Benavente, sin número.
- 7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimando en parte el recurso interpuesto por Estacionamientos Palma, S. A., por el concepto de radicación contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación correspondiente al aparcamiento sito en la calle de Velázquez-Ayala.
- 8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, estimando en parte el recurso interpuesto por Banco Exterior de España por el concepto de licencia de apertura contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación correspondiente al local sito en la calle de Alcalá, 17.
- 9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, por el concepto de radicación, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación correspondiente al local sito en la calle de Santa Virgilia, 25.
- 10) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, estimando el recurso interpuesto por Simago, S. A., por el concepto de licencia de apertura contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación correspondiente al local sito en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 22 (antes 68).
- 11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, estimando el recurso interpuesto por Simago, S. A., por el concepto de licencia de apertura contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación correspondiente al local sito en la calle de Fuencarral, 158.
- 12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Sociedad Comercial del Hierro, S. A., por el concepto de radicación contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en las reclamaciones correspondientes a la finca sita en la calle de Méndez Álvaro, 104 (hoy 56).
- 157. Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 23 de

- marzo de 1990, en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial (hoy Regional) por el concepto de arbitrio de solares sin edificar en relación al solar situado en la calle de las Peonías, con vuelta a la de Guadalajara y avenida de América.
- 2) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 8 de febrero de 1990 (estimatoria del recurso de alzada), de la reclamación promovida por Unión Eléctrica Fenosa, S. A., por el concepto de tasa por licencia de apertura en relación a la finca sita en la calle del Capitán Haya, 53.
- 3) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 9 de marzo de 1989 (estimatoria en parte), de la reclamación promovida por Servicios y Viales, S. A., por el concepto de radicación en relación con la finca sita en la plaza de Colón.
- 4) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 5 de abril de 1990, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Alzusa, S. A., y desestimatoria del promovido por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca al sitio de la Fuente Nueva.
- 5) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 19 de abril de 1990, estimatoria en parte del recurso de alzada promovido por Alzusa, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de la Isla de Java, 35.
- 6) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, estimatoria en parte del recurso de alzada promovido por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por el Patrimonio Nacional por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de la Princesa, sin número, con vuelta a las de Quintana y Tutor.
- **158.** Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 29 de noviembre de 1989 (estimatoria en parte), de la reclamación promovida por Miguel Carballera Tejada por el concepto de tasas municipales de apertura en relación al local sito en la calle del General Ricardos, 169.
- 2) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 30 de mayo de 1990 (estimatoria en parte), de la reclamación promovida por Galerías Preciados, S. A., por el concepto de tasa de basura en relación a los locales sitos en la calle de los Arapiles y otros.
- 3) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 10 de mayo de 1990 (estimatoria en parte), de la reclamación promovida por don Juan Vallet Regi por el concepto de tasas de alcantarillado en relación a la vivienda sita en la avenida de Pablo Iglesias, 15.
- 4) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 30 de octubre de

1989, estimatoria de la reclamación promovida por doña Mercedes Cañete Rojo, en representación de doña Alejandra Rojo Rojo, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en relación con el piso segundo izquierda de la calle del Alcalde Alfonso Vázquez, 2.

159. Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se desista del recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución dictada en 16 de mayo de 1989 por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, estimatoria de la reclamación promovida por la Congregación Religiosa Compañía de María (Marianistas) por el concepto de contribuciones especiales asignadas por obras de alumbrado a finca sin número de la calle de los Marianistas.

160. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la renuncia por parte de la Cooperativa de Comerciantes del Mercado de la Cebada, a la titularidad de la concesión administrativa del Mercado de la Cebada, a partir de la fecha en la que empiece a ser gestionado el citado Mercado como Centro Comercial de Barrio, asimismo, en régimen de concesión administrativa.

Segundo. Convocar concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, del Mercado de la Cebada, como Centro Comercial de Barrio, denominado Centro Comercial la Cebada, y, asimismo, aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en el expediente.

161. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Prorrogar la concesión del Mercado de Santa María de la Cabeza, hasta tanto se resuelva sobre la forma que, en el futuro, se va a explotar dicho Mercado y, en todo caso, por un plazo máximo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

162. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Anular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartados 9 y 10, del vigente Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Carnes, la autorización concedida a la entidad Francisco Gurillo-Cárnicas Martín, C.B., para ocupar el módulo de lanares del Matadero Municipal, por cuanto adeuda por tarifas y otros conceptos la cantidad de 6.756.971 pesetas, así como por no realizar transacciones comerciales en el mismo de manera continuada. Hechos éstos que no han sido justificados por la citada entidad al no haber comparecido en el expediente incoado al efecto, no obstante haber sido citada para ello por requerimiento de fecha 23 de julio de 1990, recibido el día 26 de julio de 1990.

Segundo. Francisco Gurillo-Cárnicas Martín, C.B., en virtud de lo acordado en el apartado anterior, perderá su condición de usuaria del Matadero Municipal, y el módulo antes indicado que ocupa en dicho Centro, deberá desalojarlo y ponerlo a disposición del Matadero Municipal en el plazo de quince días, computados a partir de la recepción de la oportuna comunicación, transcurridos los cuales sin dar cumplimiento a ello, la Dirección del Matadero pondrá esta circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento, que procederá al desalojo, lanzamiento y ejecución inmediata por cuenta de Francisco Gurillo-Cárnicas Martín, C.B., depositando los géneros y enseres que pudiera tener a disposición de la citada Entidad. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del antes referido Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Carne y sin perjuicio de que la cantidad adeudada pueda ser exigida por vía de apremio, de acuerdo con lo determinado en su ya citado artículo 13, apartados 9 y 10.

Tercero. Aprobar asimismo, como consecuencia de todo lo anterior, la pérdida de la fianza de 640.000 pesetas, que Francisco Gurillo-Cárnicas Martín, C.B., tenía constituida en este Ayuntamiento, en virtud de dicha autorización, así como la incautación del depósito de dos mensualidades derechos de ordenanza, por importe de 70.000 pesetas, constituido en el Matadero, conforme al pliego de condiciones de la licitación.

163. Quedar enterado de una operación de tesorería formaliza-

da con la Caja de Ahorros de Madrid, por importe de 7.000.000.000 de pesetas, aprobada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente con fecha 3 de agosto de 1990.

164. Aprobar la cuenta de administración del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al ejercicio de 1989.

Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

165. Asignar el nombre de Alonso de Contreras a la calle de nuevo trazado, en forma de U, que comienza en la calle de Manuel Terán, 8, y termina en la misma de Manuel Terán, 12.

166. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

- 1. Asignar el nombre de Fuente Carrantona al vial de nuevo trazado, que empieza en la calle de Fuente Carrantona, entre la calle de Luis de Hoyos Sainz y la de Nicolás Salmerón.
- 2. Asignar el nombre de Mario Cabré al vial de nuevo trazado, que empieza en la calle de Luis de Hoyos Sainz y termina en la de Fuente Carrantona, absorbiendo el tramo final de la actual calle de Molina de Segura, números 11 a 19.
- 3. Asignar el nombre de calle de Molina de Segura a la prolongación de dicha calle desde el cruce con el vial del punto anterior hasta su terminación en la de la Fuente Carrantona.
- 4. Asignar el nombre de calle de Mérida a la prolongación de dicha calle, desde el cruce con el vial del punto 2 (Mario Cabré) hasta su terminación en la carretera de Vicálvaro a Moratalaz.
- 5. Asignar el nombre de calle de José Bergamín a la prolongación de dicha calle desde la de Fobos hasta la de Fuente Carrantona.
- 6. Asignar el nombre de Ciudad de Águilas al vial de nuevo trazado, primero paralelo al norte de la calle de Fuente Carrantona, que comienza en la carretera de Vicálvaro a Moratalaz y termina en la prolongación de la calle de José Bergamín.
- 7. Asignar el nombre de Florencio Cano Cristóbal al vial de nuevo trazado, segundo paralelo al norte de la calle de Fuente Carrantona, que comienza en la carretera de Vicálvaro a Moratalaz y termina en la prolongación de la calle de José Bergamín.
- 8. Asignar el nombre de El Paular al vial de nuevo trazado, que comienza en la calle de Fuente Carrantona y termina en el vial del punto anterior (Florencio Cano Cristóbal).

167. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

- 1. Asignar el nombre de Ramón Areces al vial con dos fondos de saco, que comienza en el cruce de la avenida de Moratalaz con la calle del Corregidor Diego de Valderrábano y termina junto al camino de los Vinateros.
- 2. Asignar el nombre de Lituania al vial conocido indebidamente como calle del Corregidor Diego de Valderrábano, que comienza en el descrito en el punto anterior (Ramón Areces) y termina en la calle del Corregidor Diego de Valderrábano.

3. Asignar el nombre de Manuel Machado al vial que comienza en el camino de los Vinateros y termina en la calle del Corregidor Diego de Valderrábano.

4. Asignar el nombre de Alcalde Luis Marichalar al vial que comienza en el descrito en el apartado anterior (Manuel Machado) y termina en la calle del Corregidor Diego de Valderrábano.

- 5. Asignar el nombre de Félix Rodríguez de la Fuente al vial que comienza en la calle del Alcalde Garrido Juaristi y termina en la de José Luis de Arrese.
- 6. Asignar el nombre de Primavera de Praga al vial que comienza en la calle del Corregidor Diego de Valderrábano, 62, y termina en la avenida del Doctor García Tapia.
- 7. Asignar el nombre de Alfredo Brañas al vial que comienza en la calle del Corregidor Diego de Valderrábano, 60, y termina en el descrito en el punto anterior (Primavera de Praga).
- 8. Asignar el nombre de Carmen Amaya al vial que comienza en el descrito en el punto anterior (Alfredo Brañas) y termina en la calle del Arroyo de la Media Legua.
- 9. Asignar el nombre de General Juan Van-Halen al vial que comienza en el descrito en el apartado anterior (Carmen Amaya) y termina en el descrito en el apartado Sexto (Primavera de Praga).

- 10. Asignar el nombre de Eugenio D'Ors al vial que comienza en el descrito en el apartado Séptimo (Alfredo Brañas) y termina en el descrito en el apartado anterior (General Juan Van-Halen).
- 11. Asignar el nombre de Acceso Parque de la Elipa al vial que hasta ahora lo viene ostentando sin aprobación oficial y que comienza en el descrito en el apartado Quinto de este acuerdo (Félix Rodríguez de la Fuente) y termina en fondo de saco, en el Parque de la Elipa.

168. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la producción anual de 300 funciones de títeres y marionetas en el Parque del Retiro, durante tres años, con las especificaciones que se contienen en el expediente, por un presupuesto total de 30.000.000 de pesetas y un presupuesto anual de 10.000.000 de pesetas.

Segundo. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la producción de 300 funciones de títeres y marionetas en el Teatro Permanente del Parque del Retiro.

Tercero. Adjudicar directamente, en virtud del acuerdo plenario de 27 de julio, del año en curso, por el que se aprobó la proposición que formuló el Grupo Municipal Socialista interesando la apertura del Teatro de Títeres, y por circunstancias excepcionales y razones de urgencia, los servicios de asistencia técnica en materias de distribución, programación y ejecución, precisos para la producción de dichas funciones, a don Francisco Porras Soriano, a realizar en el Teatro Permanente de Títeres del Parque del Retiro desde el 1 de octubre de 1990 al 30 de septiembre de 1993, por un importe total, anual, de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, siendo con cargo a la partida 258/718.3 del vigente presupuesto hasta la cantidad de 2.966.637 pesetas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, y el resto, de 7.033.363 pesetas, con cargo al ejercicio presupuestario siguiente, una vez aprobado por el Pleno Cor-

Don Francisco Porras Soriano se obliga a incorporar a su espectáculo a otras Compañías de títeres y marionetas para la realización anual de 150 funciones, por un importe total de 5.000.000 de pesetas, IVA incluido.

169. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación del servicio de limpieza del C.E.E. La Quinta.

Segundo. La duración del contrato será de diez meses contados desde el 1 de septiembre de 1990 al 30 de junio de 1991, y el gasto resultante de 2.559.880 pesetas será con cargo a la partida correspondiente a los cuatro primeros meses, esto es, 1.039.952 pesetas, y el resto, de 1.559.928 pesetas, con cargo al presupuesto del próximo ejercicio en el que se deberá incluir los créditos necesarios para hacer frente a estas atenciones.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, en favor de la adjudicación directa, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto. Adjudicar el servicio de limpieza referida a Orly, S. A., por el precio de 259.988 pesetas mensuales, por ser la oferta más ventajosa de entre las presentadas.

170. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Contratar directamente con la Fundación Hospital San Salvador la utilización del Complejo El Palancar, para la realización de actividades educativas, durante el curso 1990-91, de acuerdo a los pliegos de condiciones económico-administrativas redactados al efecto, y por un importe de 16.200.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c) del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, por razones de urgencia.

Segundo. Que del gasto total que supone esta contratación se contraiga la cantidad de 4.500.000 pesetas, con cargo a la partida 553/553/193/258/330.0, Contratos de prestación de servicios, del vigente presupuesto, debiendo preverse el resto con cargo al presupuesto que para 1991 apruebe la Corporación.

171. Convalidar el gasto de 5.129.550 pesetas (IVA incluido), por la impresión de la revista Madriz en los meses de febrero, abril, junio y diciembre de 1984 y enero de 1985, con cargo a la partida 552/195/258/718.2 del presupuesto de 1990.

Convalidar la adjudicación efectuada a Gráficas Futura, S. L., en la cantidad de 5.129.550 pesetas (IVA incluido) y con cargo a la partida mencionada.

Área de Seguridad y Policía Municipal

- 172. Quedar enterado y ratificar dos Decretos del Alcalde Presidente por los que se concede al Cabo de la Policía Municipal don Angel Antonio Pineda Gómez, fallecido en acto de servicio, la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro, la Medalla de la Policía Municipal y se le asciende a Sargento con los beneficios que de tal concesión y ascenso se deriven.
- 173. Ratificar que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, por don Carlos Matías Pérez Agromayor sobre la desaparición de varias piezas del vehículo depositado en una base municipal.
- 174. Formalizar con Bull España, S. A., un contrato de mantenimiento correctivo de equipos informáticos del Gabinete de la Policía Municipal, por un año de duración, prorrogable tácitamente por el mismo período, y con efectos de primero de enero de 1990, por importe de 16.777.266 pesetas al año, IVA incluido.

Área de Circulación y Transportes

175. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la modificación de tarifas y suplementos del servicio de auto-taxi, que quedarán establecidos en la forma siguiente:

TARIFAS

Bajada de bandera	120 pesetas
Kilómetro recorrido	55 pesetas
Hora parada	1.225 pesetas

SUPLEMENTOS	
Servicios en días festivos, en viajes que finalicen entre	March Widens
las seis y veintitrés horas	100 pesetas
Servicios nocturnos en viajes que finalicen entre las veintitrés y las seis horas	100 pesetas
finalicen entre las veintitrés horas del día 24 de di- ciembre y las seis horas del día 25 de diciembre Suplemento extraordinario de Nochevieja, en viajes que finalicen entre las veintitrés horas del día 31 de	100 pesetas
diciembre y las seis horas del día 1 de enero	100 pesetas
Salidas de estaciones de ferrocarriles y autobuses Llegadas y salidas a las plazas de toros y campos de	100 pesetas
fútbol, en días de espectáculos	100 pesetas
incluso viajes dentro del recinto del Aeropuerto Trayectos de ida al Hipódromo de la Zarzuela, Club de Campo, instalaciones deportivas de Puerta de Hie- rro, Playa de Madrid, Tiro de Pichón de Somontes, Tejar de Somontes, Somontes, Real Club de Puerta	250 pesetas
de Hierro	100 pesetas
metros de dimensiones máximas	Sin recargo
mensiones máximas de 85 x 55 x 28 centímetros	50 pesetas
Silla de ruedas de viajeros minusválidos	Sin recargo

El taxímetro se pondrá en funcionamiento cuando el viajero y, en su caso, la silla de ruedas o el perro lazarillo, se encuentren en el interior del vehículo.

Segundo. Elevar las actuaciones a la Comunidad de Madrid para la aprobación definitiva de las expresadas tarifas y suplementos.

176. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Informar favorablemente el canon a percibir por Estación Sur de Autobuses de Madrid, S. A., de viajeros correspondientes a trayectos de medio y largo recorrido, que quedará establecido en la forma siguiente:

Segundo. Por Estación Sur de Autobuses de Madrid, S. A., se montará el oportuno servicio de vigilancia mediante la contratación a su cargo de vigilantes jurados.

Tercero. Elevar las actuaciones a la Comunidad de Madrid para la aprobación definitiva de las tarifas.

177. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 9 de agosto de 1990, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Luque Prados contra Decreto del señor Concejal del Área de Circulación y Transportes, de 24 de enero de 1990, por el que se le requirió para que cesara en la ocupación de una plaza de estacionamiento en el aparcamiento para residentes de la calle del Corazón de María.

178. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 9 de agosto de 1990, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio López García contra el Decreto del señor Concejal del Área de Circulación y Transportes, de fecha 24 de enero de 1990, por el que se le requirió para que cesara en la ocupación de una plaza de estacionamiento en el aparcamiento para residentes de la calle del Corazón de María.

179. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 3 de septiembre de 1990, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Ángel Román Sánchez sobre denegación de licencia de auto-taxi.

180. Quedar enterado y acatar en sus propios términos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de Estacionamiento Subterráneo Montevideo, S. A., en cuya virtud se deja sin efecto una sanción de 50.000 pesetas impuesta a dicha sociedad por Decreto del señor Concejal de Seguridad, Circulación y Transportes de 30 de junio de 1983.

181. Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó parcialmente el recurso interpuesto por don Luis Fernández-Conde Sánchez, declarando no ajustadas a derecho las resoluciones recaudatorias efectuadas por la Recaudación Ejecutiva Municipal, respecto a las sanciones impuestas por multas, tasa de grúa y precinto del vehículo matrícula M-3212-CN, procediendo que por el órgano competente se adopten las medidas pertinentes en orden a su ejecución, con devolución al recurrente de la cantidad de 99.400 pesetas, más los intereses legales correspondientes a partir de la fecha de esta sentencia.

182. Quedar enterado y acatar en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en recurso de apelación, por la

que se desestima el interpuesto por don José Luis Soubrie de Rojas sobre la construcción de un estacionamiento subterráneo en la avenida de Brasil.

183. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Quedar enterado y aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid y la Dirección General de Tráfico sobre regulación y control de la M-30, accesos a Madrid y ampliación de la Zona Centralizada, de acuerdo con el Plan Recta.

Segundo. Facultar al excelentísimo señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio.

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos noventa.

REUNIDOS

De una parte, el ... y, de otra, el ...

EXPONEN

El resultado de los estudios desarrollados acerca de la gestión del tráfico en la ciudad de Madrid y zonas de influencia pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un conjunto de actuaciones que permitan hacer frente a la demanda de desplazamientos prevista en los próximos años, teniendo como horizonte para la puesta en funcionamiento de todo el conjunto de instalaciones el año 1992, fecha en la que Madrid ostentará la capitalidad cultural.

Los volúmenes de inversión previstos, así como el ámbito de regulación y control, aconsejan el desarrollo de un programa global de inversiones en estrecha colaboración entre la Dirección General de Tráfico y el Ayuntamiento de Madrid. Este programa contempla como uno de sus elementos fundamentales la regulación, para la gestión de la M-30 y la ampliación de la centralización, de acuerdo con el plan RECTA. En todo caso se complementa con un conjunto de actuaciones para la regulación y ordenación de los accesos a la ciudad.

Todo ello, unido a las funciones de regulación de tráfico y demás que se derivan de las facultades directivas y ordenadoras que la Dirección General de Tráfico otorga la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990, hace aconsejable la estipulación de un Convenio de Cooperación que, en mutuo interés de la Dirección General de Tráfico y el Ayuntamiento de Madrid, tenga por objeto coordinar las actuaciones previstas entre la Dirección General de Tráfico y el Ayuntamiento de Madrid, su financiación y su coordinación, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El conjunto de actuaciones previstas se distribuirá entre el Ayuntamiento de Madrid y la Dirección General de Tráfico realizando cada parte la financiación del proyecto y la dirección de la ejecución de las obras, según se establece en la cláusula quinta del presente Convenio.

Segunda. Con el fin de garantizar la coherencia y compatibilidad de las actuaciones, cada una de las partes contará con un técnico asesor de la Dirección de las obras, actuando en la redacción de proyectos y en la ejecución de las obras que realice el otro Organismo.

Tercera. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a incorporar en su programa de conservación y mantenimiento de instalaciones aquellas que se pongan en funcionamiento de conformidad con el presente Convenio, previa recepción municipal, procediendo a la periódica reparación de aquellos elementos de las mismas que se deterioren por el uso continuo, quedando obligado a facilitar el servicio en condiciones de absoluta normalidad.

También deberá el Ayuntamiento reparar todos los desperfectos producidos por causa de accidente, reponiendo los elementos que hayan quedado inutilizados, con independencia de formular, cuando proceda, la correspondiente reclamación de daños y perjuicios contra el responsable.

En los supuestos de catástrofes graves debidas a caso fortuito o fuerza mayor que impidan la normal prestación de servicio, el Ayuntamiento deberá adoptar las medidas conducentes a lograr la reanudación inmediata del servicio.

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a efectuar las correspondientes reparaciones en el menor plazo posible y durante horas en que se cause menor perturbación a la circulación.

El Ayuntamiento podrá realizar y celebrar cuantos actos y contratos sean precisos para el correcto funcionamiento, conservación, mantenimiento, cuidado y reparación de las instalaciones, siempre que no impliquen alteración o desnaturalización del fin propuesto.

Sin perjuicio de la inspección técnica que el Ayuntamiento establezca para vigilar el estado y funcionamiento de las instalaciones, la Dirección General de Tráfico podrá comprobar periódicamente dicho estado y funcionamiento.

El informe que emitan sus técnicos servirá de base para que la Dirección General de Tráfico exija, en su caso, la reparación de los elementos deteriorados o desgastados, señalando plazos y condiciones de los materiales a emplear. No podrá esta resolución alterar las condiciones esenciales de las instalaciones, limitándose la Dirección General de Tráfico a exigir la reparación de las cosas a su primitivo ser y estado.

El Ayuntamiento permitirá y facilitará el control y vigilancia de la Dirección General de Tráfico sobre todos los aparatos y elementos de las instalaciones, adoptando las medidas que ésta recomienda para su perfecto funcionamiento y reparación.

No podrá el Ayuntamiento retirar ningún elemento que forme parte de las instalaciones y sea necesario para la adecuada prestación del servicio

El Ayuntamiento responderá de los daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de los servicios, y, satisfará todas las indemnizaciones procedentes por razón de los daños y perjuicios que se irroguen.

Cuarta. Se establece una Comisión constituida por dos representantes de la Dirección General de Tráfico y otros dos del Ayuntamiento de Madrid, que tendrá como misión la concreción de las actuaciones, la programación de las obras e instalaciones. Esta Comisión informará y propondrá cualquier actuación que deba ejecutar en desarrollo del presente Convenio.

Esta Comisión establecerá, igualmente, los criterios por los que se llevará a cabo la coordinación de la operación de las instalaciones entre accesos, M-30 y área centralizada, tanto en condiciones normales, como en operaciones de grandes desplazamientos, como emergencias.

Quinta. Definición de las actuaciones que desarrolla el Convenio y asignación de las mismas:

- 1) Ayuntamiento de Madrid:
- a) Con cargo a sus presupuestos, ejecutará toda la obra civil necesaria para la instalación de los dispositivos de gestión y regulación del tráfico, tanto de la M-30 como de la ampliación de la centralización, sin perjuicio de que tal obra civil se ejecute de acuerdo con los Convenios firmados por el Ayuntamiento con otros organismos del Estado.
- b) Igualmente ejecutará las inversiones necesarias para la renovación tecnológica y operativa del Centro de Control de Tráfico Urbano en sus fases funcional-operativa y de desarrollo-simulación.
- c) Asimismo, con cargo a sus presupuestos ejecutará la inversión necesaria para la renovación tecnológica de la instalación interior, incluidos la renovación de cables, elementos de instalación y la obra civil complementaria.
- d) Facilitará las licencias municipales necesarias para la ejecución de las obras, a la Dirección General de Tráfico, exentas de las tasas correspondientes.
- e) Eximirá a la Dirección General de Tráfico de las tasas para uso de galerías subterráneas u otros servicios que se utilicen para la ejecución de las obras.

- f) Con cargo a sus presupuestos, efectuará la gestión y mantenimiento de los sistemas instalados en la M-30, así como la ampliación de la centralización.
 - 2) Dirección General de Tráfico:
- a) Con cargo a sus presupuestos ejecutará la inversión necesaria para el sistema supervisor del funcionamiento y explotación de la red, integrando los accesos, la red de tránsitos y la red viaria básica.
- b) De igual modo, ejecutará las inversiones para la ampliación del sistema de gestión integral del tráfico.
- c) Con cargo a sus presupuestos ejecutará la inversión para la integración del Sistema de Gestión de la M-30.
- d) Con cargo a sus presupuestos, la Dirección General de Tráfico acometerá la inversión necesaria para el Sistema de Control de Accesos a la Ciudad, estableciendo para ello los oportunos Convenios de cooperación con los titulares de las vías afectados por dicha inversión.

Sexta. Todo lo no previsto en este Convenio, que podrá desarrollarse en cuantos anexos se estimen necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la buena marcha de las relaciones entre las partes firmantes, si no estuviese regulado expresamente por una disposición legal se someterá a la Comisión prevista en la cláusula cuarta y en caso de urgencia se resolverá directamente por el Ayuntamiento con carácter provisional, dando cuenta inmediata a la otra parte para acordar, conjuntamente, su resolución definitiva.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha «ut supra».

184. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a la Empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (Sice), con domicilio en la calle de Zurbano, el concurso, convocado para el proyecto e instalación de mejora y actualización de la zona centralizada de señales luminosas reguladoras de la circulación, con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones que han regido en el concurso y a la oferta de la empresa adjudicataria en cuanto mejore y no se oponga a aquéllos, por importe de 650.000.000 de pesetas.

Segundo. El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo al presupuesto municipal de 1990.

Tercero. Devolver la fianza al resto de los concursantes que no han resultado adjudicatarios.

185. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Dornier, domiciliada en Madrid, calle de Clara del Rey, 34, el concurso, convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes Valparaíso, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particulares siguientes:

- 1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de doce meses, contados a partir del 1 de octubre de 1990.
- 2. El concesionario queda obligado a una inversión de 15.000 pesetas por cada metro cuadrado de cubierta del aparcamiento en la urbanización de la misma.
- 3. El plazo de duración de la concesión será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.
- 4. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 2.000 pesetas por plaza y año.
- 5. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

APARCAMIENTO VALPARAÍSO

	Plaza de 4,50 × 2,30 m.	Plaza de 4,75 × 2,30 m.	Plaza de $5,00 \times 2,30 \text{ m}$.
Primera planta	849.000	891.000	935.000

oming quality	Plaza de 4,50 × 2,30 m.	Plaza de 4,75 × 2,30 m.	Plaza de $5,00 \times 2,30 \text{ m}$.
Segunda planta	839.000	881.000	925,000
Tercera planta	829.000	871.000	915.000

Se efectuará un 3 por 100 de descuento sobre los precios anteriormente indicados a todas las Agrupaciones Vecinales, cuyos miembros adquieran un mínimo de 140 plazas de estacionamiento antes del 1 de marzo de 1991.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie, tomando como base las dimensiones y el precio de las plazas de 4,75 y 2,30 metros. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda serán a cuenta del adquirente.

- 6. Las formas de pago serán las siguientes:
- a) Al contado, con una bonificación del 2 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de marzo de 1991.
- b) Pagando el 30 por 100 del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante doce efectos aceptados y domiciliados con vencimientos mensuales a meses vencidos desde la fecha de la compra, con un incremento equivalente al 1,4 por 100 mensual sobre la cantidad aplazada.
- c) Mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Santander, en las siguientes condiciones:

Interés: 18 por 100.

Plazo: Hasta cinco años.

Cuotas mensuales por 100.000 pesetas:

- A tres años: 3.615 pesetas.
- A cuatro años: 2.937 pesetas.
- A cinco años: 2.539 pesetas.
- d) Cualquier otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente y el adjudicatario.
- e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última sería tomada por el Ayuntamiento de Madrid.
- f) A partir del 1 de abril de 1991, el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,5 por 100 mensual.
- g) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.
- h) Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de diciembre de 1990.
- i) Los plazos para la presentación de solicitudes en las Juntas Municipales de Distrito se iniciarán a partir del 1 de octubre de 1990.
- j) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

186. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a G.R.D., domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos, 21, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de los aparcamientos para residentes Ángel Carbajo y Doctor Laguna, integrantes del Grupo S, con sujeción a

los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particulares siguientes:

- 1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de dieciséis meses, contados a partir del 1 de octubre de 1990.
- 2. En el aparcamiento Ángel Carbajo se mantendrá durante toda la obra el tránsito de vehículos en el movimiento Rosario Pino Orense, dejando, al menos, 6 metros libres de obstáculos.

El tráfico en la plaza de Ángel Carbajo será restituido en un plazo máximo de cuatro meses, desde la fecha que prefijen los Servicios Técnicos Municipales.

- 3. En el aparcamiento de Doctor Laguna el concesionario queda obligado a una inversión de 12.000 pesetas por cada metro cuadrado de la superficie delimitada por la línea de máxima ocupación.
- 4. El plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.
- 5. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.000 pesetas por plaza y año.
- 6. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

APARCAMIENTO DE ÁNGEL CARBAJO

TO ACCORDED & SOURCES ON A PROBLEM AND A COUNTY OF THE PROBLEM AND	Plaza de 4,75 × 2,30 m.	Plaza de 4,75 × 2,45 m.
Primera planta	1.125.000	1.183.000
Segunda planta	1.100.000	1.158.000
Tercera planta	1.075.000	1.130.000

APARCAMIENTO DOCTOR LAGUNA

nissions superdantes and invite	Plaza de 4,75 × 2,30 m.	Plaza de 4,75 × 2,45 m.
Primera planta	900.000	951.000
Segunda planta	875.000	926.000
Tercera planta	850.000	901.000

Las plazas de estacionamiento adosadas a la pared se incrementarán en 15.000 pesetas respecto de los precios ofertados y las plazas de la zona central tendrán una deducción de 15.000 pesetas respecto de los precios ofertados.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda serán a cuenta del adquirente.

- 6. Las formas de pago serán las siguientes:
- a) Al contado, con una bonificación del 4 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes el 1 de enero de 1991 y con una bonificación del 3 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen desde el 1 de enero de 1991 hasta la finalización de las obras.

Estas bonificaciones son independientes del descuento del 5 por 100 concedido a las Agrupaciones Vecinales.

- b) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y aceptando un préstamo que facilitará una entidad crediticia a través de GRD.
- c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,5 por 100 mensual de la cantidad aplazada.

- d) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante veinticuatro efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados con un recargo mensual del 1,5 por 100.
- e) Cualquier otra forma de pago a proponer por los usuarios, siempre y cuando sea homogénea con los criterios anteriores y no varíe sensiblemente las cuantías económicas y financieras.
- f) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última sería tomada por el Ayuntamiento de Madrid.
- g) A partir del 1 de diciembre de 1990, el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,2 por 100 mensual.
- h) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.
- i) Previamente al inicio de las obras de construcción, el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de diciembre de 1990.
- *j*) Los plazos para la presentación de solicitudes en las Juntas Municipales de Distrito se iniciarán a partir del 1 de octubre de 1990.
- k) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el Proyecto Técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

187. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Promotora Bristol, domiciliada en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, 55, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de los aparcamientos de Jacinto Verdaguer y Marroquina, integrantes del Grupo R, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particulares siguientes:

- 1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de dieciséis meses, contados a partir de 1 de octubre de 1990.
- 2. Las obras del aparcamiento de Jacinto Verdaguer deberá realizarse en tres fases para mantener el acceso a los garajes existentes.
- 3. En el aparcamiento de Marroquina, el concesionario queda obligado a invertir 50.000.000 de pesetas en la urbanización de la cubierta.
- 4. El plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha de acuerdo plenario adjudicando el concurso.
- 5. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.000 pesetas por plaza y año.
- 6. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

APARCAMIENTO DE MARROQUINA

to picture to the a	Plaza de 4,50 × 2,30 m.	Plaza de 4,75 × 2,30 m.	Plaza de $5,00 \times 2,30 \text{ m}$.
Primera planta	770.000	800.000	860.000
Segunda planta.	730.000	760.000	790.000
Tercera planta	690.000	720.000	750.000

APARCAMIENTO DE JACINTO VERDAGUER

Solva di alegnata e se	Plaza de 4,50 × 2,30 m.	Plaza de 4,75 × 2,30 m.	Plaza de $5,00 \times 2,30$ m.
Primera planta	844.000	920.000	950.000
Segunda planta.		883.000	910.000
Tercera planta		846.000	870.000

En caso de que haya plazas con dimensiones diferentes a las definidas en esta oferta, el precio de las mismas se calculará en cada aparcamiento en base al valor del metro cuadrado de la plaza tipo más grande de la planta correspondiente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda serán a cuenta del adquirente.

- 6. Las formas de pago serán las siguientes:
- a) Al contado, con una bonificación del 5 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de enero de 1991 y con una bonificación del 3 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen desde el 1 de enero de 1991 hasta el 1 de abril de 1991.
- b) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante tantos efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,2 por 100 mensual, como meses resten desde la firma del contrato hasta el 1 de febrero de 1992.
- c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y aplazando el resto hasta un máximo de treinta y seis mensualidades, de igual importe, aceptando a tal efecto las correspondientes letras de cambio.

Las letras con vencimiento anterior al 1 de febrero de 1992 irán recargadas en su importe con un 1,2 por 100 de interés mensual, y las que venzan a partir de dicha fecha, con los intereses bancarios vigentes en la fecha de la firma del contrato.

- d) Cualquier otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente y el adjudicatario.
- e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última sería tomada por el Ayuntamiento de Madrid.
- f) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.
- g) Previamente al inicio de las obras de construcción, el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de diciembre de 1990.
- h) Los plazos para la presentación de solicitudes en las Juntas Municipales de Distrito se iniciarán a partir del 1 de octubre de 1990.
- i) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el Proyecto Técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

188. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Promociones de Infraestructuras, domiciliada en Madrid, calle de Orense, 11, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de los aparcamientos para residentes de Santa Eugenia, Antonio Maura y Tembleque, integrantes del grupo Q, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a los particulares siguientes:

- 1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de dieciséis meses, contados a partir del 1 de octubre de 1990.
- 2. El aparcamiento de Antonio Maura se realizará de tal forma para que no se hipoteque, en un futuro, la posible construcción de un paso inferior bajo Alfonso XII.
- 3. El plazo de duración de la concesión será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.
- 4. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.000 pesetas por plaza y año.
- 5. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

APARCAMIENTO DE SANTA EUGENIA

	Plaza de	
	$5,00 \times 2,30 \text{ m}.$	
Primera planta	717.000	
Segunda planta	667.000	

APARCAMIENTO DE ANTONIO MAURA

	Plaza de
	$5,00 \times 2,30 \text{ m}.$
Primera planta	1.393.000
Segunda planta	1.363.000
Tercera planta	1.333.000

APARCAMIENTO DE TEMBLEQUE

	Plaza de $5,00\times2,30$ m.
Primera planta	924.000
Segunda planta	894.000
Tercera planta	864.000

Se efectuará un 5 por 100 de descuento sobre los precios anteriormente indicados a todos los adquirentes de plazas que sean miembros de las Asociaciones de Vecinos de la zona de influencia del aparcamiento y que estén inscritos en dicha Asociación de Vecinos antes del 1 de enero de 1991. Es indispensable el que se adquiera un mínimo de 80 plazas a través de la Asociación antes del 1 de febrero de 1991.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda serán a cuenta del adquirente.

- 6. Las formas de pago serán las siguientes:
- a) Al contado, con una bonificación del 5 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de febrero de 1991 y con una bonificación del 3 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen desde el 1 de febrero de 1991 hasta la finalización de las obras.

Estas bonificaciones son independientes del descuento del 5 por 100 concedido a las Agrupaciones Vecinales.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado y aceptando un préstamo que facilitará la Caja de Ahorros de Madrid o alguna otra entidad.

Los préstamos se concederán a través de Promoción de Infraestructuras.

- c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,2 por 100 mensual de la cantidad aplazada.
- d) Cualquier otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente y el adjudicatario.
- e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última sería tomada por el Ayuntamiento de Madrid.
- f) A partir del 1 de febrero de 1991, el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,2 por 100 mensual.
- g) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.
 - h) Previamente al inicio de las obras de construcción, el adju-

dicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de diciembre de 1990.

- i) Los plazos para la presentación de solicitudes en las Juntas Municipales de Distrito se iniciarán a partir del 1 de octubre de 1990.
- j) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el Proyecto Técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

189. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Dornier, domiciliada en Madrid, calle de Clara del Rey, 34, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes de Virgen del Puerto, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particulares siguientes:

- 1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de octubre de 1990.
- Durante toda la obra se mantendrá el tránsito de vehículos, al menos, dos carriles de circulación.
- 3. Se pavimentarán las dos aceras del paseo de Virgen del Puerto, en el tramo comprendido entre las calles del Fósforo y Segovia.
- 4. El plazo de duración de la concesión será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicado el concurso.
- 5. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.000 pesetas por plaza y año.
- 6. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

APARCAMIENTO DE VIRGEN DEL PUERTO

	Plaza de 4,50 × 2,30 m.	Plaza de 4,75 × 2,30 m.
Primera planta	956.000	1.006.000
Segunda planta	946.000	996.000
Tercera planta	936.000	986.000

Se efectuará un 3 por 100 de descuento sobre los precios anteriormente indicados a todas las Agrupaciones Vecinales cuyos miembros adquieran un mínimo de 175 plazas de estacionamiento antes de 1 de marzo de 1991.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie, tomando como base las dimensiones y el precio de las plazas de 4,75 x 2,30 metros. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda serán a cuenta del adquirente.

- 7. Las formas de pago serán las siguientes:
- a) Al contado, con una bonificación del 2 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de marzo de 1991.
- b) Pagando el 30 por 100 del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante doce efectos aceptados y domiciliados con vencimientos mensuales a meses vencidos desde la fecha de la compra, con un incremento equivalente al 1,4 por 100 mensual sobre la cantidad aplazada.
 - c) Pagando el 10 por 100 del valor al contado a la firma del

contrato y el resto mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Santander, en las siguientes condiciones:

Interés: 18 por 100 Plazo: Hasta cinco años

Cuotas mensuales por 100.000 pesetas:

- A tres años: 3.615 pesetas.
- A cuatro años: 2.937 pesetas.
- A cinco años: 2.539 pesetas.
- d) Cualquier otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente y el adjudicatario.
- e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última sería tomada por el Ayuntamiento de Madrid.
- f) A partir del 1 de marzo de 1991, el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,5 por 100 mensual.
- g) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.
- h) Previamente al inicio de las obras de construcción, el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de diciembre de 1990.
- i) Los plazos para la presentación de solicitudes en las Juntas Municipales de Distrito se iniciarán a partir del 1 de octubre de 1990
- j) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el Proyecto Técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

190. Autorizar la incorporación al Consejo Consultivo de Circulación del Real Moto Club de España.

Área de Servicios Sociales

191. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el Convenio a suscribir entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la aplicación del Ingreso Madrileño de Integración —IMI—, cuyo texto se acompaña, y facultar a la Alcaldía Presidencia, o Concejal en quien delegue, para su firma.

Segundo. Que por los Servicios municipales competentes se lleven a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Convenio.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA APLICACIÓN DEL INGRESO MADRILEÑO DE INTEGRACIÓN (IMI)

En Madrid, a..... de....... de 1990.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Elena Vázquez Menéndez, Consejera de Integración Social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Y de otra, la ilustrísima señora doña Carmen Díaz Marés, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, actuando ambas en virtud del cargo que ostentan,

MANIFIESTAN

Que ambas partes conocen y se identifican con las decisiones y recomendaciones del Parlamento Europeo, del Consejo de Europa y del Consejo Económico y Social en lo referente a desarrollar políticas, en el ámbito local, orientadas a garantizar unos ingresos mínimos a aquellos ciudadanos más desfavorecidos con objeto de facilitarles su integración social.

Que la finalidad del presente Convenio es lograr la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para luchar contra la exclusión social y conseguir la autonomía de las personas, mejorar las condiciones de vida, potenciar la promoción de los grupos y, en definitiva, favorecer en nuestra Comunidad la formación y consolidación de un tejido social que garantice las condiciones mínimas aceptables a nivel material, cultural y social de sus habitantes.

Que para conseguir la finalidad del Convenio, la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Integración Social, se compromete a garantizar un Ingreso Madrileño de Integración para las personas y familias que residan en el ámbito de su territorio y se encuentren fuera de los circuitos estatales o normales de protección social y excluidas de las relaciones trabajo-salario.

Que el Ingreso Madrileño de Integración incorpora al Sistema Público Municipal de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Madrid una prestación económica periódica y de cuantía diferencial según los recursos económicos de que dispongan las personas o familias receptoras, de la composición de éstas, así como una prestación técnica que, a través de un contrato, favorezca la integración de los perceptores mediante la realización de actividades de promoción personal, familiar, laboral, etc.

Que es voluntad compartida desarrollar y consolidar una Red Pública de Servicios Sociales cuyo soporte básico son los Centros de Servicios Sociales.

Que la estimación de familias perceptoras del IMI en el Municipio de Madrid es de 15.000.

Que la Comunidad Autónoma de Madrid dispone de dotaciones presupuestarias para llevar a efecto el programa IMI.

Que la aplicación de lo dispuesto en el Decreto regulador del IMI se regirá en el Municipio de Madrid por el presente Convenio y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.—DURACIÓN

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 1990.

SEGUNDA.—OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- 1. Tramitar las solicitudes de los ciudadanos del Municipio según los soportes documentales facilitados por la Comunidad de Madrid, que incluirán la propuesta del Técnico municipal de Servicios Sociales correspondiente en cada Centro de Servicios Sociales, siempre y cuando el Ayuntamiento pueda garantizar el seguimiento del proceso de integración de las personas y familias que se incorporan al IMI.
- 2. Establecer gradual y progresivamente las unidades receptoras para una correcta gestión del programa IMI.
- 3. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a que en cada uno de los Distritos municipales haya, al menos, un técnico de los servicios sociales, experto en reinserción, para la coordinación del IMI, para la dinamización de recursos y para la supervisión de las actividades contenidas en los proyectos de integración.
- 4. Contratar, antes del 1 de octubre de 1990, a 57 Asistentes Sociales, 21 Auxiliares Administrativos y 6 Ordenanzas, con destino a los Servicios Sociales municipales.
- 5. Los Asistentes Sociales del Ayuntamiento realizarán el diseño de un Contrato de Integración con el beneficiario, que deberá ser suscrito en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la fecha de la resolución. Dicho contrato estará de acuerdo con las capacidades del perceptor, y en él constará la participación del mismo en actividades de promoción personal y/o familiar.
- 6. Los profesionales de los Centros de Servicios Sociales ejecutarán las tareas técnicas de intervención y seguimiento que se deriven del Contrato de Integración durante su vigencia, especialmente las necesarias para cumplimentar la Hoja de Seguimiento del mismo.

7. Remitir a la Dirección General de Servicios Sociales Generales de la CAM, en el plazo más breve posible, las solicitudes recibidas y durante el quinto mes de vigencia de la prestación económica la Hoja de Seguimiento de cada Contrato de Integración. Cuando se produzca alguna alteración sustancial en las condiciones de las personas o de las unidades familiares perceptoras de la modificación, podrá ser comunicada inmediatamente por el Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.—OBLIGACIONES DE LA CAM

- Dictar resolución, en el plazo más breve posible a partir de la fecha de Registro de Entrada de las solicitudes, acerca de las tramitadas por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Igualmente se obliga a facilitar al Ayuntamiento de Madrid copia de las resoluciones adoptadas, al mismo tiempo que lo comunica al solicitante.
- 2. Abonar el importe correspondiente a la prestación concedida, desde el primer día del mes siguiente a la recepción de la solicitud en su Registro General.
- 3. Editar y distribuir la documentación necesaria para la tramitación del IMI. En concreto, correrán por cuenta de la CAM los siguientes documentos: solicitud, propuesta de resolución y hoja de seguimiento. De dichos documentos habrá ejemplares suficientes en los Centros de Servicios Sociales.
- 4. La documentación descrita en el punto anterior llevará impresos en su cabecera, con idéntica tipografía y tamaño, los escudos de ambas Administraciones, estando en la parte superior izquierda el de la CAM y en la de la derecha el del Ayuntamiento de Madrid.
- 5. La CAM se compromete a apoyar técnicamente y a facilitar al Ayuntamiento de Madrid un manual impreso de recursos para la integración y apoyar la accesibilidad a los específicos de otros sistemas de protección social.
- 6. Realizar Cursos de Formación para todos los profesionales seleccionados y contratados por el Ayuntamiento de Madrid para la puesta en marcha del Programa de Ingreso Madrileño de Integración

CUARTA.—OBLIGACIONES ECONÓMICAS

- 1. Correrá por cuenta de la Comunidad de Madrid la aportación económica en la cuantía necesaria para el abono de la prestación individual periódica de todas aquellas familias que cumpliendo los requisitos del Decreto regulador lo soliciten.
- 2. El presupuesto económico necesario para la contratación del personal que el Ayuntamiento de Madrid llevará a efecto con destino a la aplicación del IMI en el Municipio de Madrid durante el año 1990 asciende a sesenta y cuatro millones quinientas sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos (64.564.182 pesetas). Dicha cantidad será aportada por el Ayuntamiento de Madrid.
- 3. El presupuesto económico necesario para la medida denominada Complemento por Necesidades de Integración, durante el año 1990, se estima por ambas partes en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas). Tras la firma del presente Convenio, la CAM se compromete a transferir al Ayuntamiento de Madrid la citada cantidad, cuya utilización se realizará de acuerdo con lo que disponga la Orden de la Consejería de Integración Social que lo regulará según lo previsto en los artículos 17 y 18 del Decreto 73/1990, regulador del IMI. Al finalizar el ejercicio, el Ayuntamiento de Madrid entregará a la CAM justificación suficiente de las cuantías, perceptores y conceptos del gasto.
- 4. El presupuesto estimado en gastos para mantenimiento de las unidades receptoras asciende a doscientas mil pesetas (200.000 pesetas). Dicha cantidad será aportada integramente por el Ayuntamiento de Madrid.

QUINTA.—COMISIÓN TÉCNICA

 Ambas Administraciones acuerdan constituir una Comisión Técnica para el seguimiento del presente Convenio. Dicha Comisión estará integrada por tres personas de la CAM y tres del Ayuntamiento de Madrid. Dicha Comisión se reunirá una vez al mes como mínimo, se desarrollarán las sesiones alternativamente en las sedes de la Consejería de Integración Social y en la del Área de Servicios Sociales y se levantará acta de lo tratado en la misma.

- 2. Las funciones que se encomiendan a la Comisión Técnica son:
- a) Estudiar y valorar aquellas disfunciones y dificultades que surjan en la aplicación del IMI en el Municipio de Madrid, proponiendo fórmulas para su superación.
- b) Estudiar y valorar aquellos Proyectos de Integración a que se refieren los artículos 6 y 7 del Decreto regulador, en el ámbito territorial del Municipio de Madrid, proponiendo su reconocimiento o no a la CAM.
- c) Estudiar, valorar y proponer a la CAM las finalidades, los criterios y las cuantías máximas que pueden otorgarse para complemento por necesidades de integración en el Municipio de Madrid.
- d) Estudiar, valorar y proponer los contenidos, las condiciones de reconocimiento y de financiación de los Proyectos de Integración que se presenten por la iniciativa privada a la CAM y actúen sobre el Municipio de Madrid.

Igual función desempeñará la Comisión Técnica respecto de los requisitos a que han de ajustarse las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación o el de los proyectos que presenten sea el municipio de Madrid.

e) Elaborar, a 31 de diciembre de 1990, un informe sobre la gestión de IMI en el Municipio de Madrid, proponiendo las mejoras necesarias para una mejor gestión.

SEXTA.—RENOVACIÓN

Ambas partes declaran su voluntad de suscribir, antes de que finalice el año 1990, la renovación del Convenio para la aplicación del IMI en el Municipio de Madrid.

SEPTIMA.—DELEGACIONES

Por la Consejería de Integración Social se designa al Director General de Servicios Sociales Generales como el Centro Directivo competente para el desarrollo de las funciones que a la misma le serán atribuidas.

Por el Ayuntamiento de Madrid se designa a la Dirección de Servicios Sociales para los mismos fines establecidos en el párrafo anterior

> POR EL GOBIERNO DE LA CAM, POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID,

Área de Coordinación y Participación

- 192. Adoptar, en once expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Acatar y disponer el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 25 de febrero de 1990, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra la resolución, de 5 de enero de 1987, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra liquidación en concepto de tasas por obras en la vía pública en las calles del Amanecer, San Delfín y diez más que constan en el expediente, declarando nulas las citadas liquidaciones.
- 2) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el fallo de la sentencia, dictada por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la CTNE, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, de 9 de enero de 1987, en la que se desestimó el recurso de reposición promovido por la citada entidad contra la liquidación practicada durante el año 1986 en concepto de tasa por aprovechamiento de la

vía pública correspondiente al paso de carruajes sito en la calle del General Millán Astray, 2, de esta capital.

- 3) Llevar a su puro y debido efecto la sentencia, de 16 de marzo de 1990, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Estado, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, contra la resolución de 12 de enero de 1987 de la Junta Municipal de San Blas, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la sanción impuesta al Cuartel General del Aire, de 16 de octubre de 1986, por obras realizadas sin licencia.
- 4) Llevar a su puro y debido efecto la sentencia, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Menéndez Díaz contra acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, de 7 de abril y 25 de junio de 1987, el último desestimatorio de la reposición del primero, sobre infracción de normas de Policía y Medio Ambiente.
- 5) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el fallo, dictado por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, en sesión de 6 de octubre de 1989, por el que, estimando el recurso interpuesto por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución de 16 de enero de 1987, dictada en virtud de reposición formulada en impugnación de liquidación girada por el concepto de tasa de obras en la vía pública por la cantidad de 4.391 pesetas, que confirma, declarando no ajustados a derecho ambos actos, acuerdo y liquidación, con su consiguiente nulidad, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.
- 6) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el fallo de la sentencia, dictada por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la CTNE, S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Madrid, de 20 de diciembre de 1985, en la que se desestimó la reclamación relativa a la liquidación practicada durante el año 1984 en concepto de tasa por aprovechamiento de la vía pública correspondiente a la entrada de carruajes sita en la calle del General Millán Astray, 2, de esta capital.
- 7) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el fallo, dictado por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, en sesión de 9 de diciembre de 1989, por el que, estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Compañía Telefónica Nacional de España contra la resolución de 16 de enero de 1987, que desestimó los recursos de reposición promovidos contra liquidaciones giradas por el concepto de tasa por obras en la vía pública, declarándose ambos, acuerdos y liquidaciones, no ajustadas a Derecho sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.
- 8) Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia firme, de 8 de julio de 1986, del Tribunal Supremo, que confirma la sentencia de 28 de marzo de 1984 de la Sala Tercera de la antigua Audiencia Territorial de Madrid, que estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Algemer, a su vez representante legal de la Comunidad de Propietarios de la casa número 10 de la calle de Azagra (antes bloque A-1), de esta capital, contra resoluciones de la Junta Municipal de Hortaleza, del Ayuntamiento de Madrid, de fechas 28 de agosto y 21 de octubre de 1981, que denegaron la concesión de licencia por el cerramiento del solar en el que se halla enclavado el inmueble.
- 9) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el fallo, dictado por la Excma. Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 28 de marzo de 1988, por

- el que se estima el recurso interpuesto por doña Carmen Cabezón Serrano contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 22 de noviembre de 1985, por la que se desestima el recurso de reposición contra orden de demolición de obras en la vivienda de la calle de Rafael de Riego, 21, Tercero, habiendo sido declarada firme por sentencia de 30 de octubre de 1989 del Tribunal Supremo.
- 10) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el fallo, dictado por la Excma. Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 8 de junio de 1990, por el que se desestima el recurso interpuesto por Garyauto, S. A., contra la sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 22 de febrero de 1988, la cual se confirma por ser ajustada a Derecho. Sin costas.
- 11) Llevar a su puro y debido efecto la sentencia, de 16 de abril de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad Cosecheros Abastecedores, S. A., contra la resolución de la Junta Municipal de San Blas, del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 20 de junio de 1989, confirmatoria en reposición del Decreto de dicha Junta de 10 de marzo del mismo año, por el cual se imponía a la recurrente una sanción de 25.000 pesetas.
- 193. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Dar conocimiento del auto dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 1 de febrero de 1990, por el que se tiene por desistido y apartado de la prosecución del recurso contra denegación de licencia de apertura en la calle del Segre, 18, bajo, a Unión de Asesores de la Propiedad Industrial, Patentes y Marcas, Udapi, S. L., declarándose terminado el procedimiento respecto del mismo, sin imposición de costas.
- 2) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en virtud de la cual se declara indebidamente admitido el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Ignacio Arvilla Pérez Albizu, al amparo de las normas de procedimiento establecidas en la Ley 62/78, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la sentencia, dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 7 de julio de 1988; siendo aparte apelada el Ayuntamiento de Madrid y oído el Ministerio Fiscal.
- 3) Quedar enterado de la sentencia, dictada por el Tribunal Supremo, en virtud de la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Gutiérrez y Valiente, S. A., representada por el Procurador señor Vila Rodríguez, contra la resolución de la Junta Municipal de Chamartín, de 13 de abril de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la propia Junta Municipal, de 16 de enero anterior, por la que se ordena el inicio, por ejecución sustitutoria, de las obras de reconstrucción de aceras y reinstalación de alumbrado público en la parcela delimitada por las calles de Suero de Quiñones, Pechuán, García Luna y Vinaroz, de esta ciudad, y se requiere a la entidad recurrente para el ingreso cautelar de la cantidad presupuestada, ascendente a 3.202.608 pesetas, por ser conforme a derecho ambas resoluciones impugnadas, sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales.
- 4) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sala Primera del Tribunal Supremo de fecha 30 de septiembre de 1989, en virtud de la cual se desestima el recurso interpuesto por Carfel, S. A., contra la sentencia de 29 de enero de 1988, de la Sala Tercera de lo Contencioso, que confirman por ser ajustada a derecho. Sin costas.
- 194. Aprobar, en veinte expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Joaquín Díez Fuentes, contra el Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 11 de marzo de 1990, por el que se ordenaba la demolición de las obras consistentes en ampliación de vivienda y cubrición de plaza de garaje en la calle de la Peña Santa, 1, así como contra la desestimación del recurso interpuesto contra dicha resolución.

2) Disponer que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Sinesio José Antonio Cadenas Prieto contra los Decretos de 28 de abril y 30 de mayo, de la Junta Municipal de Arganzuela, por los que se acuerda, respectivamente, la fecha del desalojo de la banca número 17 del Mercado de Guillermo de Osma y se desestima el recurso de reposición contra la resolución de 30 de mayo de 1989.

3) Disponer, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Suquet González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, contra la resolución del señor Concejal Presidente, de fecha 5 de octubre de 1989, y recurso de reposición no resuelto, por lo que desestima el derecho a la indemnización al reclamante por una cantidad de 360.683 pesetas, importe de los daños y perjuicios ocasionados en accidente de circulación contra valla a la altura número 27 de la calle del Príncipe de Vergara.

4) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 *j*) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra Decreto de 6 de septiembre de 1989, por el que se denegaba la autorización de venta en el puesto pretendido del mercadillo del Rastro de Domingos y Festivos por no presentar documentación acreditativa del ejercicio de dicha venta, su situación, continuidad ni emplazamiento.

5) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Kamerton, S. L., contra Decreto de 30 de noviembre de 1989, por el que se ordenaba la suspensión inmediata de la actividad de reventa de localidades sita en la calle de las Hileras, 4, tercero, y se desestimó el correspondiente recurso de reposición interpuesto.

6) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra Decreto de 8 de noviembre de 1989, por el que se dispone la suspensión de la actividad de enseñanza y se desestimó el recurso de reposición por Decreto de 19 de febrero de 1990.

7) Disponer, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Rua Hernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, contra la resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Salamanca, de fecha 29 de septiembre de 1989, en la que se le ordenaba al reclamante la realización de determinadas obras en la finca número 13 de la calle de Francisco Navacerrada.

8) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Auditoría y Gestión, S. A., contra el Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, relativo a imposición de multa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción en la calle de Ramón Gómez de la Serna, 55.

9) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Joaquín Díez Fuentes, contra el Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 24 de febrero de 1990, por el que se denegaba la solicitud de licencia para la legalización de obras de ampliación en la calle de la Peña Santa, 1-C, de esta capital, así como contra la desestimación del recurso interpuesto.

10) Disponer, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Candelario Fernández Guillén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra la resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Salamanca, de fecha 23 de mayo de 1990, por la que se ordenó la clausura de la actividad de peletería que dicho señor ejerce en local de la finca número 68 de la calle del Conde de Peñalver.

11) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Joaquín Díez Fuentes contra el Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 30 de marzo de 1990, por el que se le denegaba la solicitud de acto comunicado para obras de ampliación de vivienda mendiante cubrición de plaza de garaje en la calle de la Peña Santa, 1-C.

12) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Sociedad Peña II, S. A., contra el Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 18 de julio de 1989, por el que se aprobó la liquidación correspondiente a la tasa de obras por la concesión de la licencia para la construcción de un edificio industrial en la calle de Antonio Cabezón, sin número.

13) Disponer, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Andrés López Agui contra el Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 29 de septiembre de 1990, por el que se le impuso la multa de 25.000 pesetas, por incumplimiento de la orden de ejecución para reparación de cubierta en la calle de las Islas Bermudas, 13.

14) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, por Estudio de Publicidad e Impresión, S. A., contra resolución por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de denegación de licencia de instalación de 22 de noviembre de 1989.

15) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, por Estudio Laboral, S. A., contra resolución de fecha 7 de febrero de 1990, por la que se deniega la licencia de apertura de local de negocio.

- 16) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta, por CTNE contra resolución por entrada de carruajes.
- 17) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, por don José Javier Blanch del Casar contra resolución, de fecha 16 de enero de 1990, por la que se ordenaba la legalización de obras consistentes en remodelación general de vivienda sita en la calle de Gaztambide, 4.
- 18) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra Decreto de 30 de noviembre de 1989, por el que se dispone la suspensión de la actividad y se desestimó el recurso de reposición por Decreto de 13 de marzo de 1990.
- 19) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, por Sociedad Caudal, S. A., contra la resolución, de fecha 18 de octubre de 1989, por la que se deniega la licencia de obra para la finca sita en la calle de los Arapiles, 13.
- 20) Disponer, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Garay Despuyol y otro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, contra la resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Salamanca, de fecha 24 de abril de 1990, que ordenó la demolición de unas obras realizadas en la planta quinta derecha de la finca número 2 de la calle de Juan Bravo.
- 195. Aprobar, en veintisiete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 23 de agosto de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Promociones María Guerrero, S. A., contra resolución, dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Luis Miguel Carretero Izquierdo contra resolución, dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moratalaz, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don José Manuel Núñez García contra resolución, dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.

- 4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, contra la liquidación practicada en el año 1987 en concepto de tasa por aprovechamiento de la vía pública, correspondiente al paso de carruajes sito en la calle del General Millán Astray, 2.
- 5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se persone en el recurso interpuesto por Toldos Cartago, S. L., contra Decreto del señor Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, de fecha 14 de diciembre de 1989, pro el que se acordó iniciar, en ejecución sustitutoria, las obras de demolición de la nave sita en la calle de Antonio López, 66, y requerir a la citada entidad el ingreso, con carácter cautelar, de la cantidad de 218.273 pesetas, a que asciende el presupuesto estimado de la demolición.
- 6) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Lafuente Giner, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de San Blas, en fecha 2 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición contra Decreto de la misma autoridad, de fecha 6 de noviembre de 1989, por el que se ordenó la suspensión inmediata de las obras que se estaban realizando sin licencia en la avenida de Aragón, 380, así como la legalización de las mismas.
- 7) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se persone en el recurso, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Desarrollo de Actividades Hosteleras, S. A., contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 8) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Mutis, S. A., contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de julio de 1990, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, de fecha 1 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 9 de mayo de 1990, por el que se ordenó la ejecución de obras en el solar sito en la calle de Jacinto Verdaguer, 7.
- 10) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Fernández Gómez, contra resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, de fecha 8 de marzo de 1990, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto.
- 11) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de julio de 1990, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra

resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, de fecha 27 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 19 de enero de 1990, por el que se dictó orden de legalización de las obras realizadas en el piso sito en la calle de José María de Pemán, 21, consistentes en colocación de rejas en ventanas y cubrición de patio mediante techo de uralita.

- 12) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de julio de 1990, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 8 de febrero de 1988 denegatorio de la licencia solicitada para la ampliación de elementos instalados en el local destinado a almacén de madera sito en la calle de Antonio López, 64.
- 13) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 9 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personasen en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Covivar, contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 14) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se persone en el recurso, interpuesto, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don José Antonio Fernández Pons contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- se dispuso que la Corporación se personase, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, contra la resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Arganzuela, por la que se tiene por no presentado el proyecto técnico suscrito por el Aparejador don José Apolinar Ovejero Ferreiro, en el cual se solicitaba licencia de apertura para la actividad de venta de libros por mayor y almacén en la calle de Toledo, 142-144.
- 16) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por SIMAGO contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Retiro, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 17) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Transportes Bonilla, S. A., contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Barajas, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 18) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de agosto de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don José Pons Torres contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.

- 19) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de junio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Enrique Carmona Carmona, contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Villaverde, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 20) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 23 de agosto de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Laureano González Arce contra resolución, dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 21) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 23 de agosto de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Juan Vallés Millán contra resolución, dictada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de San Blas, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 22) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de agosto de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Gerardo Ubaldo Arias Agular contra resolución, dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 23) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Ramón García de los Ángeles, S. A., contra resolución, dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 24) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 9 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Lujama, S. A., contra resolución, dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 25) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 9 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 26) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 9 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Barrabás, S. A., contra resolución, dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.
- 27) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de junio de 1990, por el que se acordó disponer que la Corporación

a

a

1,

a

3

a

a

a

a

a

0

se muestre parte, como demandada, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Urbano Martín Fauro, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a licencia de obras de vallado de finca.

196. Aprobar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero. Reconocer la deuda de 282.868 pesetas, relativo a las Obras de acción sustitutoria realizadas en la finca sin número, de la travesía de María Zayas (Piscina Playa Victoria), de esta capital, abonando el mismo a la contrata Ortiz y Cía, S. A.

Segundo. Aplicar dicho gasto a la partida presupuestaria 8580/9510, Concesión de préstamos a corto plazo, del programa 106. Acción sustitutoria, del vigente presupuesto.

2) Primero. Reconocer la deuda de 120.684 pesetas, relativa a las obras de acción sustitutoria realizadas en la finca número 45 de la calle de Tenerife, de esta capital, abonando el mismo a la contrata Ortiz y Cía, S. A.

Segundo. Aplicar dicho gasto a la partida presupuestaria 8580/9510, Concesión de préstamos a corto plazo, del programa 106, Acción sustitutoria, del vigente presupuesto.

3) Primero. Reconocer la deuda de 1.018.042 pesetas, relativo a las obras de acción sustitutoria realizadas en la finca número 8 de la calle de Jerónima Llorente, de esta capital, abonando el mismo a la contrata Ortiz y Cía, S. A.

Segundo. Aplicar dicho gasto a la partida presupuestaria 8580/9510, Concesión de préstamos a corto plazo, del programa 106, Acción sustitutoria, del vigente presupuesto.

4) Primero. Reconocer la deuda de 80.852 pesetas, relativa a las obras de acción sustitutoria realizadas en la finca número 30 de la calle del Albendiego de esta capital, abonando el mismo a la contrata Ortiz y Cía, S. A.

Segundo. Aplicar dicho gasto a la partida presupuestaria 8580/9510, Concesión de préstamos a corto plazo, del programa 106, Acción sustitutoria, del vigente presupuesto.

5) Primero. Reconocer la deuda de 259.581 pesetas, relativo a las obras de acción sustitutoria realizadas en la finca número 16 de la calle de Juan de Olías, de esta capital, abonando el mismo a la contrata Ortiz y Cía, S. A.

Segundo. Aplicar dicho gasto a la partida presupuestaria 8580/9510, Concesión de préstamos a corto plazo, del programa 106, Acción sustitutoria, del vigente presupuesto.

6) Primero. Reconocer la deuda de 1.934.197 pesetas, relativa a las obras de acción sustitutoria realizadas en la finca número 10 de la calle de Topete, de esta capital, abonando el mismo a la contrata Ortiz y Cía, S. A.

Segundo. Aplicar dicho gasto a la partida presupuestaria 8580/9510, Concesión de préstamos a corto plazo, del programa 106, Acción sustitutoria, del vigente presupuesto.

- 197. Aprobar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- Declarar de utilidad pública municipal a la APA del Centro Público Blas de Otero, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativo de esta Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.
- Declarar de utilidad pública municipal la Agrupación Deportiva Aleph, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de esta Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.
- 3) Declarar de utilidad pública a la APA del Centro Público Palacio Valdés, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de esta Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.
- 4) Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación Casa Gaditana, Centro Cultural Andaluz, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativo de esta Área y el Avuntamiento Pleno en esta materia.

Proposiciones

198. Aprobar una, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

En el plazo de tres meses se procederá a redactar una nueva Ordenanza Reguladora de la Señalización, Balizamiento e Instalaciones de las Obras que afectan a las vías públicas.

199. Aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

Que por el Equipo de Gobierno se realicen los estudios y proyecto pertinentes para la construcción de un aparcamiento subterráneo para los autobuses que acceden al entorno histórico cultural del Museo del Prado.

Mociones

Segundo Teniente de Alcalde

200. Aprobar una, presentada por el Segundo Teniente de Alcalde, previa su declaración de urgencia, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el gasto de 6.113.680 pesetas, correspondiente a la asistencia técnica ofertada por La Confianza, Sociedad de Sastres de España.

Segundo. Abonar a la Confianza, Sociedad de Sastres de España, el citado importe, el cual está exento del IVA.

Tercero. Autorizar dicho gasto, con cargo a los años 1990, un tercio del total, 2.037.893; 1991, dos tercios del total, 4.075.787 pesetas.

Tercer Teniente de Alcalde

201. Aprobar otra, presentada por el Tercer Teniente de Alcalde, previa su declaración de urgencia, de fecha 26 de septiembre de 1990, incorporándola a la contenida en el número 205 del Orden del Día, y del siguiente tenor literal:

Instar al Gobierno de la Nación para que mantenga las inversiones y los plazos previstos para Madrid en el Plan de accesos y transporte para las grandes ciudades, de forma que la urgencia de su ejecución no resulte afectada por el ajuste económico anunciado por el Ministro de Economía y Hacienda.

Área de Coordinación y Participación

202. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, interesando adoptar un acuerdo con los siguiente apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la prestación del Servicio de Transmisión de Técnicas Educativas y Culturales en el Área de Educación Permanente de Adultos, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo. Contraer un gasto de un millón ciento setenta y seis mil pesetas (1.176.000 pesetas) con cargo a la partida 258, Contratos de prestación de servicios, programa 193, Servicios complementarios a la enseñanza, del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1990.

Tercero. El gasto a que asciende la presente contratación, por el período comprendido entre el 15 de enero y 15 de junio de 1991, deberá imputarse a los créditos que con esta finalidad se consignen en los presupuestos municipales de 1991, a cuya aprobación quedará condicionada la presente contratación.

Cuarto. Adjudicar el contrato a la Asociación La Frontera, por el precio de tres millones ochocientas mil pesetas (3.800.000 pesetas), con arreglo a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones y en la oferta de la entidad adjudicataria.

Grupos municipales

203. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Espa-

ñol, solicitando que por el Equipo de Gobierno se dicten las órdenes oportunas a los Servicios Técnicos, a fin de que sea retirada completamente la capa asfáltica de la calle de Malasaña y se reponga el pavimento de adoquín de granito, de tal forma que la calzada recupere el carácter de calle local, recuperando con ello su anterior aspecto.

204. Retirar otra, presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida, solicitando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid formule una declaración institucional contra el anunciado recorte de las inversiones previstas en el denominado «Plan para las Grandes Ciudades».

205. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada conjuntamente por los Grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, incorporando el texto contenido en la moción número 201, del siguiente tenor literal:

Primero. El Ayuntamiento de Madrid realizará la aportación prevista en los presupuestos al Consorcio Regional de Transportes para 1990 con carácter inmediato.

Segundo. El Ayuntamiento de Madrid acepta los compromisos económicos contenidos en el Plan de Medidas para la Mejora del Tráfico y el Transporte de Madrid y su Área Metropolitana, comprometiéndose a realizar las aportaciones que en dicho Plan le corresponden.

Tercero. Instar al Gobierno de la Nación para que mantenga las inversiones y los plazos previstos para Madrid en el Plan de accesos y transporte para las grandes ciudades, de forma que la urgencia de su ejecución no resulte afectada por el ajuste económico anunciado por el Ministro de Economía y Hacienda, y exigir de la Administración Central y de la Comunidad Autónoma de Madrid el íntegro cumplimiento del Plan, con los presupuestos y plazos acordados.

Se levantó la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid para el año 1991, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Primera. La Oferta de Empleo contiene la relación de vacantes dotadas presupuestariamente reservadas a personal funcionario, conforme al Anexo que se adjunta, clasificadas en los Grupos y categorías correspondientes.

Segunda. Las bases de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público contendrán en su momento el sistema de selección que se determine dentro del marco posibilitado por la actual legislación, debiéndose garantizar, en cualquier caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución. Se incluirán igualmente las plazas que hayan de ser reservadas para su provisión por el procedimiento de promoción interna.

Tercera. Las diferentes convocatorias de pruebas selectivas de acceso para las plazas vacantes comprometidas en la presente Oferta de Empleo Público podrán aumentar el número de plazas convocadas hasta en un 10 por 100 adicional sobre las vacantes aparecidas en la misma.

Igualmente, las convocatorias, o sus bases, una vez publicadas, podrán modificarse respecto del aumento de vacantes aparecidas en la Oferta de Empleo Público, si la ampliación de las mismas viniere impuesta por necesidades del servicio.

Cuarta. En las pruebas selectivas que se celebren en cumplimiento del presente acuerdo, habrán de tenerse en consideración los principios contenidos en la Ley 23/88, de 28 de julio, disposición adicional 19, respecto a la integración social de los minusválidos, tanto en lo referente a la garantía de las condiciones de igualdad en el acceso a las plazas vacantes ofertadas como en cuanto a la reserva de plazas para personas acogidas a dicha Ley, que permita alcanzar progresivamente el 2 por 100 de la plantilla de esta Corporación.

Quinta. Las plazas que no sean cubiertas a través de las convocatorias que se realicen durante el presente año incrementarán la Oferta de Empleo para 1992, pudiéndose cubrir entre tanto con personal interino. Las plazas que no hayan sido anunciadas en la presente Oferta no podrán cubrirse con personal interino, salvo para sustituciones o para cubrir vacantes realmente producidas con posterioridad a la publicación de esta Oferta. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior Oferta de Empleo Público.

Sexta. El presente acuerdo se remitirá a la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que por dicho organismo se remita a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administración Pública para su publicación coordinada con el resto de las Ofertas de Empleo Público de las demás Administraciones Públicas, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 352/86, de 10 de febrero.

Séptima. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.»

GRUPO A

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL. Subescala Técnica. Clase:

	Vacantes
Técnico Administración General (Rama Económica)	32
Técnico Administración General (Rama Jurídica o Económi-	
ca) (1)	10
Técnico Administración General (Rama Jurídica)	10
Técnico Ad. Gral./Técnico Administración Especial (1)	52
SUBTOTAL	104

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores

Anatomopatólogo	1
Arquitecto	21
Biólogo	1
Cirujano plástico	1
Documentalista	1
Endocrinólogo	1
Farmacéutico	2
Físico	1
Formador informático	7
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	14
Ingeniero Industrial	3
Ingeniero de Telecomunicaciones	2
Letrado Consistorial	10
Médico Analista	3
Médico	60
Oftalmólogo	1
Pedagogo	2
Periodista	16
Procurador	4
Psicólogo	57
Psiquíatra	3
Técnico Administración Especial. Titulado Superior (1)	51
VeterinarioVeterinario	3
ar anna copar de l'emparent coedice assent en anelest e	2/5
SUBTOTAL	265

(1) La titulación y naturaleza de las plazas se especificarán en las Convocatorias.

del os 19, e a tes s a la

ias eo cas on nte cas

de la ón de en de

Va	cantes	V	acantes
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios		ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local	Lagra
Inspector del Servicio de Extinción de Incendios	2	Sargento de Policía Municipal	45
Oficial del Servicio de Extinción de Incendios	30	Suboficial de Policía Municipal	5
Subinspector del Servicio de Extinción de Incendios	14	SUBTOTAL	50
SUBTOTAL	46	SUBTOTAL	30
	MI THE		
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local		ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios	
Inspector de Policía Municipal	3	Encargado General	2
Oficial de Policía Municipal	8	Encargado General de Parques y Jardines	2
Subinspector de Policía Municipal	7	Encargado General	1
Sabinspector de l'oneia ividineipar		Encargado Jefe de Taller	7
SUBTOTAL	18	Encargado de Diversos Servicios Parques y Jardines	2
TOTAL	433	Encargado Jefe de Zona Parques y Jardines	11
and the second of the second o	STATE OF	SUBTOTAL	25
CRAIDO D		ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servi-	
GRUPO B		cios Especiales. Clase: Cometidos Especiales	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Técni-		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	tolista
ca. Clase: Técnicos Medios		Agente Consistorial	1
Analista	5	Inspectores de Consumo y Abastos	21
Arquitecto Técnico	1	Operador de Emergencia	10
Asistente Social	14	Operador de Servicios Informáticos	5
Ayudante de Archivos y Bibliotecas	4	Profesor de Música	1
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	Taquígrafo/Estenotipista	2
Diplomado en Enfermería (D. U. E./A. T. S.)	10	Ayudante de Servicios Informáticos	2
Fisioterapeuta	2	SUBTOTAL	42
Graduado Social	1		213
Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones	1	TOTAL	215
Matrona	5	THE EAST OF THE PARTY OF THE PA	
Oficial de Protocolo	2	GRUPO D	
Ingeniero Técnico Agrícola	2	DOGALA A DA COMPONDA A CANADA CANADA A	
Profesor de la Escuela de Cerámica	6	ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL. Subescala Auxi-	
Profesor de E. G. B.	7	liar. Clase:	
Técnico de Administración Especial. Titulado Medio (1)	94	Auxiliar Administrativo	88
Técnico Informático	6		00
Terapeuta Ocupacional	23	SUBTOTAL	88
Topógrafo	6		
SUBTOTAL	191	ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Técni-	
	THE PARTY NAMED IN	ca. Clase: Técnicos Auxiliares	
TOTAL	191	Auxiliar Sanitario	79
		Auxiliar Técnico	15
		Auxiliares de Servicios Sociales	31
GRUPO C		Auxiliar de Laboratorio	12
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL. Subescala Admi-		Auxiliar Clasificador	1
nistrativa. Clase:		SUBTOTAL	138
Administrativo	29		III.
		ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servi-	
SUBTOTAL	29	cios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios	
			20
Instrument of a figure and a figure of the first transfer of the f		Cabo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios	92
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Técnica		Cabo del Servicio de Extinción de Incendios	25
Clase: Técnicos Auxiliares		Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios Bombero del Servicio de Extinción de Incendios	126
Delineante	35	Bombero dei Servicio de Extincion de nicendios	120
and the state of t	35	SUBTOTAL	263
SUBTOTAL	33		ZH3
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios		ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local y sus Auxiliares	
Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios	12	Cabo de Policía Municipal	145
Sargento del Servicio de Extinción de Incendios	20	Policía Municipal	500
		CIPTOTAL	611
SUBTOTAL	32	SUBTOTAL	645

comment condo purpor et Equipo de Calverso la discrepta	Vacantes	notice of a second solvening one armiclation of consider	Vacantes
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios		ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios	1400
AND A DOLLAR OF THE PARTY OF TH	70		
Auxiliar de Puericultura	70 21	Vigilante	12
Encargado de Sector	4	Auxiliar de Limpiezas	1
Oficial Encargado de Parques y Jardines		Ayudante de Asistencia Interne y Coromonial	118
Oficial Conductor Tractorista	11	Ayudante Conductor	60
Conductor Camillero Especial	3	Ayudante Conductor	6
Oficial Fontanero/Vidriero		Celador	3
Encargado Centro de Protección Animal	10		7
Encargado de Edificios y Dependencias	38	Operario	95
	4	Ayudante Conductor Tractorista	126
Oficial Recepción	14	Operario de Limpiezas	
Oficial Matarife	17	Ayudante de Limpiezas	365
Oficial	95	Operario de Asistencia Interna y Ceremonial.	5
	4	Conserje Instituciones Escolares	41
Encargado Jefe Equipo de Oficinas	1	Vigilante Instalaciones Canitarias/Form	64
Oficial Maquinista Fotocomposición	5	Vigilante Instalaciones Sanitarias/Fem	19
Encargado Nave Matadero			14
Oficial Galerías	5	Cabo Limpiezas	82
Oficial Primera Artes Gráficas	8	Taquillero	2
Telefonista	11	Portero	3
Operador de Microfilm	2	Auxiliar de Cocina	6
Encargado Brigada Construcciones Municipales	1	Guarda de Parques y Jardines	3
Encargado Segunda	52	Conductor	2
Oficial Empedrador	2	Encargado de Lavadero	1
Oficial Recorredor de Vías Públicas	35	Mozo Asistencia Interna	1
Regidor de Escena	2	Vigilante Instalaciones Sanitarias/Masc	13
Cocinero/a	6	Mozo de Taller	1
Encargado	36	SUPTOTAL	1.052
Oficial Tapicero	1	SUBTOTAL	1.032
Oficial Utillería	6	ECCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL S.L. 1.S.	
Oficial Mondonguero	11	ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servi-	
Oficial Cantero	8	cios Especiales. Clase: Cometidos especiales	
Oficial Frigorista	3	Visitador Sanitario	9
Oficial Asistencia Interna y Ceremonial	87	He la Bernela de Ceramica	10000
Encargado Máquinas	12.11	SUBTOTAL	9
Oficial Medio Ambiente	6	TOTAL	1.090
Oficial Clasificador	2	TOTAL	1.070
Maestro Herrador	1	lenginear Companies Compan	2.012
Oficial Segunda Artes Gráficas	3	TOTAL OFERTA	3.813
Oficial Mecánico Conductor	30	Madrid, 1 de abril de 1991.—La Jefe del Departamento, I	Paloma
Oficial Chapista	1	Prado Martínez.	
Apuntador	1	***	
Oficial Electricista	13	ANUNCIOS	
Oficial Megafonía	6	ANUNCIOS	auladora
Camillero Psiquiátrico	5 .	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º 4 de la Ordenanza Re de Venta en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de M	adrid el
Oficial Calefactor	4	20 de junio de 1986, y por orden del Concejal Presidente de la Junta Muni	
Oficial Recorredor de Calas	4	Arganzuela, se hace público, para general conocimiento, la relación de s	situados,
Oficial Primera	38	detallándose el período hábil para presentar las solicitudes de puestos de pr	rensa, de
Encargado Oficial Artes Gráficas	10	acuerdo con las determinaciones contenidas en la Ordenanza Fiscal Regulado	ra de los
Oficial Verificador	10	Derechos y Tasas por Aprovechamiento de la Vía Pública.	
Camillero Desinfector	39	Puestos de prensa	
Oficial Sastrería	1	Ronda de Segovia, 18.	
Oficial Tercera Artes Gráficas	2	Paseo de las Yeserías, 55. Plazo de solicitudes: Quince días, a partir de la publicación del presente an	uncio en
The second of the same of the	di Gillio	este Boletín.	
SUBTOTAL	752	Madrid, 3 de abril de 1991El Jefe de la Oficina Municipal, Antonio Royo Gir * * *	meno.
TOTAL	1.886	Restaurante Goterón solicita de la Junta Municipal de San Blas autorizado	ción para
GRUPO E		instalar una terraza de veladores en la avenida de Aragón, 178 duplicado. Lo que se hace público para que, quienes se sientan afectados por ello, plas alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses en el	presenten
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL. Subescala Subal-	TROPE	quince días, desde la publicación del presente anuncio en el <i>Boletín del Ayun</i>	tamiento
terna. Clase:		de Madrid.	
Ordenanza	29	A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle	de Torre
The state of the s		Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.	
SUBTOTAL	29	Arias, 2), en horas de nueve de la manana a dos de la tarde. Madrid, 25 de marzo de 1991.—El Jefe de la Oficina Municipal, <i>Gonzalo</i>	Cerrillo